



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 105-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 05 de diciembre de 2024

VISTOS: El Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, del Consejo Directivo de PROCIENCIA, los Informes N° D000009-2024-PROCIENCIA-UD-FMI y N° D000056-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 27 de noviembre de 2024, el Informe N° D000010-2024-PROCIENCIA-UD-FMI y Proveído N° D000444-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 03 de diciembre de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000110-2024-PROCIENCIA-UAL, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;



Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, el artículo 12 del Manual Operativo del Proyecto, define al Comité Directivo del Proyecto, como órgano de dirección y recaerá en el Consejo Directivo del Programa PROCIENCIA, el cual tiene como principales funciones, entre otras, la de aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE) y las Bases, de los esquemas de financiamiento, y el calendario de concursos del PROCIENCIA, en el marco del Proyecto;

Que, por su parte, el artículo 38 del anotado Manual Operativo del Proyecto, señala que el MOE es un documento que establece las pautas generales para la gestión técnica y financiera de cada convocatoria de promoción de la I+D+i, agregando que la DPP es la responsable de elaborar el MOE para cada convocatoria o esquema financiero, de corresponder, contemplado en los subcomponentes y envía a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA para la ejecución del concurso;

Que, asimismo, el artículo 39 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicha norma en su último párrafo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCIENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la DPP y el BM, así también, dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, por otro lado, el artículo 51 de la citada norma, establece en su penúltimo párrafo que los documentos de gestión de subproyectos que incluyan la gestión ambiental y social, antes de su difusión a los postulantes serán consultados previamente por el Banco Mundial para revisión y no objeción, precisando que dichos documentos son los siguientes: (i) Manual Operativo Específico – MOE, (ii) Bases del concurso y bases integradas, (iii) Cartillas de evaluación y selección, (iv) Modelo de contrato entre PROCIENCIA y Beneficiarios, y (v) Guía de seguimiento y monitoreo, elaborada por SUSSE (Sub unidad de soporte seguimiento y evaluación);



Que, el literal l) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° D000170-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 23 de agosto de 2024, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remite a la Dirección Ejecutiva, el Manual Operativo Específico de la Convocatoria del Concurso E075-2024-01-BM "Acreditación de Laboratorios 2", a efectos de que la Unidad de Diseño de PROCIENCIA elabore las Bases del anotado concurso, conforme lo dispuesto en el Manual Operativo del Proyecto;

Que, en mérito a ello, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA procede a elaborar las Bases y sus respectivos Anexos del Concurso E075-2024-01-BM "Acreditación de Laboratorios 2", el cual tiene por objeto fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC, específicamente: Laboratorios de ensayo bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017, Laboratorios de calibración bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017 y/o Laboratorios de análisis clínicos bajo la NTP-ISO 15189:2023;

Que, con correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024, la Unidad de Diseño remite a la Coordinación General del Proyecto los documentos que forman parte del expediente del concurso mencionado (MOE, Bases, Anexos a las Bases, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y Modelo de Contrato), a fin de solicitar la No Objeción al Banco Mundial, según lo indicado en los artículos 39 y 51 del MOP, los mismos que fueron elaborados por las Unidades de PROCIENCIA, conforme a sus competencias y funciones, tal y conforme se aprecia en dicho correo;

Que, a través del Proveído N° D000721-2024-PROCIENCIA-UPP de fecha 6 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Diseño la Constancia de Previsión Presupuestal N° 104-2024-PROCIENCIAS, acreditándose la disponibilidad presupuestal para la Convocatoria del Concurso E075-2024-01-BM "Acreditación de Laboratorios 2";

Que, a través del Informe N° D000007-2024-PROCIENCIA-UD-FMI de fecha 13 de noviembre de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000418-2024-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la Unidad de Diseño, remite a las áreas correspondientes de PROCIENCIA las bases y anexos del Concurso E075-2024-01-BM "Acreditación de Laboratorios 2", de acuerdo con la versión corregida del MOE enviada por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC a través del Oficio N° D000236-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 07 de noviembre de 2024, en mérito a los comentarios y observaciones realizadas por el Banco Mundial, con el objeto de requerir a las unidades del PROCIENCIA la documentación correspondiente al expediente del concurso mencionado, en sus versiones finales;

Que, mediante Memorandos N° D0000365-2024-PROCIENCIA-SUSB, D0000496-2024-PROCIENCIA-SUSSE, ambos de fecha 19 de noviembre de 2024 y D000249-2024-PROCIENCIA-UAL, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, la Unidad de Soporte Seguimiento y Evaluación y la Unidad de Asesoría Legal, en el ámbito de sus competencias, remiten a la Unidad de Diseño las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, y el Modelo de Contrato, respectivamente;



Que, dado que resultaba necesario incorporar una serie de modificaciones al citado Manual Operativo Específico, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con fecha 22 de noviembre de 2024, elabora una última versión del Manual Operativo Específico, la cual es remitida a PROCIENCIA a través del Oficio N° D000250-2024-CONCYTEC-DPP, para el trámite correspondiente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2024 el Banco Mundial otorga la No Objeción al expediente del Concurso E075-2024-01-BM "Acreditación de Laboratorios 2", disponiendo la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informes N° D000009-2024-PROCIENCIA-UD-FMI y N° D000056-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 27 de noviembre de 2024, complementados mediante Informe N° D000010-2024-PROCIENCIA-UD-CPV, que cuenta con Proveído N° D000444-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 03 de diciembre de 2024, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA informa a la Dirección Ejecutiva que, sobre la base de la No Objeción del Banco Mundial, otorgada mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2024, así como de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, a través del Oficio N° D000250-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 22 de noviembre de 2024, remite la solicitud de aprobación del Manual Operativo Específico (MOE), las Bases y anexos del Concurso, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato, que forman parte de Expediente del Concurso señalado, para la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, previa aprobación por parte del Consejo Directivo respecto del MOE, Bases y Anexos del presente concurso;

Que, mediante el Acta de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, Consejo Directivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó aprobar el Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E075-2024-01-BM "Acreditación de Laboratorios 2", en el marco del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° D000257-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 02 de diciembre de 2024, la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC remite a PROCIENCIA, la última versión actualizada del Manual Operativo Específico del citado Concurso;

Que, mediante Informe N° D000110-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 05 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA emitió opinión legal favorable, a fin de que se elabore el acto resolutorio que formalice la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA, del Manual Operativo Específico (MOE) y Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E075-2024-01-BM "Acreditación de Laboratorios 2", en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, asimismo, se aprueben la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato;

Con la visación del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de la Subdirectora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de los encargados de las funciones de las Unidades de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2” que, en anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del Concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”, que en anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, así como el Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



MANUAL OPERATIVO ESPECÍFICO

ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS 2

Contrato de Préstamo N°9334-PE

Octubre 2024

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Objetivo General y Específicos	4
1.1.1. Objetivo general	4
1.1.2. Objetivos específicos	4
1.2. Resultados esperados.....	4
1.3. Prioridades del esquema financiero.....	4
1.4. Metas	5
2. CONDICIONES PARA EL CONCURSO	5
2.1. Público objetivo	5
2.2. Condiciones de financiamiento	7
2.3. Modalidad de postulación.....	9
2.4. Características de la propuesta	10
2.5. Conformación del equipo participante.....	10
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	11
3.1. Elegibilidad	11
3.2. Evaluación y selección	12
4. SOPORTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	14
4.1 Desembolsos.....	14
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	15
5.1. Evaluación ambiental y social	15
5.2. Seguimiento y monitoreo ambiental y social.....	16
6. DISPOSICIONES FINALES.....	17
7 SIGLAS Y ACRÓNIMOS	17



1. ASPECTOS GENERALES

El Manual Operativo Específico constituye la guía de gestión técnica, financiera y administrativa para la implementación de los esquemas financieros a través de la ejecución de proyectos convocados por PROCENCIA en el marco del Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE que el Gobierno de la República del Perú firmó con el Banco Mundial para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano executor a PROCENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Para la ejecución del proyecto, se aprobó un documento denominado Manual Operativo del Proyecto (MOP), el mismo que rige la operatividad del Proyecto, es decir, contiene los lineamientos básicos para su planificación, gestión estratégica, ejecución, seguimiento y evaluación. El MOP incluye además las pautas para la adquisición de bienes y servicios.

El MOP está dirigido al personal involucrado en el CONCYTEC y PROCENCIA, para la correcta ejecución, referencia y articulación de sus actividades y se ciñe a las normas del BM, considerando las normas nacionales en lo que sea aplicable. En el marco de los acuerdos del préstamo, en caso de surgir contradicciones normativas, tendrá prelación las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo No. 9334 - PE, los servicios, bienes, y obras financiadas total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección aprobados.

De igual modo, toda ejecución del proyecto se encuentra en el Marco de Gestión Ambiental y Social según los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.

Lo anterior se rige según lo establece la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 68.1, y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4, literal f).

En caso de realizarse modificaciones al MOE y sus Anexos, como consecuencia de la integración de Bases tales como errores materiales, y/o de redacción, estas no requerirán la aprobación del Consejo Directivo de PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto), ni la No Objeción del Banco Mundial.

Finalmente, la Resolución de Dirección Ejecutiva N°038-2024-PROCENCIA-DE con fecha 08 de abril del 2024, formaliza los resultados de la primera convocatoria del concurso E075-2023-01-BM denominado “Acreditación de Laboratorios”, el cual obtuvo 28 propuestas seleccionadas con un financiamiento total de 6'830,947.00 soles. En este sentido, con el lanzamiento de este segundo concurso se busca cubrir la meta indicada en el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, de 50 laboratorios acreditados.

1.1. Objetivo General y Específicos

1.1.1. Objetivo General

El esquema financiero tiene como objetivo fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC¹, específicamente:

- Laboratorios de ensayo bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017²,
- Laboratorios de calibración bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017³; y/o
- Laboratorios de análisis clínicos bajo la NPT-ISO 15189:2023⁴,

1.1.2. Objetivos Específicos

- a) Fomentar la mejora de la calidad de los laboratorios respecto a los servicios de ensayo, calibración y análisis clínicos ofertados.
- b) Fortalecer a los OEC a través de su personal técnico, equipos, métodos, gestión, procedimientos y manuales de organización; con estándares nacionales e internacionales.
- c) Ampliar la cartera de servicios de ensayo, calibración y análisis clínicos, acreditados, ofertados a empresas peruanas para la conformidad de servicios y/o productos.

1.2. Resultados Esperados

Se espera que las propuestas seleccionadas al finalizar su ejecución, según su categoría, obtengan los siguientes resultados:

Categoría A: Acreditación de laboratorio⁵

- Un (1) certificado de acreditación por laboratorio emitido por el organismo competente de acreditación bajo el cumplimiento de sus correspondientes Normas Técnicas Internacionales ISO/IEC.

Categoría B: Ampliación de la acreditación de laboratorio⁶

- Una (1) cédula de notificación de otorgamiento de la ampliación del alcance de la acreditación por laboratorio, emitido por el organismo competente de acreditación bajo el cumplimiento de sus correspondientes Normas Técnicas Internacionales ISO/IEC.

1.3. Prioridades del esquema financiero

Las propuestas que se presenten en este esquema financiero deberán estar orientadas a acreditar métodos de ensayos, procedimientos de calibración y/o análisis clínicos de laboratorios cuyos servicios, permitan, entre otros, atender demandas relacionadas a sectores productivos vinculados

¹ La acreditación tiene por finalidad que los referidos OEC proporcionen servicios con estándares de calidad, orientados a evaluar la conformidad de servicios y/o productos de empresas peruanas, preferentemente en cadenas de valor priorizadas (IVA), con normas nacionales y/o internacionales.

² <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

³ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

⁴ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

⁵ Una acreditación otorgada por el Instituto Nacional de Calidad (Inacal) reconoce que un laboratorio u organismo está facultado para realizar actividades de ensayo, análisis, inspección y certificación, de esta manera busca asegurar la competencia técnica de los Organismos de Evaluación de la Conformidad. Un organismo que desea acreditarse debe cumplir los criterios de acreditación generales, específicos y complementarios que se encuentran establecidos en los documentos de la Dirección de Acreditación. (<https://www.gob.pe/14665-procedimiento-general-de-acreditacion?token=wrq1cuHki1gWfLIdR1TudbeP9Qitlh4lZr5sBCOcgWU>)

⁶ El alcance de la acreditación puede ser actualizado, ampliado o reducido a solicitud del organismo precisando los aspectos que requiere modificar, conforme a lo previsto. (Item 8 de la Resolución Directoral N°001-2017-INACAL/DA Procedimiento General de Acreditación - <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/518888/460988806429133660720200207-6209-pdq9p9.pdf?v=1581087686>).

a las siguientes áreas estratégicas (ver detalle en Anexo1) y/o cadenas de valor denominado Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación IVAI (ver Anexo 2)

ÁREAS ESTRATÉGICAS
1. Economía baja en carbono y resiliente al clima a.- Adaptación y mitigación al cambio climático b.- Valoración y uso sostenible de la biodiversidad c.- Economía circular d.- Seguridad alimentaria e.- Energías renovables
2. Salud ⁷
3. Economía digital y Tecnologías de la información y la comunicación (TICs)

Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto de Fortalecimiento del SINACTI II

Asimismo, se dará prioridad a los laboratorios cuyos servicios atiendan demanda de servicios de las Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación (IVAI)⁸. La lista referencial de servicios vinculados a las IVAI, está indicado en el Anexo 2, considerar que pueden presentar métodos de ensayos, y/o procedimientos de calibración que no figuran en dicho listado (no es limitante).

1.4. Metas

Se espera brindar al menos veinticinco (25)⁹ subvenciones con un financiamiento entre S/ 150,000 y S/ 365,000, según la cantidad de métodos, procedimientos y/o análisis a acreditar.

Se espera que al menos el 50% de los proyectos seleccionados, sean laboratorios cuyos servicios atiendan demandas de las áreas estratégicas de economía baja en carbono y resiliente al clima.

Por otro lado, se espera que los laboratorios de la red de CITE sean beneficiarios de al menos el 50% de las subvenciones.

2. CONDICIONES PARA EL CONCURSO

2.1. Público Objetivo

Entidad Solicitante

Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento¹⁰ y que no tenga impedimento de contratar con el Estado peruano; responsable de liderar la presentación de la propuesta. La entidad solicitante cuenta con laboratorios que brinden servicios a terceros de métodos de ensayos, procedimientos de calibración y/o análisis clínicos¹¹. Será la entidad que asuma la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribe el contrato con PROCENCIA.

Las entidades solicitantes pueden ser:

⁷ La Norma ISO 15189:2022 contiene todos los requisitos de los laboratorios clínicos que analizan muestras biológicas de origen humano, los cuales, para el presente concurso, no serán considerados dentro del área estratégica.

⁸ El Anexo 2 considera quince (15) cadenas de valor.

⁹ El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

¹⁰ En el caso de ser una entidad pública o universidades, podrá presentar documentos equivalentes como Resolución de Creación de la entidad".

¹¹ Los análisis clínicos deben demostrar que satisfacen demandas de sectores productivos de las áreas estratégicas o las IVAI.

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación, que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínicos.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínicos.
- Institutos Públicos de investigación – IPI¹², que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínicos.
- Institutos o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica públicos o privados sin fines de lucro que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínicos.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹³, que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínicos.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínicos; que hayan registrado una venta anual entre 13 UIT a 2300 UIT en el 2023. Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, con formas previstas en la citada ley, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Ley de Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- Organismos Técnicos especializados que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínicos (SENASA, DIRESA, etc.).

Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo, inmediatamente anteriores al cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Entidades Asociadas (opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la entidad solicitante¹⁴, que participará de manera opcional durante la ejecución de la propuesta. Las entidades asociadas pueden representar la demanda potencial de los servicios de laboratorios, o aportar con experiencia en la acreditación que desea alcanzarse. La Entidad Asociada podrá realizar aportes no monetarios o monetarios.

Las entidades asociadas pueden ser:

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación.
- Institutos o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica privados.
- Institutos Públicos de investigación - IPI¹⁵.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁶, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.

¹² Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

¹³ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90- TR

¹⁴ Se verificará con el RUC, en el caso que la entidad solicitante y la entidad asociada sean CITES públicos adscritos al ITP u órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

¹⁵ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

¹⁶ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90- TR

- Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU¹⁷. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio, que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2023. Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, con formas previstas en la citada ley, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Ley de Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- Empresas extranjeras.
- Universidades o institutos de investigación extranjeros.

2.2. Condiciones de Financiamiento

El presente esquema financiero busca que laboratorios peruanos brinden servicios acreditados de métodos de ensayo, procedimientos calibración y/o análisis clínicos, de interés para empresas peruanas, preferentemente de las cadenas de valor priorizadas (IVA).

Se consideran los siguientes montos y plazos de ejecución máximos:

CATEGORÍA	MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CATEGORÍA A1 – Al menos 1 método de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico	Hasta S/ 150 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA A2 – Entre 2 a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos	Hasta S/ 250 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA A3 – Entre 6 a 14 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos	Hasta S/ 365 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA B1 – Ampliación de alcance entre 1 a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos	Hasta S/ 250 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA B2 - Ampliación de alcance entre 6 a 14 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos	Hasta S/ 365 000	Hasta 24 meses

Los rubros financiables incluyen:

- Equipos duraderos.
- Materiales e insumos.
- Pasajes y viáticos para capacitación del personal técnico.
- Servicios de terceros (incluye calibración y mantenimiento de equipos, participación en ensayos de aptitud, participación en pruebas interlaboratorios, capacitación técnica¹⁸, elaboración de manuales, listas maestras, tarifas para auditoría interna, admisión de trámite para acreditación, evaluación documentaria, de campo, acondicionamiento y adecuación del laboratorio, servicios de profesionales altamente calificados/especializados, otros servicios necesarios para el cumplimiento de los resultados del proyecto).

¹⁷ Conforme a Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.

¹⁸ El esquema financiero puede considerar capacitar al personal técnico del laboratorio de acuerdo a las exigencias de las Normas Técnicas Internacionales.

Los lineamientos referentes a los procesos de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de Acreditación de Laboratorios.

Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen a dar, y será otorgada según el siguiente cuadro:

Entidades Solicitantes	% máximo de financiamiento para el desarrollo o ampliación del proyecto solicitado a PROCIENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto	% mínimo de contrapartida No monetario del monto total del proyecto
Entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro	80%	0%	20%
Entidades privadas	70%	10%	20%

De corresponder, las entidades asociadas pueden brindar aportes monetarios y/o no monetarios independientemente de la naturaleza de la entidad solicitante.

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías por el tiempo del proyecto y que su necesidad sea justificada para el desarrollo de la propuesta.
- No cubre overhead. No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral.

2.3. Modalidad de postulación

El proceso de postulación lo realiza la entidad solicitante a través del Responsable Técnico (RT) de la propuesta a través de la plataforma de postulación. El sistema permitirá más de una postulación por RT.

Al momento de la postulación se debe presentar a un laboratorio que realice servicios de ensayo, procedimientos de calibración y/o análisis clínicos, con una antigüedad de operación mínima de dieciocho (18) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación¹⁹.

Una entidad solicitante podrá presentar más de una propuesta y podrá ser beneficiaria de más de una subvención²⁰, cuando las propuestas ganadoras sean de:

- Laboratorios diferentes en la misma categoría.
- Laboratorios diferentes en diferentes categorías.

Notas: Las categorías A y B, son excluyentes.

Asimismo, para todas las categorías los laboratorios deben presentar una descripción inicial del estado del laboratorio y su organigrama funcional, haciendo uso de registro fotográfico que evidencia el estado del ambiente, dimensiones y condiciones de la infraestructura física y equipamiento actual disponible.

La Categoría A sólo aplica a laboratorios que no cuentan con una acreditación previa o que tienen acreditaciones vencidas o canceladas²¹.

La Categoría B sólo aplica a laboratorios que poseen métodos de ensayo, procedimientos de calibración y/o análisis clínicos acreditados y que necesitan ampliación del alcance.

¹⁹ La verificación de la antigüedad de operación debe ser sustentada mediante contratos, órdenes de servicio, etc. Solo aplica a entidades privadas,

²⁰ La entidad no puede postular con la misma propuesta que resultó ganadora en la primera edición.

²¹ Las propuestas de laboratorios con acreditaciones canceladas serán aceptadas siempre y cuando tengan como motivo: renuncia voluntaria y/o no renovación de la acreditación

2.4. Características de la propuesta

Categoría A: Acreditación de laboratorios

- La propuesta debe identificar los requisitos técnicos, administrativos, normativos estipulados por el organismo competente de acreditación²².
- La propuesta debe incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo 4) que compromete al laboratorio a efectuar todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, documentos de gestión) para el cumplimiento de requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas internacionales para la acreditación.
- La propuesta incluye la identificación de la demanda de métodos de ensayo, procedimientos de calibración y/o análisis clínicos, para atender al menos un área estratégica y de preferencia la demanda de servicios de una IVAI. En caso que la propuesta contemple dos o más IVAI, se debe describir la demanda para cada IVAI.
- En el caso de que la propuesta cuente con una entidad asociada, se debe definir el rol que desempeñarán dichas entidades en el desarrollo de la propuesta.
- Los requisitos específicos de las propuestas se desarrollarán en las Bases del Concurso.

Categoría B: Ampliación de la acreditación de laboratorios

- La propuesta debe identificar los requisitos técnicos, administrativos, normativos estipulados por el organismo competente de acreditación²³.
- La propuesta debe incluir la identificación de la demanda de los nuevos métodos de ensayo, nuevos procedimientos de calibración, nuevos alcances de magnitudes de medición para procedimientos de calibración, nuevos métodos de análisis o matrices biológicas que se desea actualizar, modificar o ampliar, en relación a al menos un área estratégica o IVAI.
- La propuesta puede incluir la identificación de la demanda de la apertura de una nueva instalación o sede del laboratorio en relación a al menos un área estratégica y de preferencia la demanda de servicios de una IVAI. En caso que la propuesta contemple dos o más IVAI, se debe describir la demanda para cada IVAI.
- La propuesta debe incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo 4) que compromete al laboratorio a hacer todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, organigramas) para el cumplimiento de requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas internacionales para la ampliación del alcance de acreditación.
- En el caso de que la propuesta cuente con una entidad asociada, se debe definir el rol que desempeñarán dichas entidades en el desarrollo de la propuesta.
- Los requisitos específicos de las propuestas se desarrollarán en las Bases del Concurso.

2.5. Conformación del equipo participante

- Un (1) responsable técnico (RT), responsable de registrar la postulación, de la coordinación técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante PROCENCIA. El RT debe tener grado académico de bachiller o título profesional y al menos contar con tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas al laboratorio, acreditación, calidad, o en la

²² Anexo 3 - A: Formulario de autodiagnóstico. Para laboratorios de métodos de ensayo o procesos de calibración. El contenido se completará directamente a la plataforma de postulación.

Anexo 3 - B: Formulario de autodiagnóstico. Para laboratorios de análisis clínicos. El contenido se completará en la plataforma de postulación.

²³ Solo complementar la parte de personal, instalaciones y condiciones ambientales y equipamiento del:

Anexo 3 - A: Formulario de autodiagnóstico. Para laboratorios de métodos de ensayo o procesos de calibración. El contenido se completará a la plataforma de postulación.

Anexo 3 - B: Formulario de autodiagnóstico. Para laboratorios de análisis clínicos. El contenido se completará a la plataforma de postulación.

norma ISO. Además, el RT debe tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre del concurso y deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para “Acreditación de Laboratorios”. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

El RT debe vincular la propuesta a su CTI Vitae a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con su perfil.

- Un (01) gestor del proyecto, quien es el responsable de la gestión administrativa, logística y financiera del proyecto. El perfil mínimo requerido para el gestor del proyecto es:
 - Profesional con grado académico de bachiller o título universitario.
 - Experiencia en gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con fondos concursables.

El gestor de proyecto se debe incorporar desde el inicio de ejecución del proyecto y mantenerse hasta el cierre del mismo.

- La entidad solicitante deberá presentar al personal técnico clave (mínimo dos personas) asignado a tiempo completo para la ejecución de las tareas previas a la acreditación (elaboración de manuales, listas maestras, preparación documentaria). Durante la ejecución del proyecto el personal clave debe tener un vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora.
- El gestor de proyectos y el personal técnico, de estar identificados, deben adjuntar su CV, a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con su perfil.

3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El programa PROCENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. La SUSB regula, a través de su directiva el proceso de evaluación y selección.

3.1. Elegibilidad

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En la fase de elegibilidad se revisa que la entidad solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las bases del concurso a través del Sistema Web.

Se revisa que la entidad presente lo indicado en la sección público objetivo y conformación del equipo.

Si una postulación presenta un documento errado o no legible, la SUSB podrá solicitar al RT la aclaración de dichos documentos.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación. Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas

presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Solo las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos serán consideradas aptas e ingresarán al proceso de evaluación y selección.

La propuesta debe presentar la ficha de identificación ambiental y social en la plataforma *SmartSig* durante la postulación, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Del mismo modo, cuando se trate de empresas y según el tipo de concurso, a fin de garantizar la responsabilidad ambiental y social de los beneficiarios, estas podrán acreditar, según aplique, las certificaciones ambientales otorgadas para sus respectivas actividades aprobadas por la autoridad competente según su actividad productiva.

3.2. Evaluación y selección

3.2.1 Evaluación

La evaluación de las propuestas se realiza por evaluadores externos quienes son investigadores y/o profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de la siguiente escala:

Escala de calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos. Los criterios utilizados por los evaluadores externos están incluidos en las cartillas de evaluación. Los evaluadores externos harán uso de la Cartilla de Evaluación, la cual se presentará como anexo en las Bases del concurso, donde ingresan su calificación, comentarios y recomendaciones por cada criterio de evaluación. La evaluación se realiza en el SIG.

Los criterios de evaluación son:

Categoría A y B

- Criterio 1: Autodiagnóstico de la situación inicial (línea base) de laboratorio
- Criterio 2: Propuesta Técnica para la acreditación/ampliación
- Criterio 3: Coherencia y viabilidad
- Criterio 4: Sostenibilidad e impacto
- Criterio 5: Presupuesto

Únicamente a las propuestas aprobadas se les otorgará el puntaje adicional acumulativo en base a los siguientes criterios:

- Para promover la participación en conformidad con las políticas del CTI y con el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, cuando corresponda, las propuestas que obtengan la calificación de aprobado podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos.

- Las propuestas cuyo Responsable Técnico son mujeres podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos²⁴.
- Para propuestas que provengan de Entidades Solicitantes con domicilio fiscal distinto de Lima Metropolitana y Callao podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos.

3.2.2 Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas relacionadas con ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos para la acreditación de laboratorios.
- Se espera que al menos uno de los miembros del panel de selección tenga experiencia desde el lado de demanda del sector privado/cadenas de valor para servicios de laboratorios.

El Panel priorizará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad para alcanzar la acreditación
- Relevancia de los servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínicos dentro de las áreas estratégicas y/o las IVAI.
- Sostenibilidad dentro de las áreas estratégicas y/o las IVAI tras la acreditación o ampliación.

El Panel de Selección seleccionará las propuestas sobre la base de los comentarios de la revisión por pares y los criterios de selección establecidos en los anexos de las bases del concurso. Como resultado de la reunión del o los Panel(es) de Selección se emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

3.2.3 Envío de retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se envía como retroalimentación los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas. La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada. Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

3.2.4 Publicación de resultados

²⁴ Resolución de Presidencia N.° 024-2020- CONCYTEC-P.

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

3.2.5 Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la SUSB, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

3.2.6 Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, la SUSB se comunica con los RT de las propuestas seleccionadas a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El contrato será suscrito por el representante legal de la entidad ejecutora.

4. SOPORTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica de la SUSSE de PROCIENCIA, para la implementación del concurso “Acreditación de Laboratorios 2”.

Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación

Es el documento elaborado por la SUSSE de PROCIENCIA y tiene por objetivo establecer las acciones para desarrollar el correcto proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico-financiero, ambiental y social de los proyectos o programas con contratos firmados entre los Subvencionados y el PROCIENCIA.

La guía tiene como fin acompañar a las Entidades Ejecutoras en el cumplimiento de las actividades y resultados en términos técnicos - financieros, ambiental y social; y procedimientos sobre proceso de adquisiciones de los proyectos o programas, así como acompañar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos firmados de adjudicación de recursos financieros.

Como mínimo contiene:

- El proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero
- La gestión de cambios en el proyecto
- La gestión en casos de interrupción o resolución del contrato
- Implementación del PGAS y de los estándares ambientales, sociales, de seguridad y de salud en el trabajo y la comunidad.
- Lineamientos para contrataciones

Antes del inicio del proyecto, PROCIENCIA realizará un taller de inducción virtual y/o presencial, evento donde se reunirá a los ganadores del concurso y participarán obligatoriamente:

- Responsable Técnico
- Gestor del proyecto
- Áreas administrativas (incluye logística, legal, presupuesto, entre otras)
- Otros profesionales de ser necesario

El objetivo de este taller es informar a los subvencionados sobre los lineamientos de la gestión técnica, administrativa, financiera y de adquisiciones (en marco de las normas del BM) para la ejecución del proyecto, a fin de facilitar y agilizar el proceso de ejecución y monitoreo técnico-financiero y responder a las consultas de los proyectos.

4.1 Desembolsos

El inicio del periodo de ejecución del proyecto se considera a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso.

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea persona jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una carta fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una póliza de caución emitida por una compañía de seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato.

PROCIENCIA efectúa el primer desembolso a la entidad ejecutora una vez se cumplan las condiciones establecidas en las bases y el contrato.

Los desembolsos serán ejecutados acorde al cronograma de desembolsos aprobado por el monitor del proyecto. Las funciones del monitor técnico y financiero están descritas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de Acreditación de Laboratorios, así como el monto autorizado de desembolsos, y el proceso de justificación de gastos.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI), y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto de tal modo que sean concordantes con los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

Según el MGAS, PROCIENCIA debe:

- Implementar el proyecto de acuerdo con el MGAS, PPPI y PGL.
- Cumplir con los procedimientos detallados en el MGAS para la detección, evaluación, implementación, seguimiento y monitoreo de posibles impactos ambientales y sociales.
- Verificar que se implemente el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto preparado de acuerdo con los términos de MGAS.

5.1. Elegibilidad ambiental y social

Para la elegibilidad, la propuesta deberá presentar la ficha de identificación ambiental y social en la plataforma *SmartSig* durante la postulación, una versión preliminar del Plan de gestión ambiental y social (la misma presentada en la propuesta), así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en la lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Durante la evaluación de las propuestas se revisarán los aspectos ambientales y sociales contemplados en los siguientes documentos que irán como anexos a las bases del concurso:

- Ficha de identificación ambiental y social presentado por la entidad solicitante
- Plan de Gestión Ambiental y Social en versión preliminar
- Lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas

La ficha de identificación ambiental y social deviene en un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que será cargado en el *SmartSig* de PROCIENCIA para seguimiento, según las guías de seguimiento monitoreo y evaluación. Asimismo, la ficha de exclusión de actividades no permitidas, describirá aquellas que no podrán ser financiadas.

El beneficiario para la firma de su contrato deberá presentar una versión preliminar del PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que consideren. Este PGAS en versión

final se aprobará junto al Plan Operativo del Proyecto según lo establecido en las guías de soporte, seguimiento y evaluación.

5.2. Seguimiento y evaluación ambiental y social

Los beneficiarios seleccionados, luego de la firma del contrato, deberán implementar los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos de la subvención, según sea necesario y de acuerdo con el contenido determinado en el proceso de evaluación, a realizarse de conformidad con el MGAS y determinado durante la revisión de su plan operativo en el taller de inicio realizado por PROCENCIA.

El seguimiento de los estándares de seguridad, salud y medio ambiente contenidos en los PGAS se regirán según las especificaciones descritas en la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación del concurso “Acreditación de Laboratorios 2”, la cual contiene los siguientes aspectos :

- Lineamientos para la evaluación ambiental y social del subvencionado.
- Contenido específico del plan de gestión ambiental y social.
- Criterios ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo
- Estándar de Trabajo y condiciones laborales.

Como parte del seguimiento, se aplicarán las:

- Listas de verificación para equipamiento.
- Listas de chequeo de Protocolos de seguridad salud y medio ambiente.
- Anexos correspondientes al código de conducta.
- Formatos para reportes de accidentes e incidentes.
- Información y formularios para la gestión de residuos y RAEE.

Estos se encontrarán anexos en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación para la implementación de este concurso y podrán ser adoptados por cada subvención en los casos que sea necesario.

5.2.1. Contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

El PGAS contendrá los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad, así como los protocolos que consideren, y serán parte del Plan Operativo del proyecto. El PGAS deberá ir en línea estricta con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial en la plataforma *SmartSig*. Los requisitos contenidos en el PGAS serán de cumplimiento obligatoria por parte del beneficiario en el transcurso de toda la subvención.

El Plan de Gestión Ambiental y Social de la subvención, proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación y de la versión preliminar del PGAS presentado, en donde se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como, de protección ambiental y social, trabajo y condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

Los PGAS son monitoreados en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la verificación de los informes de cumplimiento. Se incluirán las capacitaciones necesarias que garanticen la seguridad y salud de las personas y la comunidad.

En el Marco de gestión ambiental y social (MGAS)²⁵ se detallan los “Criterios para la adquisición de equipamiento para laboratorios” y los Criterios ambientales y de seguridad para el equipamiento, en la cual se proponen los lineamientos generales de seguridad, salud y medio ambiente para la operación y mantenimiento de los equipos. Durante el monitoreo se realizarán visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada en coordinación con el responsable técnico de la subvención y la subunidad de soporte, seguimiento y evaluación (SUSSE) de PROCIENCIA.

Los subvencionados deberán reportar los accidentes laborales o incidentes ambientales al PROCIENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención al Banco Mundial. Para ello, se pondrá a disposición el formato de reporte de incidentes y accidentes que estará en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y que será expuesto en los talleres de inducción con los ganadores.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo IV, inciso 1), numeral 1.16, y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

7 SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA
IPI	Institutos públicos de investigación
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

²⁵https://proyectofortalecimientodelsinacti.prociencia.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/MGAS_CONCYTEC%20II.VF.PE2012022.Track_Changes.pdf

SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)
UD	Unidad de Diseño (PROCIENCIA)

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS

Adaptación y mitigación del cambio climático: Comprende actividades relacionadas a nuevos enfoques y soluciones al cambio climático que incluyan: peligros naturales y eventos climáticos extremos asociados al cambio climático, diseño y desarrollo de infraestructura resiliente, impactos sociales y estrategias de adaptación, riesgos para la salud humana, alteración de los servicios ecosistémicos, gestión sostenible del agua y desarrollo de fuentes de agua alternativas, descarbonización en los sectores de transporte y energía, recuperación de bosques, restauración de ecosistemas, adaptación de la agricultura, ganadería, acuicultura al cambio de patrones estacionales; etc.

Valoración y uso sostenible de la biodiversidad: Importancia de poner en valor la biodiversidad y aumentar drásticamente el nuevo conocimiento sobre la gestión, desarrollo, adaptación del valor de los recursos naturales y mejorar su enfoque en el desarrollo de soluciones eficientes hacia comunidades sostenibles y ecosistemas nacionales resilientes; así como la adopción de tecnologías para la conservación del hábitat y el uso sostenible de la diversidad biológica y de la tierra, propiciar un adecuado y eficiente acceso a los recursos genéticos, ordenación integrada de las zonas costeras y las zonas protegidas, gestión de los bosques y la protección de los océanos, las aguas costeras, oceánicas, lacustres y fluviales, entre otros. Asimismo, se toma en consideración los conocimientos ancestrales sobre la biodiversidad.

Economía circular: Comprende actividades que se centren en la minimización de los desechos y el uso de insumos reciclados en los procesos de producción, mejorando la reutilización y recirculación de materiales y la gestión de los desechos industriales y repensando todas las cadenas de valor de los productos para abordar los problemas climáticos y ambientales de la producción y el consumo. Asimismo, incluye la mejora de procesos para fomentar una producción más limpia, el desarrollo de nuevos empaques, la adecuada gestión de residuos en la manufactura y sectores de la pesca industrial, acuicultura, los recicladores, agroindustria, acuicultura, y las cadenas de suministro tales como café, lácteos y frutas, se incluye además el diseño de productos sostenibles, entre otros.

Salud: Las propuestas deben estar alineadas a las “Prioridades nacionales de investigación en salud para el periodo 2019 – 2023” (tabla 1), y “Prioridades Nacionales de Investigación en COVID-19 (SARS-CoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico: Preparándonos para la siguiente pandemia, 2022-2026” (tabla 2), según lo establecido por el MINSa-INS. Esto incluye, nuevos avances en la investigación sanitaria, médica y epidemiológica que contribuyan sustancialmente a mejorar la resiliencia y la capacidad de respuesta del Perú frente a las amenazas en la salud mundial. Por lo tanto, esta área comprende actividades relacionadas al fortalecimiento de la investigación en medicamentos, producción de biológicos, vacunas o tratamientos, y tecnologías o procesos innovadores relacionados con las respuestas de salud ante el COVID-19 (SARSCoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico, enfermedades desatendidas y endémicas del país y la región (malaria, dengue, bartonellosis, zika, chikungunya, tripanosomosis, entre otros), así como enfermedades transmitidas por vectores. Las tecnologías innovadoras, como la inteligencia artificial, la robótica o big data, y la digitalización de los procesos y servicios de salud, como la telesalud o los registros digitales, también podrían mejorar el acceso y la calidad de la atención médica en Perú, así como los resultados de salud; junto a lo anterior el desarrollo de dispositivos médicos. La Norma ISO 15189:2022 contiene todos los requisitos que los LABORATORIOS CLÍNICOS QUE ANALIZAN MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO, los cuales, para el presente concurso, no serán considerados dentro del área estratégica.

Seguridad alimentaria: La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana²⁶. Por lo tanto, esta área comprende actividades relacionadas a la adaptación de la

²⁶ La Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996)

producción agrícola (la cartografía de genomas), la mitigación de los cambios inducidos por la contaminación y reducción de emisiones de la agricultura a través de prácticas agrícolas climáticamente inteligentes, la mejora de la gestión integrada y eficiente del agua (sequía, inundaciones), el desarrollo de sistemas de riego presurizado, el uso más eficiente de fertilizantes, biofertilizantes, adecuación del suelo, agroforestería (la integración intencional de árboles y arbustos en cultivos y sistemas de cría de animales para crear beneficios de adaptación y captura de carbono) y la producción de alimentos suficientes, inocuos y nutritivos. Asimismo, la seguridad alimentaria comprende el desarrollo y validación de métodos analíticos avanzados de residuos y contaminantes emergentes en alimentos y aguas; el desarrollo y validación de métodos de biología molecular para la detección de microorganismos patógenos en alimentos y aguas; la integridad, control y trazabilidad de la cadena alimentaria; el desarrollo de herramientas para la evaluación y comunicación del riesgo alimentario; el desarrollo de métodos y modelos para el control de las rutas y la evaluación de la exposición de contaminantes en la cadena alimentaria; el desarrollo de métodos y modelos orientados a garantizar la integridad de la cadena alimentaria; y el desarrollo de herramientas y métodos que mejoren el conocimiento sobre el impacto de la contaminación ambiental en la cadena alimentaria.

Energías renovables: Comprende actividades que promuevan el uso de tecnologías de energía limpia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el aumento de la capacidad existente en la generación de energía hidroeléctrica y el aprovechamiento del potencial en energía eólica, biomasa, hidráulica, solar, geotérmica y otros renovables. Así se incluye la promoción estratégica de la bioeconomía en el Perú, actualmente en análisis, la cual puede agregar nuevas oportunidades para la producción de energía renovable a través de biomasa residual.

Tecnologías de la información y la comunicación (TICs): Esto incluye conocimiento y actividades de I+D+i relacionadas con la digitalización de la economía, la adaptación a las tendencias aceleradas de transformación digital global catalizadas por la pandemia, así como el posicionamiento de las empresas, los recursos humanos y los sistemas educativos del país a los desafíos de la economía digital del futuro. Además, comprende el desarrollo de tecnologías que utilicen la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicación a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, con el fin de facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información; la creación de software, hardware, plataformas de e-commerce, e-administration, e-learning, e-government, entre otros; y aquellas tecnologías disruptivas (Big Data; Cloud; Ciberseguridad; Realidad virtual y realidad aumentada; Blockchain; Robótica de servicios; Vehículos autónomos; Inteligencia artificial; Impresión 3D; Nanotecnología; Huellas digitales; Smart Cities entre otras relacionadas).

ANEXO 2

Las Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación (IVAI) buscan desarrollar capacidades locales para fortalecer cadenas de valor estratégicas en diversas regiones del Perú. A través de las IVAI se busca que las empresas del sector privado participantes se muevan a mercados más atractivos, desarrollen las nuevas habilidades requeridas por los clientes y realicen las actividades necesarias para competir de manera más rentable y sostenible.

Las IVAI priorizadas para el presente concurso son las siguientes:

- IVAI de Acuicultura (langostinos)
- IVAI de Productos de Madera
- IVAI de Destilados Premium
- IVAI de Granos Andinos
- IVAI de Textiles y Confecciones
- IVAI de Proveedores de la Minería
- IVAI de Súper Frutas Tropicales
- IVAI de Palta
- IVAI de Mango
- IVAI de Uva
- IVAI de Arándano
- IVAI de Alcohol etílico (etanol y derivados)
- IVAI de T-shirts (algodón)
- IVAI de Moluscos (conchas de abanico)
- IVAI de Lacas colorantes

Adicionalmente, se identificaron de forma referencial los servicios de laboratorios vinculados a la cadena de valor de cada IVAI:

IVAI de Acuicultura (langostinos)

- Análisis Microbiológicos: Salmonella, E. Coli, Coliformes Totales
- Análisis físico químico: Determinación de sulfitos

IVAI de Productos de Madera

- Determinación del contenido de humedad; bajo el método de ensayo ASTM D4442 - METODO B – Año 2020

IVAI de Destilados Premium

- Análisis Físicoquímico: grado alcohólico, azúcar por litro
- Metales pesados: Presencia de plomo, cobre y otros metales pesados
- Análisis microbiológico del agua a usar tanto en el proceso como en la limpieza. (solicitado por los supermercados nacionales)

IVAI de Granos Andinos

- Análisis de pureza del producto (materias extrañas)
- Análisis físicoquímicos: humedad, índices de gelatinización
- Análisis del contenido de gluten (<5ppm)
- Análisis microbiológicos: E. Coli, Coliformes, Aerobios Mesófilos, Mohos y levaduras, Enterobacterias, Listeria y Salmonella
- Análisis de micotoxinas: Aflatoxina, Ocratoxina
- Análisis proximal (bromatológico): contenido de proteínas, grasas, carbohidratos, valor energético, contenido de vitaminas y minerales
- Análisis de residuos pesticidas: Plaguicidas, Fungicidas, herbicidas, tales como el Fosetyl

- Aluminio y el Glifosato (en algunos casos requeridos por métodos específicos)
- Determinación de metales pesados, tales como Cadmio, plomo, arsénico y mercurio (en el producto y/o materia prima)
- Análisis ISTA (International Seed Testing Association) para la determinación de la pureza de la semilla
- Ensayos microbiológicos de superficies inertes, superficies vivas y de ambientes
- Ensayos fisicoquímicos y de metales pesados del agua potable

IVAI de Textiles y Confecciones

- Análisis de composición de materia prima y producto terminado.
- Análisis de residuos líquidos y sólidos contaminantes.
- Análisis físicos: Desprendimiento de Fibra (Pilling), Fuerza de la tela (Strength of Fabric), Contracción al vapor, lavado húmedo y lavado en seco
- Solidez / estabilidad del color: al agua, al frotado en seco, al frotado húmedo, al lavado, lavado en seco, planchado en seco, planchado al vapor, a la luz, a la transpiración alcalina y ácida
- Información ecológica: colorantes restringidos, contenido de formaldehído, medición de pH
- Análisis de contaminantes de CO₂ y medio ambiente

IVAI de Proveedores de la Minería

- Ensayos fisicoquímicos y de metales pesados del agua potable
- Análisis de contaminantes de CO₂ y medio ambiente

IVAI de Super Frutas Tropicales

- Análisis sensoriales y físicos: color, aroma, textura, materias extrañas, difusión de grasa en granos enteros, granos quemados, dañados por máquina, rotos, astillados
- Análisis químicos: humedad, aflatoxina B1, total de aflatoxinas (B1+G1+B2+G2), ácidos grasos libres, rancidez, peróxidos
- Análisis microbiológicos: Aerobic Mesófilos, E. Coli (en 25 g), Salmonella, Staphylococcus, Mohos y levaduras, Streptococcus, Coliformes totales / fecales
- Determinación de metales pesados, tales como: arsénico, cadmio, cobre, mercurio, zinc, manganeso, níquel, cromo, estaño, bromuro
- Determinación del Valor Nutricional: proteínas, fibra, energía, grasas totales, grasas saturadas, grasas monoinsaturadas, grasas poliinsaturadas, carbohidratos, colesterol, azúcar, Omega 3, Omega 6 y Omega 9.
- Determinación de vitaminas
- Determinación de minerales: selenio, calcio, hierro, magnesio, fósforo, potasio, sodio
- Determinación de aminoácidos
- Determinación de multi residuos de plaguicidas en frutos y vegetales (pro cromatografía líquida)
- Determinación de bromuro inorgánico total (por cromatografía de gas) en alimentos
- Determinación de residuos de plaguicidas altamente polares en frutos y vegetales
- Determinación de residuos de plaguicidas acídicos, ditiocarbamatos y organotinos en frutos, vegetales y cereales

IVAI de Palta

- Análisis sensoriales y físicos: color, aroma, textura, materias extrañas
- Análisis químicos: humedad, ácidos grasos libres, rancidez, peróxidos
- Análisis microbiológicos: Aerobic Mesófilos, E. Coli (en 25 g), Salmonella, Staphylococcus, Mohos y levaduras, Streptococcus, Coliformes totales / fecales

- Determinación de metales pesados, tales como: arsénico, cadmio, cobre, mercurio, zinc, manganeso, níquel, cromo, estaño, bromuro
- Determinación de residuos de plaguicidas altamente polares en frutos y vegetales
- Determinación de residuos de plaguicidas acídicos, ditiocarbamatos y organotinos en frutos, vegetales y cereales
- Determinación de vitaminas
- Determinación de minerales: selenio, calcio, hierro, magnesio, fósforos, potasio, sodio
- Evaluación de índice de maduración.
- Determinación de aceites esenciales y compuestos bioactivos.
- Determinación de residuos de pesticidas organofosforados, carbamatos, neonicotinoides, piretroides.

IVAI de Mango

- Análisis sensoriales y físicos: color, aroma, textura, materias extrañas
- Análisis químicos: humedad, ácidos grasos libres, rancidez, peróxidos
- Análisis microbiológicos: Aerobic Mesófilos, E. Coli (en 25 g), Salmonella, Staphylococcus, Mohos y levaduras, Streptococcus, Coliformes totales / fecales
- Determinación de metales pesados, tales como: arsénico, cadmio, cobre, mercurio, zinc, manganeso, níquel, cromo, estaño, bromuro
- Determinación de residuos de plaguicidas altamente polares en frutos y vegetales
- Determinación de residuos de plaguicidas acídicos, ditiocarbamatos y organotinos en frutos, vegetales y cereales
- Determinación de vitaminas
- Determinación de minerales: selenio, calcio, hierro, magnesio, fósforos, potasio, sodio
- Determinación de contenido de azúcar y acidez titulable.
- Evaluación de compuestos fenólicos
- Determinación de residuos de pesticidas organofosforados, carbamatos, neonicotinoides, piretroides.

IVAI de Uva

- Análisis sensoriales y físicos: color, aroma, textura, materias extrañas
- Análisis químicos: humedad, aflatoxina B1, total de aflatoxinas (B1+G1+B2+G2), ácidos grasos libres, rancidez, peróxidos.
- Análisis microbiológicos: Aerobic Mesófilos, E. Coli (en 25 g), Salmonella, Staphylococcus, Mohos y levaduras, Streptococcus, Coliformes totales / fecales
- Determinación de metales pesados, tales como: arsénico, cadmio, cobre, mercurio, zinc, manganeso, níquel, cromo, estaño, bromuro
- Determinación de residuos de plaguicidas altamente polares en frutos y vegetales
- Determinación de residuos de plaguicidas acídicos, ditiocarbamatos y organotinos en frutos, vegetales y cereales
- Determinación de vitaminas
- Determinación de minerales: selenio, calcio, hierro, magnesio, fósforos, potasio, sodio
- Análisis de contenido de taninos y antocianinas.
- Determinación de grados Brix (contenido de azúcar)
- Determinación de residuos de pesticidas organofosforados, carbamatos, neonicotinoides, piretroides.

IVAI de Arándano

- Análisis sensoriales y físicos: color, aroma, textura, materias extrañas

- Análisis químicos: humedad, ácidos grasos libres, rancidez, peróxidos
- Análisis microbiológicos: Aerobic Mesófilos, E. Coli (en 25 g), Salmonella, Staphylococcus, Mohos y levaduras, Streptococcus, Coliformes totales / fecales
- Determinación de metales pesados, tales como: arsénico, cadmio, cobre, mercurio, zinc, manganeso, níquel, cromo, estaño, bromuro
- Determinación de residuos de plaguicidas altamente polares en frutos y vegetales
- Determinación de residuos de plaguicidas acídicos, ditiocarbamatos y organotinos en frutos, vegetales y cereales
- Determinación de vitaminas
- Determinación de minerales: selenio, calcio, hierro, magnesio, fósforos, potasio, sodio
- Evaluación de antocianinas y otros compuestos antioxidantes.
- Determinación de acidez y contenido de azúcar.
- Determinación de residuos de pesticidas organofosforados, carbamatos, neonicotinoides, piretroides.

IVAI de Alcohol Etilico Determinación de grado alcohólico volumétrico

- Determinación de acidez
- Determinación de ésteres totales
- Determinación del contenido de aldehídos

IVAI de T-shirts (textil algodón)

- Conteo de columnas y cursas en tejidos de punto por trama
- Apariencia después de lavados caseros
- Análisis de fibras: cuantitativo
- Solidez del color al lavado en seco
- Resistencia al desgarre por el método de la lengüeta (SINGLE RIP)

IVAI de Moluscos (concha de abanico)

- Productos hidrobiológicos - Determinación de arsénico mediante espectrofotometría de absorción atómica por generación de hidruro
- Productos hidrobiológicos - Determinación de cadmio - Método espectrofotométrico de absorción atómica por llama para detección de cromo, mercurio y/o plomo.
- Detección de listeria monocytogenes
- Detección de salmonella
- Detección de staphylococcus aureus
- Enterococos (ufc/g)
- Enumeración de clostridium spp. Sulfito-reductores
- Enumeración de escherichia coli
- Enumeración de microorganismos a 30° C
- Numeración De Estafilococos Coagulasa Positivos
- Recuento De Mohos Y Levaduras

IVAI de lacas y colorantes

- Colorantes de uso permitido en alimentos: determinación de la materia volátil, determinación de la materia insoluble en agua, materia insoluble en alcohol, materia extraíble en éter, Cloruros y Sulfatos.
- Lacas: prueba de trama cruzada, prueba de adherencia al rayado y prueba de extracción.
- Lacas: medición del espesor del recubrimiento a través de capas térmicas (TSP) en forma de dispositivo de medición por infrarrojos.

ANEXO 3 – A²⁷

*Autoevaluación para Laboratorios de Ensayo y Calibración
(Norma ISO/IEC 17025)*

Parte 1: Datos de la organización

Razón social		
Dirección		
Provincia/Región		RUC:
Teléfonos		
Persona de contacto	Nombre	
	Cargo	
	Correo electrónico	

¿Pertenece el laboratorio a una organización más grande? SI NO

Si en la respuesta anterior indicó “SI”, indicar a cuál y qué actividades además de ensayos realiza

Cantidad de personal que trabaja relacionado a las actividades del laboratorio:

TOTAL: _____ personas, compuesto por:

- _____ Analistas
- _____ Técnicos
- _____ Administrativos o de gestión
- _____ Directores o gerentes

Nota: Si el laboratorio pertenece a una organización matriz, indicar sólo el personal relacionado con las actividades que desarrolla el laboratorio, incluyendo el área logística.

²⁷ Cuando el criterio del formulario no se aplique al laboratorio, colocar N/A en el recuadro de No Cumple.

Parte 2 - Evaluación de cumplimiento de los requisitos técnicos

Marque con una "X" en la columna correspondiente

Cláusula	6.2. PERSONAL	Cumple	No cumple
6.2.2	¿Se han documentado los requisitos de competencia para cada función que influya en los resultados (incluidos los requisitos de educación, calificación, formación, conocimiento técnico, habilidades y experiencia)?		
Comentario:			
6.2.4.	¿Se ha comunicado al personal por parte de la dirección del laboratorio sus tareas, responsabilidades y autoridad?		
Comentario:			
6.2.5	¿Se dispone de procedimientos y se conservan registros para...?		
6.2.5.a	Determinar los requisitos de competencia		
6.2.5.b	Seleccionar al personal		
6.2.5.c	Formar al personal		
6.2.5.d	Supervisar al personal		
6.2.5.e	Autorizar al personal		
6.2.5.f.	Realizar el seguimiento de la competencia del personal		
Comentario:			
6.2.6	¿Se ha autorizado al personal para llevar a cabo, como mínimo las siguientes actividades?		
6.2.6.a	Desarrollar, modificar, verificar y validar métodos.		
6.2.6.b	Analizar resultados, incluidas las declaraciones de conformidad o las opiniones e interpretaciones.		
6.2.6.c	Informar, revisar y autorizar los resultados.		
Comentario:			

Información adicional:

Haga un listado del personal relacionado directamente a la ejecución y/o supervisión de las actividades de ensayos que se realizan en el laboratorio junto con su grado de formación y años de experiencia

N°	Nombre del personal de laboratorio	Cargo	Formación profesional /técnica	Experiencia en años

Cláusula	6.3 INSTALACIONES Y CONDICIONES AMBIENTALES	Cumple	No cumple
6.3.2.	¿Se han documentado los requisitos necesarios para las instalaciones y las condiciones ambientales para realizar las actividades?		
Comentario:			
6.3.3.	¿Se realiza el seguimiento, control y registro de las condiciones ambientales de acuerdo con las especificaciones, métodos o procedimientos, o cuando influyen en la validez de los resultados?		
Comentario:			
6.3.4.	<p>¿Se implementa, realiza el seguimiento y se revisan periódicamente las medidas para controlar las instalaciones?</p> <p><i>Estas medidas deben incluir, pero no limitarse a:</i></p> <p>6.3.4.a) Acceso y uso de áreas que afecten a las actividades del laboratorio.</p> <p>6.3.4.b) Prevención de contaminación, interferencia o influencias adversas en las actividades del laboratorio.</p> <p>6.3.4.c) Separación eficaz entre áreas en las cuales hay actividades incompatibles.</p>		
Comentario:			
6.3.1.	<p>Teniendo en cuenta las cuestiones anteriores:</p> <p>¿se considera que las instalaciones y condiciones ambientales son adecuadas para las actividades del laboratorio, de manera que no afectan adversamente a la validez de los resultados?</p> <p><i>NOTA: Las influencias que pueden afectar adversamente a la validez de los resultados, pueden incluir, pero no limitarse a, contaminación microbiana, polvo, perturbaciones electromagnéticas, radiación, humedad, suministro eléctrico, temperatura, sonido y vibración.</i></p>		



Cláusula	6.4. REQUISITOS RELATIVOS A LOS RECURSOS: EQUIPAMIENTO	Cumple	No cumple
6.4.1.	<p>¿Se tiene acceso al equipamiento necesario para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio que influyen en los resultados incluidos, pero sin limitarse a?:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos de medición - Software - Patrones de medición - Materiales de referencia - Datos de referencia - Reactivos, consumibles o aparatos auxiliares 		
Comentario:			
6.4.3.	<p>¿Se dispone de un procedimiento para la manipulación, transporte, almacenamiento, uso y mantenimiento planificado del equipamiento para asegurar el funcionamiento apropiado y con el fin de prevenir contaminación o deterioro?</p>		
Comentario:			
6.4.4.	<p>¿Se ha verificado que el equipamiento cumple los requisitos especificados, antes de ser instalado o reinstalado para su servicio?</p>		
Comentario:			
6.4.5.	<p>Los equipos utilizados para medición, ¿son capaces de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido?</p>		
Comentario:			
6.4.7.	<p>¿Se ha establecido un programa de calibración para mantener la confianza en el estado de la calibración?</p> <p>¿Se revisa y ajusta este programa, en caso necesario?</p> <p><i>Para establecer los periodos de calibración, tener en cuenta el documento ILAC G24</i></p>		
6.4.8.	<p>¿Se etiquetan, codifican o identifican de otra manera todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez, para permitir al usuario de los equipos que identifique claramente el estado de calibración?</p>		
Comentario:			
6.4.12	<p>¿Se han tomado acciones viables para evitar ajustes no previstos de los equipos que invalidarían los resultados?</p>		
Comentario:			
6.4.13.	<p>¿Se conservan registros de los equipos que pueden influir en las actividades del laboratorio?</p>		



Comentario:			
Cláusula	MATERIALES DE REFERENCIA	Cumple	No cumple
6.4.1.	<p>¿Se dispone de los materiales de referencia necesarios para la realización de los ensayos?</p> <p><i>NOTA 1 Existen muchos nombres para designar los materiales de referencia y los materiales de referencia certificados, incluyendo patrones de referencia, patrones de calibración, materiales de referencia patrón y materiales de control de calidad. La Norma ISO 17034 contiene información adicional sobre productores de materiales de referencia (PMR). Los PMR que cumplan los requisitos de la Norma ISO 17034 se consideran competentes. Los materiales de referencia de PMR que cumplan con los requisitos de la Norma ISO 17034 se proporcionan con una hoja de información o certificado de producto que especifica, entre otras características, la homogeneidad y la estabilidad para las propiedades especificadas y, para los materiales de referencia certificados, las propiedades especificadas con valores certificados, su incertidumbre de medición y la trazabilidad metrológica asociadas.</i></p> <p><i>NOTA 2 La Guía ISO 33 proporciona orientación para la selección y uso de los materiales de referencia. La Guía ISO 80 proporciona orientación para la preparación interna de los materiales de referencia utilizados para el control de la calidad.</i></p>		
Comentario:			
6.4.3.	¿Los materiales de referencia están debidamente etiquetados y almacenados?		
Comentario:			
G.33 7.1 y 7.3.	¿Se siguen las instrucciones del productor del material de referencia para el almacenamiento, uso y manipulación (por ejemplo: conservar el contenedor cerrado, reempaquetar, etc)?		
Comentario:			

Cláusula	6.5. TRAZABILIDAD METROLÓGICA	Cumple	No cumple
6.5.2	<p>Cuando los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI), ¿Se asegura que los resultados de la medición sean trazables mediante alguna de las siguientes vías?</p> <p>a) Calibración proporcionada por un laboratorio competente</p> <p><i>NOTA 1: Los laboratorios que cumplen con los requisitos de la norma NTP- ISO/IEC 17025 se consideran competentes.</i></p>		



	b) Materiales de referencia certificados proporcionados por productores competentes con trazabilidad metrológica establecida al SI <i>NOTA 2 Los productores de materiales de referencia que cumplen con los requisitos de la Norma ISO 17034 se consideran competentes.</i>		
	c) Realización directa de unidades del SI aseguradas por comparación, directa o indirecta, con patrones nacionales o internacionales.		
Comentario:			
6.5.3	Cuando la trazabilidad metrológica a unidades del SI no es técnicamente posible, ¿se demuestra la trazabilidad metrológica a una referencia apropiada? Por ejemplo: a) Valores certificados de materiales de referencia certificados suministrados por un productor competente. b) Resultados de los procedimientos de medición de referencia, métodos especificados o normas de consenso descritas claramente y aceptadas, en el sentido de que proporcionan resultados de medición adecuados para su uso previsto y asegurados mediante comparación adecuada.		
Comentario:			

Información adicional:

Haga un listado de los equipos y medios de medición con los que cuenta el laboratorio y si requiere calibración indicar los equipos y el proveedor del servicio de calibración.

N°	Equipo / Instrumento	¿Calibrado?		Proveedor del servicio de calibración
		Sí	No	

En el caso que contestó que **sí** poseen estándares de referencia y materiales de referencia, indicar qué materiales y los métodos donde se emplean

N°	Material de referencia	Trazabilidad	Empleado en el método ⁽¹⁾

Cláusula	7.2. SELECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE MÉTODOS	Cumple	No cumple
7.2.1.1	¿El laboratorio usa métodos y procedimientos apropiados para todas las actividades de laboratorio y, cuando sea apropiado, para la evaluación de la incertidumbre de medición, así como también las técnicas estadísticas para el análisis de datos? <i>NOTA: El término "método", se puede considerar como sinónimo del término "procedimiento de medición", tal como se define en la Guía ISO/IEC 99.</i>		
Comentario:			
7.2.1.2	¿Todos los métodos, procedimientos y documentación de soporte, tales como instrucciones, normas, manuales y datos de referencia pertinentes a las actividades de laboratorio se mantienen actualizadas y fácilmente disponibles para el personal?		
Comentario:			
7.2.1.5	Antes de comenzar a trabajar con estos métodos, ¿se verifica por parte del laboratorio que puede llevar a cabo apropiadamente estos métodos, asegurando que se pueda lograr el desempeño requerido? ¿Se conservan registros de la verificación realizada?		
	<p>Cuando el método es modificado por el organismo que lo publicó,</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿se ha repetido la verificación en caso necesario, con la extensión necesaria? ¿se conservan registros de esta verificación? 		
Comentario:			

Cláusula	7.3 MUESTREO	Cumple	No cumple
7.3.1	¿Existe un plan y procedimiento de muestreo disponible en el lugar donde se realiza el muestreo?		
Comentario:			
7.3.2	¿El método de muestreo describe: a) la selección de muestras o sitios, b) el plan de muestreo y c) la preparación y tratamiento de muestras de una sustancia, material o producto para obtener el ítem requerido para el subsiguiente ensayo o calibración?		
Comentario:			
7.3.3	¿Se registran datos y operaciones del muestreo en expedientes?		
Comentario:			



Cláusula	7.4 MANIPULACIÓN DE LOS ÍTEM DE ENSAYO O CALIBRACIÓN	Cumple	No cumple
7.4.1.	¿Se dispone de un procedimiento para el transporte, recepción, manipulación, protección, almacenamiento, conservación y disposición o devolución de los ítems de calibración, que incluya todas las disposiciones necesarias para proteger la integridad del ítem de calibración, y para proteger los intereses del laboratorio y del cliente?		
	¿Se toman precauciones para evitar el deterioro, la contaminación, la pérdida o el daño del ítem durante la manipulación, el transporte, el almacenamiento/espera, y la preparación para la calibración?		
Comentario:			
7.4.2.	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se dispone de un sistema para identificar sin ambigüedades los ítems de ensayo o calibración? ¿Se conserva la identificación mientras el ítem está bajo la responsabilidad del laboratorio? 		
Comentario:			
7.4.4.	Cuando los ítems necesitan ser almacenados o acondicionados bajo condiciones ambientales especificadas, ¿se mantiene, realiza el seguimiento y registran estas condiciones?		
Comentario:			

Cláusula	7.5 REGISTROS TÉCNICOS	Cumple	No cumple
7.5.1.	¿Se incluyen en los registros técnicos la fecha y la identidad del personal responsable de cada actividad y de comprobar los datos y los resultados?		
Comentario:			
7.5.2.	<p>En caso de producirse modificaciones en los registros técnicos,</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿se asegura que sean trazables a las versiones anteriores o a las observaciones originales? ¿se conservan tanto los datos originales como los modificados, incluida la fecha de corrección, una indicación de los aspectos corregidos, y el personal responsable de las correcciones? 		
Comentario:			

Cláusula	7.6 EVALUACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN	Cumple	No cumple
7.6.1.	¿Se han identificado las contribuciones a la incertidumbre de medición?		



	Al evaluar la incertidumbre, ¿se han tenido en cuenta todas las contribuciones que son significativas		
Comentario:			
7.6.2.	En caso de realizar calibraciones, incluidas las de los propios equipos, ¿se evalúa la incertidumbre de medición para todas las calibraciones?		
Comentario:			
7.6.3	Si el laboratorio realiza ensayos ¿evalúa la incertidumbre de medición? <i>NOTA: Cuando el método de ensayo no permite una evaluación rigurosa de la incertidumbre de medición, se debe realizar una estimación basada en la comprensión de los principios teóricos o la experiencia práctica de la realización del método.</i>		
Comentario:			

Cláusula	7.7. ASEGURAMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS	Cumple	No cumple
7.7.1.	¿Se dispone de un procedimiento para hacer el seguimiento de la validez de los resultados que incluya, cuando sea apropiado, pero sin limitarse a...? a) Uso de materiales de referencia o materiales de control de calidad b) Uso de instrumentos alternativos que han sido calibrados para obtener resultados trazables c) Comprobaciones funcionales del equipamiento de ensayo y de medición d) Uso de patrones de verificación o patrones de trabajo con gráficos de control, cuando sea aplicable e) Comprobaciones intermedias en los equipos de medición f) Repetición del ensayo o calibración utilizando los mismos métodos o métodos diferentes g) Reensayo o recalibración de los ítems conservados h) Correlación de resultados para diferentes características de un ítem i) Revisión de los resultados informados j) Comparaciones intralaboratorio k) Ensayos de muestras ciegas		
Comentario:			
7.7.2	¿El laboratorio hace seguimiento de su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados? Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, pero no limitarse a, una o ambas de las siguientes: a) participación en ensayos de aptitud, y b) participación en		



	comparaciones interlaboratorio diferentes de ensayos de aptitud.		
Comentario:			

Cláusula	7.8. INFORME DE RESULTADOS: Generalidades	Cumple	No cumple
7.8.1.1.	¿Se revisan y autorizan los resultados antes de su emisión?		
Comentario:			
7.8.1.2.	¿Se conservan los certificados emitidos como registros técnicos?		
	¿Se suministran los resultados de manera exacta, clara, inequívoca y objetiva?		
	¿incluyen los certificados toda la información acordada con el cliente, la necesaria para la interpretación de los resultados y la exigida en el método utilizado?		
Comentario:			

Cláusula	7.8.2 REQUISITOS COMUNES PARA LOS INFORMES (ensayo o calibración)	Cumple	No cumple
	a) Título (por ejemplo, "Informe de ensayo", "Certificado de calibración" o "Informe de muestreo")		
	b) Nombre y dirección del laboratorio		
	c) Lugar en el que se realizan las actividades, incluso cuando se realizan en las instalaciones del cliente o en sitios alejados, o en instalaciones temporales o móviles asociadas		
	d) Identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un certificado completo y una clara identificación del final		
	e) Nombre e información de contacto del cliente		
	f) Identificación del procedimiento utilizado		
	g) Descripción, identificación inequívoca y, cuando sea necesario, la condición del ítem.		
	h) Fecha de recepción de los ítems de calibración		
	j) Fecha de emisión del certificado de calibración		
	k) Referencia al plan		
	l) Declaración acerca de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a calibración.		
	m) Resultados con las unidades de medición, cuando sea apropiado		
	n) Adiciones, desviaciones o exclusiones al procedimiento de calibración		
	o) Identificación de las personas que autorizan el certificado.		
	p) Identificación clara cuando los resultados provengan de proveedores externos		



	Cuando existe información aportada por el cliente que pueda afectar a la validez de los resultados, ¿se incluye un descargo de responsabilidad?		
Comentario:			

Cláusula	7.8.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS INFORMES DE ENSAYO	Cumple	No cumple
	a) información sobre las condiciones específicas del ensayo, tales como condiciones ambientales;		
	b) cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones;		
	c) cuando sea aplicable, la incertidumbre de medición presentada en la misma unidad que el mensurando o en un término relativo al mensurando (por ejemplo, porcentaje) cuando: <ul style="list-style-type: none"> - sea pertinente a la validez o aplicación de los resultados de ensayo; - una instrucción del cliente que lo requiera; o - la incertidumbre de medición afecte la conformidad con un límite de especificación; 		
	d) cuando sea apropiado, opiniones e interpretaciones;		
	e) información adicional que pueda ser requerida por métodos específicos, autoridades, clientes o grupos de clientes.		
Comentario:			

Cláusula	7.8.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	Cumple	No cumple
	a) incertidumbre de medición del resultado presentado en la misma unidad que la del mensurando o en un término relativo a dicha unidad (por ejemplo, porcentaje);		
	b) las condiciones (por ejemplo, ambientales) en las que se hicieron las calibraciones, que influyen en los resultados de medición;		
	c) una declaración que identifique cómo las mediciones son trazables metrológicamente.		
	d) los resultados antes y después de cualquier ajuste o reparación, si están disponibles;		
	e) cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones (véase 7.8.6);		
	f) cuando sea apropiado, opiniones e interpretaciones (véase 7.8.7).		
	Comprobar que los certificados o etiquetas de calibración no contienen recomendaciones sobre el intervalo de calibración, salvo que haya sido acordado con el cliente.		
Comentario:		Comentario:	Comentario:

Cláusula	7.8.6 INFORMACIÓN SOBRE DECLARACIONES DE CONFORMIDAD	Cumple	No cumple



	Cuando se proporciona una declaración de conformidad:		
7.8.6.1	¿Se documenta la regla de decisión, teniendo en cuenta el nivel de riesgo? <i>NOTA: Cuando el cliente es quien prescribe la regla de decisión, o se prescribe en reglamentos o documentos normativos, no es necesario considerar el nivel de riesgo.</i>		
Comentario:			
7.8.6.2	Se identifica claramente.... a) ¿a qué resultados se aplica la declaración de conformidad? b) ¿qué especificaciones, normas o partes de ésta se cumplen o no? c) ¿la regla de decisión aplicada (a menos que sea inherente a la especificación o norma solicitada)?		
Comentario:			

Cláusula	7.11 CONTROL DE LOS DATOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Cumple	No cumple
7.11.1	¿El laboratorio dispone de acceso a los datos y a la información necesaria para llevar a cabo sus actividades?		
Comentario:			
7.11.2	Los sistemas de gestión de la información utilizados para recopilar, procesar, registrar, informar, almacenar o recuperar datos antes de uso, ¿se validan antes de su uso en cuanto a su funcionalidad, incluyendo el funcionamiento apropiado de las interfaces dentro de los sistemas de gestión de la información del laboratorio?		
Comentario:			
7.11.3	Los sistemas de gestión de la información del laboratorio:		
	¿Están protegidos contra acceso no autorizado?		
	¿Están salvaguardados contra manipulación indebida y pérdida?		
	c) ¿Son operados en un ambiente que cumple con las especificaciones del proveedor o del laboratorio? ¿Proporcionan condiciones que salvaguarden la exactitud del registro y transcripción manual en caso de sistemas no informáticos?		
	a) ¿Son mantenidos de manera que asegure la integridad de los datos y de la información?		
	e) ¿Incluyen el registro de los fallos del sistema y el registro de las acciones inmediatas y correctivas apropiadas?		
Comentario:			
7.11.4	Cuando los sistemas de gestión de la información se gestionan y mantienen fuera del laboratorio o por medio de		



	un proveedor externo, ¿el proveedor o administrador del sistema cumple los requisitos de esta norma?		
Comentario:			
7.11.5.	¿Se encuentran fácilmente disponibles para el personal las instrucciones, manuales y datos de referencia de los sistemas de gestión de la información?		
Comentario:			
7.11.6.	¿Se comprueban de manera apropiada y sistemática los cálculos y las transferencias de datos?		
Comentario:			

ANEXO 3 - B²⁸

*Autoevaluación para Laboratorios de Análisis Clínicos
(Norma ISO/IEC 15189)*

Parte 1: Datos de la organización

Razón social	<input type="text"/>				
Dirección	<input type="text"/>				
Provincia/Región	<input type="text"/>	RUC:	<input type="text"/>		
Teléfonos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Persona de contacto	Nombre	<input type="text"/>			
	Cargo	<input type="text"/>			
	Correo electrónico	<input type="text"/>			
¿Pertenece el laboratorio a una organización más grande?		<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO

Si en la respuesta anterior indicó “SI”, indicar a cuál y qué actividades además de ensayos clínicos realiza

Cantidad de personal que trabaja relacionado a las actividades del laboratorio:

TOTAL: _____ personas, compuesto por:

- _____ Analistas
- _____ Técnicos
- _____ Administrativos o de gestión
- _____ Directores o gerentes

Nota: Si el laboratorio pertenece a una organización matriz, indicar sólo el personal relacionado con las actividades que desarrolla el laboratorio, incluyendo el área logística.

²⁸ Cuando el criterio del formulario no se aplique al laboratorio, colocar N/A en el recuadro de No Cumple.

Parte 2: Evaluación de cumplimiento de los requisitos

Marque con una "X" en la columna correspondiente

RECURSOS	Cumple	No cumple
Cuenta con personal competente en análisis clínicos		
Cuenta con un documento que describa las funciones del cargo, responsabilidades, nivel de autoridad y tareas.		
Cuenta con un procedimiento de gestión de las competencias		
Cuenta con un procedimiento para autorizar al personal		
Cuenta con un programa de formación continua del personal		
Se cuenta con los registros del personal (legajo)		
Comentario:		

Información adicional:

Haga un listado del personal relacionado directamente a la ejecución y/o supervisión de las actividades de ensayos que se realizan en el laboratorio junto con su grado de formación y años de experiencia

N°	Nombre del personal de laboratorio	Cargo	Formación profesional /técnica	Experiencia en años

Instalaciones y condiciones ambientales	Cumple	No cumple
Existen registros de los controles de instalaciones establecidos		
Existe separación para las áreas de toma de muestra, recepción de pacientes.		
Existe condiciones adecuadas de toma de muestra incluyendo el acceso a materiales de primeros auxilios		
Establecen medidas para asegurar la limpieza y orden, así como vigilancia, registro y control de las condiciones ambientales que influyen el ensayo.		
Cuentan con un procedimiento de Instalaciones y control de condiciones ambientales tales como: control de acceso a áreas, protección de la información clínica de los pacientes y muestras clínicas, sistemas de comunicación apropiados, verificación de sistemas de seguridad, entre otros.		
Cuentan con instalaciones específicas, para el almacenamiento de reactivos, personal, toma de muestras		
Comentario:		

Equipamiento	Cumple	No cumple
--------------	--------	-----------

Cuenta con procesos para la selección, la obtención, la instalación, los ensayos de aceptación (incluyendo criterios de aceptación), el manejo, el transporte, el Almacenamiento, el uso, el mantenimiento y el desmantelamiento de equipamiento, para asegurar su funcionamiento adecuado y prevenir su contaminación o deterioro.		
Cuenta con procedimientos de requisitos del equipamiento		
Cuenta con procedimientos para verificar que el equipamiento cumple los criterios de aceptación especificados		
Cuenta con instrucciones de uso del equipamiento		
Cuentan con programas de mantenimiento y reparación del equipamiento		
Cuentan con registros de incidentes		
Cuentan con un file del equipamiento que incluya, registros de recepción, instalación, mantenimiento, los registros de desempeño del equipamiento, como informes o certificados de calibraciones o verificaciones, o ambos, incluidas las fechas, las horas de uso, los resultados, entre otros.		
Comentario:		

Calibración y trazabilidad metrológica del equipamiento	Cumple	No cumple
Se han especificado los requisitos de calibración y trazabilidad que sean suficientes para mantener informes coherentes de los resultados del análisis.		
Se cuenta con procedimientos para la calibración del equipamiento que directa o indirectamente afecten a los resultados del análisis		
Se ha establecido y se mantienen la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones mediante una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones		
El laboratorio asegura que los resultados de sus mediciones sean trazables al nivel más alto de trazabilidad y al Sistema Internacional mediante: - calibración proporcionada por un laboratorio competente acreditado - Uso de materiales de referencia certificados		
Comentario:		

Reactivos y materiales consumibles	Cumple	No cumple
Se han establecido y documentado procesos para la selección, la obtención, la recepción, el almacenamiento, los ensayos de aceptación y la gestión del inventario de los reactivos y materiales consumibles.		
Se cuenta con procedimientos para la recepción y almacenamiento		
Se han documentado las pruebas de aceptación para verificar el desempeño de cada reactivo o nueva formulación de kit de análisis que tengan cambios en los reactivos, en el procedimiento, o en un lote o nuevo envío, antes de ponerlo en servicio o antes de liberar los resultados.		

Se ha establecido un sistema de gestión del inventario para reactivos y materiales consumibles.		
Cuentan con instrucciones de uso de los reactivos y materiales consumibles.		
Se cuenta con procedimientos para investigar y notificar al fabricante o al proveedor, o a ambos, y a las autoridades competentes sobre incidentes y accidentes adversos que se puedan atribuir directamente a reactivos o consumibles específicos. Incluye acciones a tomar cuando el fabricante retira reactivos o materiales consumibles del mercado o realiza alguna advertencia sobre el uso de estos.		
Se mantienen registros para cada reactivo y material consumible que contribuya al desempeño de los análisis.		
Comentario:		

Información adicional:

Haga un listado de los equipos y medios de medición con los que cuenta el laboratorio y si requiere calibración indicar los equipos y el proveedor del servicio de calibración.

N°	Equipo / Instrumento	¿Calibrado?		Proveedor del servicio de calibración
		Sí	No	

En el caso que contestó que posean estándares de referencia y materiales de referencia, indicar qué materiales y los métodos donde se emplean

N°	Material de referencia	Trazabilidad	Empleado en el método

SELECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE MÉTODOS	Cumple	No cumple	
¿El laboratorio usa métodos y procedimientos apropiados para todas las actividades de laboratorio y, cuando sea apropiado, para la evaluación de la incertidumbre de medición, así como también las técnicas estadísticas para el análisis de datos? <i>NOTA: El término "método", se puede considerar como sinónimo del término "procedimiento de medición", tal como se define en la Guía ISO/IEC 99.</i>			
Comentario:			

¿Todos los métodos, procedimientos y documentación de soporte, tales como instrucciones, normas, manuales y datos de referencia pertinentes a las actividades de laboratorio se mantienen actualizadas y fácilmente disponibles para el personal?			
Comentario:			
Antes de comenzar a trabajar con estos métodos, ¿se verifica por parte del laboratorio que puede llevar a cabo apropiadamente estos métodos, asegurando que se pueda lograr el desempeño requerido? ¿Se conservan registros de la verificación realizada?			
Cuando el método es modificado por el organismo que lo publicó, <ul style="list-style-type: none"> ¿se ha repetido la verificación en caso necesario, con la extensión necesaria? ¿se conservan registros de esta verificación? 			
Comentario:			

MUESTREO	Cumple	No cumple
¿Existe un plan y procedimiento de muestreo disponible en el lugar donde se realiza el muestreo?		
Comentario:		
¿El método de muestreo describe: a) la selección de muestras o sitios, b) el plan de muestreo y c) la preparación y tratamiento de muestras de una sustancia, material o producto para obtener el ítem requerido para el subsiguiente ensayo o calibración?		
Comentario:		
¿Se registran datos y operaciones del muestreo en expedientes?		
Comentario:		

MANIPULACIÓN DE LOS ÍTEM DE ENSAYO O CALIBRACIÓN	Cumple	No cumple
¿Se dispone de un procedimiento para el transporte, recepción, manipulación, protección, almacenamiento, conservación y disposición o devolución de los ítems de calibración, que incluya todas las disposiciones necesarias para proteger la integridad del ítem de calibración, y para proteger los intereses del laboratorio y del cliente?		
¿Se toman precauciones para evitar el deterioro, la contaminación, la pérdida o el daño del ítem durante la manipulación, el transporte, el almacenamiento/espera, y la preparación para la calibración?		
Comentario:		
<ul style="list-style-type: none"> ¿Se dispone de un sistema para identificar sin ambigüedades los ítems de ensayo o calibración? ¿Se conserva la identificación mientras el ítem está bajo la responsabilidad del laboratorio? 		
Comentario:		
Cuando los ítems necesitan ser almacenados o acondicionados bajo condiciones ambientales especificadas, ¿se mantiene, realiza el seguimiento y registran estas condiciones?		
Comentario:		

REGISTROS TÉCNICOS	Cumple	No cumple
¿Se incluyen en los registros técnicos la fecha y la identidad del personal responsable de cada actividad y de comprobar los datos y los resultados?		
Comentario:		
En caso de producirse modificaciones en los registros técnicos, <ul style="list-style-type: none"> ¿se asegura que sean trazables a las versiones anteriores o a las observaciones originales? ¿se conservan tanto los datos originales como los modificados, incluida la fecha de corrección, una indicación de los aspectos corregidos, y el personal responsable de las correcciones? 		
Comentario:		

EVALUACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN	Cumple	No cumple
¿Se han identificado las contribuciones a la incertidumbre de medición?		
Al evaluar la incertidumbre, ¿se han tenido en cuenta todas las contribuciones que son significativas		
Comentario:		
En caso de realizar calibraciones, incluidas las de los propios equipos, ¿se evalúa la incertidumbre de medición para todas las calibraciones?		
Comentario:		
Si el laboratorio realiza ensayos ¿evalúa la incertidumbre de medición? <i>NOTA: Cuando el método de ensayo no permite una evaluación rigurosa de la incertidumbre de medición, se debe realizar una estimación basada en la comprensión de los principios teóricos o la experiencia práctica de la realización del método.</i>		
Comentario:		

ASEGURAMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS	Cumple	No cumple
¿Se dispone de un procedimiento para hacer el seguimiento de la validez de los resultados que incluya, cuando sea apropiado, pero sin limitarse a...? a) Uso de materiales de referencia o materiales de control de calidad b) Uso de instrumentos alternativos que han sido calibrados para obtener resultados trazables c) Comprobaciones funcionales del equipamiento de ensayo y de medición d) Uso de patrones de verificación o patrones de trabajo con gráficos de control, cuando sea aplicable e) Comprobaciones intermedias en los equipos de medición f) Repetición del ensayo o calibración utilizando los mismos métodos o métodos diferentes g) Reensayo o recalibración de los ítems conservados h) Correlación de resultados para diferentes características de un ítem i) Revisión de los resultados informados j) Comparaciones intralaboratorio k) Ensayos de muestras ciegas		
Comentario:		

¿El laboratorio hace seguimiento de su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados? Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, pero no limitarse a, una o ambas de las siguientes: a) participación en ensayos de aptitud, y b) participación en comparaciones interlaboratorio diferentes de ensayos de aptitud.		
Comentario:		

INFORME DE RESULTADOS: Generalidades	Cumple	No cumple
¿Se revisan y autorizan los resultados antes de su emisión?		
Comentario:		
¿Se conservan los certificados emitidos como registros técnicos?		
¿Se suministran los resultados de manera exacta, clara, inequívoca y objetiva?		
¿Incluyen los certificados toda la información acordada con el cliente, la necesaria para la interpretación de los resultados y la exigida en el método utilizado?		
Comentario:		

REQUISITOS COMUNES PARA LOS INFORMES (ensayo o calibración)	Cumple	No cumple
b) Título (por ejemplo, "Informe de ensayo", "Certificado de calibración" o "Informe de muestreo")		
b) Nombre y dirección del laboratorio		
c) Lugar en el que se realizan las actividades, incluso cuando se realizan en las instalaciones del cliente o en sitios alejados, o en instalaciones temporales o móviles asociadas		
d) Identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un certificado completo y una clara identificación del final		
e) Nombre e información de contacto del cliente		
f) Identificación del procedimiento utilizado		
g) Descripción, identificación inequívoca y, cuando sea necesario, la condición del ítem.		
h) Fecha de recepción de los ítems de calibración		
j) Fecha de emisión del certificado de calibración		
k) Referencia al plan		
l) Declaración acerca de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a calibración.		
m) Resultados con las unidades de medición, cuando sea apropiado		
n) Adiciones, desviaciones o exclusiones al procedimiento de calibración		
o) Identificación de las personas que autorizan el certificado.		
p) Identificación clara cuando los resultados provengan de proveedores externos		
Cuando existe información aportada por el cliente que pueda afectar a la validez de los resultados, ¿se incluye un descargo de responsabilidad?		
Comentario:		

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS INFORMES DE ENSAYO	Cumple	No cumple
a) información sobre las condiciones específicas del ensayo, tales como condiciones ambientales;		
b) cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones;		
c) cuando sea aplicable, la incertidumbre de medición presentada en la misma unidad que el mensurando o en un término relativo al mensurando (por ejemplo, porcentaje) cuando: <ul style="list-style-type: none"> - sea pertinente a la validez o aplicación de los resultados de ensayo; - una instrucción del cliente que lo requiera; o - la incertidumbre de medición afecte la conformidad con un límite de especificación; 		
d) cuando sea apropiado, opiniones e interpretaciones;		
e) información adicional que pueda ser requerida por métodos específicos, autoridades, clientes o grupos de clientes.		
Comentario:		

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	Cumple	No cumple
a) incertidumbre de medición del resultado presentado en la misma unidad que la del mensurando o en un término relativo a dicha unidad (por ejemplo, porcentaje);		
b) las condiciones (por ejemplo, ambientales) en las que se hicieron las calibraciones, que influyen en los resultados de medición;		
c) una declaración que identifique cómo las mediciones son trazables metrológicamente.		
d) los resultados antes y después de cualquier ajuste o reparación, si están disponibles;		
e) cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones (véase 7.8.6);		
f) cuando sea apropiado, opiniones e interpretaciones (véase 7.8.7).		
Comprobar que los certificados o etiquetas de calibración no contienen recomendaciones sobre el intervalo de calibración, salvo que haya sido acordado con el cliente.		
Comentario:		

INFORMACIÓN SOBRE DECLARACIONES DE CONFORMIDAD	Cumple	No cumple
Cuando se proporciona una declaración de conformidad:		
¿Se documenta la regla de decisión, teniendo en cuenta el nivel de riesgo? <i>NOTA: Cuando el cliente es quien prescribe la regla de decisión, o se prescribe en reglamentos o documentos normativos, no es necesario considerar el nivel de riesgo.</i>		
Comentario:		
Se identifica claramente...		
a) ¿a qué resultados se aplica la declaración de conformidad?		

b) ¿qué especificaciones, normas o partes de ésta se cumplen o no? c) ¿la regla de decisión aplicada (a menos que sea inherente a la especificación o norma solicitada)?		
Comentario:		

CONTROL DE LOS DATOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Cumple	No cumple
¿El laboratorio dispone de acceso a los datos y a la información necesaria para llevar a cabo sus actividades?		
Comentario:		
Los sistemas de gestión de la información utilizados para recopilar, procesar, registrar, informar, almacenar o recuperar datos antes de uso, ¿se validan antes de su uso en cuanto a su funcionalidad, incluyendo el funcionamiento apropiado de las interfaces dentro de los sistemas de gestión de la información del laboratorio?		
Comentario:		
Los sistemas de gestión de la información del laboratorio:		
¿Están protegidos contra acceso no autorizado?		
¿Están salvaguardados contra manipulación indebida y pérdida?		
c) ¿Son operados en un ambiente que cumple con las especificaciones del proveedor o del laboratorio? ¿Proporcionan condiciones que salvaguarden la exactitud del registro y transcripción manual en caso de sistemas no informáticos?		
a) ¿Son mantenidos de manera que asegure la integridad de los datos y de la información?		
e) ¿Incluyen el registro de los fallos del sistema y el registro de las acciones inmediatas y correctivas apropiadas?		
Comentario:		
Cuando los sistemas de gestión de la información se gestionan y mantienen fuera del laboratorio o por medio de un proveedor externo, ¿el proveedor o administrador del sistema cumple los requisitos de esta norma?		
Comentario:		
¿Se encuentran fácilmente disponibles para el personal las instrucciones, manuales y datos de referencia de los sistemas de gestión de la información?		
Comentario:		
¿Se comprueban de manera apropiada y sistemática los cálculos y las transferencias de datos?		
Comentario:		

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

Ciudad, (día) de (mes) de 2024

Señor Director Ejecutivo
**Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados – PROCIENCIA**
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, como de
..... (Razón social de la entidad solicitante), identificada
con RUC N°, con domicilio en
.....(Cal
le/Avenida/Jirón/Número/Distrito/ Provincia/Ciudad), para comunicarle que nuestra institución tiene
la intención de participar en como entidad
solicitante.

En atención a ello, avalamos el interés de participar en la ejecución acreditación de laboratorios y la
entidad se compromete a efectuar todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos,
documentos de gestión) para el cumplimiento de requisitos que habiliten el cumplimiento con las
normas internacionales para la acreditación.

Asimismo, presentamos a quien se desempeñará como
RESPONSABLE TECNICO de la propuesta.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

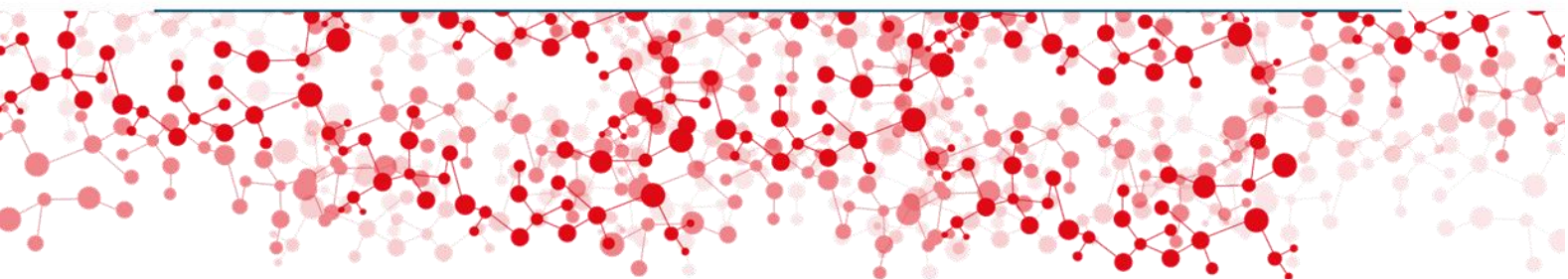
REPRESENTANTE LEGAL



BASES

ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS 2

Concurso E075-2024-01-BM



ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso.....	3
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Resultados Esperados.....	4
1.4. Categorías de acreditación.....	5
1.5. Características de la Propuesta.....	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	9
2.1. Prioridades del concurso.....	9
2.2. Público Objetivo.....	9
2.3. Conformación del equipo.....	11
2.4. Financiamiento.....	13
3. POSTULACIÓN	18
3.1. Elegibilidad.....	18
3.2. Documentos de postulación.....	19
3.3. Programación de Actividades.....	20
3.4. Absolución de consultas.....	20
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	21
4.1. Contrato.....	22
4.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	22
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	22
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	23
7. DISPOSICIONES FINALES	24
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	25

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas prioritizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCIENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el Acuerdo de Préstamo en el numeral 3.2. “Ampliar el desarrollo tecnológico y la iniciativa empresarial basado en la innovación, en el 3.2.1 Desarrollo de Tecnologías de apoyo a las cadenas de valor, (b) Acreditación de laboratorios”, se tiene previsto otorgar subvenciones para la acreditación de laboratorios a universidades peruanas, IPIs, CITEs y/u otras instituciones de CTI, que brindan servicios de calibración y ensayo a empresas peruanas para evaluar la conformidad de sus productos con normas nacionales e internacionales.

De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección indicados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”.

Asimismo, toda ejecución del proyecto se encuentra en el Marco de Gestión Ambiental y Social según los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.

Finalmente, la Resolución de Dirección Ejecutiva N°038-2024-PROCIENCIA-DE con fecha 08 de abril del 2024, formaliza los resultados de la primera convocatoria del concurso E075-2023-01-BM denominado “Acreditación de Laboratorios”, el cual obtuvo 28 propuestas seleccionadas con un financiamiento total de 6’830,947.00 soles. En este sentido, con el lanzamiento de este segundo concurso se busca cubrir la meta indicada en el Acuerdo de Préstamo con el Banco Mundial, de 50 laboratorios acreditados.

1.1 Bases del Concurso

1.1.1 Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2 Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absoluciones de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2 Objetivo General

Fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC, específicamente:

- Laboratorios de ensayo bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017¹,
- Laboratorios de calibración bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017¹ y/o
- Laboratorios de análisis clínicos bajo la NTP-ISO 15189:2023¹.

La acreditación tiene por finalidad que los referidos OEC proporcionen servicios con estándares internacionales de calidad, orientados a evaluar la conformidad de servicios o productos de empresas peruanas, preferentemente en cadenas de valor priorizadas (Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación - IVAI), con normas nacionales e internacionales.

1.2.1 Objetivos Específicos

- a. Fomentar la mejora de la calidad de los laboratorios respecto a los servicios de ensayo, calibración y análisis clínicos ofertados.
- b. Fortalecer el personal técnico, equipos, métodos, gestión, procedimientos y manuales de organización; con estándares nacionales e internacionales.
- c. Ampliar la cartera de servicios de ensayo, calibración y análisis clínicos, acreditados, ofertados a empresas peruanas para la conformidad de servicios y/o productos.

1.3 Resultados Esperados

Todos los resultados esperados, deben estar incluidos en el Plan Operativo y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución:

Categoría A: Acreditación de Laboratorios²

- Un (01) certificado de acreditación por laboratorio, emitido por el organismo competente de acreditación bajo el cumplimiento de sus correspondientes Normas Técnicas Internacionales ISO/IEC.

¹ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

² Una acreditación otorgada por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) reconoce que un laboratorio u organismo está facultado para realizar actividades de ensayo, análisis, inspección y certificación, de esta manera busca asegurar la competencia técnica de los Organismos de Evaluación de la Conformidad. Un organismo que desea acreditarse debe cumplir los criterios de acreditación generales, específicos y complementarios que se encuentran establecidos en los documentos de la Dirección de Acreditación.
<https://www.gob.pe/14665-procedimiento-general-de-acreditacion?token=wrg1cuHki1gWfLLdR1TudbeP9QtIh4Izr5sBCOcgbWU>

Categoría B: Ampliación de la Acreditación de Laboratorio³

- Una (01) cédula de notificación de otorgamiento de la ampliación del alcance de la acreditación por laboratorio, emitido por el organismo competente de acreditación bajo el cumplimiento de sus correspondientes Normas Técnicas Internacionales ISO/IEC.

1.4 Categorías de acreditación

A continuación, en la tabla 1 se muestran las categorías y subcategorías del concurso, la acreditación se otorga solo al o los métodos de ensayo.

Tabla N°1: Categorías del concurso y alcance

Categoría	Alcance	Subcategoría
CATEGORÍA A: Acreditación de laboratorios	Sólo aplica a laboratorios que poseen servicios de ensayo, procedimientos de calibración y/o análisis clínico que no cuentan con una acreditación previa o que tienen acreditaciones vencidas o canceladas ⁴ .	Subcategoría A1: Un (01) método de ensayo o un (01) procedimiento de calibración o un (01) análisis clínico.
		Subcategoría A2: Entre dos (02) a cinco (05) métodos de ensayo o procedimientos de calibración o análisis clínicos.
		Subcategoría A3: Entre seis (06) a catorce (14) métodos de ensayo o procedimientos de calibración o análisis clínicos.
CATEGORÍA B: Ampliación de la Acreditación de Laboratorios	Sólo aplica a laboratorios que poseen métodos de ensayo, procedimientos de calibración y/o análisis clínicos acreditados y que necesitan ampliación del alcance.	Subcategoría B1: Ampliación de alcance entre un (01) a cinco (05) métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.
		Subcategoría B2: Ampliación de alcance entre seis (06) a catorce (14) métodos de ensayo o procedimientos de calibración o análisis clínicos.

³ El alcance de la acreditación puede ser actualizado, ampliado o reducido a solicitud del organismo precisando los aspectos que requiere modificar, conforme a lo previsto. (Ítem 8 de la Resolución Directoral N°001-2017-INACAL/DA Procedimiento General de Acreditación - <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/518888/460988806429133660720200207-6209-pdq9p9.pdf?v=1581087686>).

⁴ Las propuestas de laboratorios con acreditaciones canceladas serán aceptadas siempre y cuando tengan como motivo: renuncia voluntaria y/o no renovación de la acreditación

1.5 Características de la Propuesta

Las propuestas deben ser presentadas por los siguientes tipos de laboratorio:

- Laboratorios de ensayo bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017⁵,
- Laboratorios de calibración bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017⁵ o
- Laboratorios de análisis clínicos bajo la NTP-ISO 15189:2023⁵.

El presente concurso busca que los laboratorios peruanos brinden servicios acreditados de métodos de ensayo⁶, procedimientos, calibración y/o análisis clínicos, de interés para empresas peruanas, preferentemente de las cadenas de valor priorizadas de acuerdo a lo establecido en las Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación (IVAI).

Al momento de la postulación se debe presentar un laboratorio que realice servicios de ensayo, procedimientos de calibración y/o análisis clínicos, con una antigüedad de operación mínima de dieciocho (18) meses continuos inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación⁷.

Una entidad solicitante podrá presentar más de una propuesta y podrá ser beneficiaria de más de una subvención, cuando las propuestas ganadoras sean:

- Laboratorios diferentes en la misma categoría.
- Laboratorios diferentes en diferentes categorías.

RESTRICCIÓN

La entidad no puede postular con la misma propuesta que resultó ganadora en la primera edición, concurso E075-2023-01-BM “Acreditación de Laboratorios”.

Nota: Las categorías “A” y “B” son excluyentes.

Todas las propuestas deben presentar:

- a) Una descripción inicial del estado del laboratorio.
- b) Una descripción a detalle del equipamiento actual disponible en el laboratorio, haciendo uso de registro fotográfico que evidencie el estado del ambiente, dimensiones, distribución y condiciones de la infraestructura física, seguridad, salud y medio ambiente.

⁵ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

⁶ Clasificación de los Métodos de Ensayo y Procedimientos de Calibración por campos de prueba: [https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/4/ier/documentosespecificos/files/Documentos%20Especificos%20FLABORATORIOS%20DE%20ENSAYO%20Y%20CALIBRACION%20FDA-acr-02DR%20V01%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20M%C3%A9todos%20de%20Ensayo%20y%20Proc%20Calibraci%C3%B3n%20\(2021-06-04\).pdf](https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/4/ier/documentosespecificos/files/Documentos%20Especificos%20FLABORATORIOS%20DE%20ENSAYO%20Y%20CALIBRACION%20FDA-acr-02DR%20V01%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20M%C3%A9todos%20de%20Ensayo%20y%20Proc%20Calibraci%C3%B3n%20(2021-06-04).pdf)

⁷ La verificación de la antigüedad de operación será sustentada mediante contratos, órdenes de servicio, etc. Solo aplica a entidades privadas.

- c) Un organigrama funcional de la entidad solicitante.
- d) Personal de laboratorio relacionado a la propuesta.
- e) Objetivo y justificación de la propuesta (que indique la motivación para obtener la acreditación y cómo la acreditación elegida contribuirá a dinamizar la innovación tecnológica e incrementar la competitividad de las empresas peruanas o IVAs, así como ampliar la oferta de servicios para los sectores empresariales más competitivos a nivel descentralizado).
- f) Desarrollo, descripción y datos específicos del alcance del o de los métodos de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos a acreditar.⁸
- f.1) Si la Entidad Solicitante es un laboratorio clínico:
- Tipo de análisis clínico.
 - Método de análisis.
 - Método de medición.
 - Equipo de medición.
 - Nombre del procedimiento.
 - Matriz biológica⁹.
 - Producto u otro donde se aplicará el ensayo.
- f.2) Si la Entidad Solicitante es un laboratorio de ensayo:
- Campo de prueba.
 - Tipo de ensayo.
 - Referencia del método de ensayo (norma técnica, reglamento, protocolo, etc.).
 - Producto u otro donde se aplicará el ensayo.
- f.3) Si la Entidad Solicitante es un laboratorio de calibración:
- Disciplina.
 - Subdisciplina.
 - Instrumento de medición o artefacto.
 - Método de calibración.
 - Rango de calibración.
 - Procedimiento de calibración.
 - Producto u otro donde se aplicará el ensayo.
- g) Detalle y justificación de los equipos a adquirir, de corresponder.
- h) Detalle de los servicios necesarios para el cumplimiento de los resultados del proyecto.

NOTA: Se solicitará mayor detalle de la propuesta en la plataforma de postulación.

⁸ <https://www.gob.pe/institucion/inacal/normas-legales/436071-004-2015-inacal-da>

⁹ Indicar a qué fluido corporal se aplica el tipo de análisis, por ejemplo: sangre, orina, suero, heces, etc.

Asimismo, se deberá presentar la siguiente información adicional por cada categoría, según:

Categoría A: Acreditación de laboratorios.

- La propuesta debe identificar los requisitos técnicos, administrativos, normativos estipulados por el organismo competente de acreditación (Formulario A para laboratorios de ensayo y calibración o B para laboratorios de análisis clínicos, a ser completados en la plataforma de postulación).
- La propuesta debe incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo 5) mediante la cual se compromete al laboratorio a efectuar todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, documentos de gestión) con el propósito de lograr los requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la acreditación.
- La propuesta incluye la identificación de la demanda de métodos de ensayo, procedimientos de calibración y/o análisis clínicos, para atender al menos un área estratégica de acuerdo con la sección 2.1 de las bases, de preferencia la demanda de servicios de una IVAI. En caso que la propuesta contemple dos o más IVAI, se debe describir la demanda para cada IVAI.
- En el caso de que la propuesta cuente con una entidad asociada, se debe definir el rol que desempeñará dicha entidad en el desarrollo de la propuesta.

Categoría B: Ampliación de la acreditación de laboratorios.

- La propuesta debe identificar los requisitos técnicos, administrativos, normativos estipulados por el organismo competente de acreditación (Formulario A para laboratorios de ensayo y calibración o B para laboratorios de análisis clínicos a ser completados en la plataforma de postulación).
- La propuesta debe incluir la identificación de la demanda de los nuevos métodos de ensayo, nuevos procedimientos de calibración, nuevos alcances de magnitudes de medición para procedimientos de calibración, nuevos métodos de análisis o matrices biológicas que se desea actualizar, modificar o ampliar, en relación con al menos un área estratégica de acuerdo con la sección 2.1 de las bases o IVAI.
- La propuesta puede incluir la identificación de demanda de la apertura de una nueva instalación o sede del laboratorio en relación con al menos un área estratégica de acuerdo con la sección 2.1 de las bases, de preferencia la demanda de servicios de una IVAI. En caso que la propuesta contemple dos o más IVAI, se debe describir la demanda para cada IVAI.
- La propuesta debe incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo 5) mediante la cual se compromete al laboratorio a hacer todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, organigramas) con el propósito de lograr los requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la ampliación del alcance de acreditación.
- En el caso de que la propuesta cuente con una entidad asociada, se debe definir el rol que desempeñarán dichas entidades en el desarrollo de la propuesta.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar orientadas a acreditar métodos de ensayos, procedimientos de calibración y/o análisis clínicos de laboratorios cuyos servicios, permitan, entre otros, atender demandas relacionadas a sectores productivos vinculados a las siguientes áreas estratégicas (ver detalle en Anexo 1) y/o cadenas de valor denominado Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación (IVAI) (ver Anexo 4).

Tabla N°2: Áreas estratégicas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS
1. Economía baja en carbono y resiliente al clima <ol style="list-style-type: none">Adaptación y mitigación al cambio climáticoValoración y uso sostenible de la biodiversidadEconomía circularSeguridad alimentariaEnergías renovables
2. Salud ¹⁰
3. Economía digital y Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs)

Fuente: Prioridades planteadas en el "Proyecto de Fortalecimiento del SINACTI II".

Asimismo, se dará prioridad a los laboratorios que atiendan la demanda de servicios de las Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación (IVAI). La lista referencial de servicios vinculados a las IVAI¹¹, está indicado en el Anexo 4, considerar que pueden presentar métodos de ensayos y/o procedimientos de calibración que no figuran en dicho listado (no es limitante).

2.2 Público Objetivo

2.2.1 Entidad Solicitante

Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento¹² y que no tenga impedimento de contratar con el Estado Peruano ni encontrarse en el listado de empresas no elegibles del Banco Mundial; responsable de liderar la presentación de la propuesta. La entidad solicitante cuenta con laboratorios que brindan servicios a terceros de métodos de ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos¹³. Será la entidad que asuma la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta. En caso la

¹⁰ La Norma ISO 15189:2022 contiene todos los requisitos de los laboratorios clínicos que analizan muestras biológicas de origen humano, los cuales, para el presente concurso, no serán considerados dentro del área estratégica.

¹¹ El Anexo 4 considera quince (15) cadenas de valor.

¹² En el caso de ser una entidad pública o universidades, podrá presentar documentos equivalentes como Resolución de Creación de la entidad

¹³ Los análisis clínicos deben demostrar que satisfacen demandas de sectores productivos de las áreas estratégicas o las IVAI.

propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribe el contrato con PROCENCIA.

Las entidades solicitantes pueden ser:

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a la fecha de cierre de la postulación, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínicos.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITEs, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínicos.
- Institutos Públicos de Investigación – IPIs¹⁴, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.
- Institutos o centros de investigación o desarrollo o innovación tecnológicos públicos o privados sin fines de lucro, que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínico.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁵, que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínico.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínicos; que hayan registrado una venta anual entre 13 UIT a 2300 UIT en el 2023. Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, con formas previstas en la citada ley, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Ley de Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley N° 31072, Ley de Sociedad y Beneficio e Interés Colectivo (sociedad BIC).
- Organismos Técnicos especializados que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínicos (SENASA, DIRESA, etc.).

Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

2.2.2 Entidad Asociada (opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la entidad solicitante¹⁶, que participará de manera opcional durante la ejecución de la propuesta. Las entidades asociadas pueden representar la demanda potencial de los servicios de laboratorios, o aportar con experiencia en la acreditación que desea alcanzarse. La Entidad Asociada podrá realizar aportes no monetarios o monetarios.

¹⁴ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

¹⁵ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

¹⁶ Se verificará con el RUC, en el caso que la entidad solicitante y la entidad asociada sean CITES públicos adscritos al ITP u órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

Las entidades asociadas pueden ser:

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a la fecha de cierre de la postulación.
- Institutos o centros de investigación o desarrollo o innovación tecnológica de régimen privado.
- Institutos Públicos de Investigación- IPIs¹⁷.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITEs.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁸, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU¹⁹. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras²⁰.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio, que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2023²¹. Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, con formas previstas en la citada ley, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Ley de Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley N° 31072, Ley de Sociedad y Beneficio e Interés Colectivo (sociedad BIC).
- Empresas extranjeras.
- Universidades o institutos de investigación extranjeros.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

2.3 Conformación del equipo

Cada integrante del equipo²² solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

¹⁷ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

¹⁸ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

¹⁹ Conforme a Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.

²⁰ La Unidad ejecutora debe acreditar su código SIAF.

²¹ La verificación del registro de ventas anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

²² Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

Tabla N°3: Conformación del equipo

Conformación del equipo
• 01 Responsable técnico.
• 01 Gestor de Proyecto.
• Al menos 02 Profesionales, técnicos o equivalente.

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes:

1. Responsable Técnico (RT)

Un (01) Responsable técnico (RT), es la persona natural que lidera un proyecto siendo responsable de registrar su postulación, de la coordinación técnica, financiera, ambiental y social del proyecto, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA.

Debe cumplir el siguiente perfil mínimo:

- Tener grado de bachiller o título profesional.
- Tener al menos tres (03) años de experiencia en actividades relacionadas al laboratorio, acreditación, calidad, o en la norma ISO.

El RT realiza la postulación en la plataforma, podrá presentar más de una propuesta y debe vincularla(s) a su CTI Vitae a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con su perfil.

El RT deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para el concurso E075-2024-01-BM "Acreditación de Laboratorios 2", de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

2. Gestor de Proyecto

Quien es la persona natural vinculada a la entidad solicitante, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del proyecto y la plataforma de seguimiento y evaluación. El equipo técnico deberá contar con un (01) gestor de proyectos el cual tiene que estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

La propuesta deberá contar con un (01) gestor de proyecto y tiene que cumplir el siguiente perfil mínimo:

- Tener grado académico de bachiller o título universitario.
- Experiencia en gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con fondos concursables.

3. Profesional, técnico o equivalente.

La propuesta deberá considerar al menos dos (02) personas asignadas a tiempo completo para la ejecución de las tareas previas a la acreditación (elaboración de manuales, listas maestras, preparación documentaria).

Durante la ejecución del proyecto dichas personas deberán tener vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora.

2.4 Financiamiento

2.4.1 Meta, monto y plazo

El Programa PROCENCIA otorgará al menos veinticinco (25) subvenciones en cualquiera de las categorías señaladas en la tabla 4, con un financiamiento entre S/ 150,000 (ciento cincuenta mil soles) y S/ 365,000 (trescientos sesenta y cinco mil soles), según la cantidad de métodos, procedimientos y/o análisis a acreditar.

En la siguiente tabla 4, se consideran los siguientes montos y plazos de ejecución máximos:

Tabla N°4: Montos y plazos de ejecución según categoría

CATEGORÍA	MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CATEGORÍA A1 – Al menos 01 método de ensayo o 01 procedimiento de calibración o 01 análisis clínico.	Hasta S/ 150 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA A2 – Entre 02 a 05 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 250 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA A3 – Entre 06 y 14 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 365 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA B1 – Ampliación de alcance entre 01 a 05 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 250 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA B2 – Ampliación de alcance entre 06 a catorce 14 métodos de ensayo o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 365 000	Hasta 24 meses

Se espera que al menos el 50% de los proyectos seleccionados sean laboratorios cuyos servicios atiendan demandas del área estratégica de economía baja en carbono y resiliente al clima.

Asimismo, se espera que los laboratorios de la red de CITEs sean beneficiarios de al menos la mitad de las subvenciones.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial hasta el 60% del total de la propuesta, y el saldo en un segundo desembolso.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2 Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo N° 7.

Tabla N°5: Rubros financiables

Rubro	% máximo referencial del monto financiado por PROCENCIA para este rubro	Descripción
Equipamiento.	Hasta el 35%.	Corresponde a la adquisición de equipos para el desarrollo de la propuesta.
Pasajes y viáticos.	Hasta el 10%.	Gastos de viajes relacionados a capacitación del personal técnico.
Servicios de terceros.	Sin porcentaje máximo.	Servicios de calibración y mantenimiento de equipos, participación en ensayos de aptitud, participación en pruebas interlaboratorios, capacitación técnica ²³ , elaboración de manuales, listas maestras, tarifas para auditoría interna, admisión de trámite para acreditación, evaluación documentaria, de campo, acondicionamiento y adecuación del laboratorio ²⁴ , servicios de profesionales altamente calificados/especializados, otros servicios necesarios para el cumplimiento de los resultados del proyecto.
Materiales en insumos.	Sin porcentaje máximo.	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

²³ El concurso puede considerar capacitar al personal técnico del laboratorio de acuerdo a las exigencias de las Normas Técnicas Internacionales.

²⁴ No incluye construcción de obras civiles

Los lineamientos sobre el proceso de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”.

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- El proceso de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios se realizará conforme a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”.
- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías por el tiempo del proyecto y que su necesidad sea justificada para el desarrollo de la propuesta.
- No cubre overhead.
- No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral²⁵.

Gastos excluidos:

Significa cualquier gasto:

- (a) para bienes o servicios suministrados en virtud de un contrato que cualquier institución o agencia financiera nacional o internacional distinta del Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar, o que el Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar bajo otro préstamo, crédito o donación;
- (b) para los bienes incluidos en los siguientes grupos o subgrupos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3 (CUCI, Rev.3), publicada por las Naciones Unidas en Statistical Papers, Serie M, N° 34/Rev.3 (1986) (la CUCI), o cualquier grupo o subgrupo sucesor en futuras revisiones de la CUCI, según lo designe el Banco mediante notificación al Prestatario:

Tabla N°6: Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3

Grupo	Subgrupo	Descripción del artículo
112		Bebidas alcohólicas
121		Tabaco, sin fabricar, desperdicios de tabaco
122		Tabaco fabricado (incluso con sucedáneos del tabaco)
525		Materiales radiactivos y materiales conexos
667		Perlas, piedras preciosas y semipreciosas, en bruto o trabajadas
718	718.7	Reactores nucleares y sus partes; elementos combustibles (cartuchos), no irradiados, para reactores nucleares
728	728.43	Maquinaria de procesamiento de tabaco

²⁵ El financiamiento otorgado por PROCIENCIA, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

897	897.3	Joyas de oro, plata o metales del grupo del platino (excepto relojes y cajas de relojes) y artículos de orfebrería o platería (incluidas las gemas engastadas)
971		Oro, no monetario (excluidos los minerales de oro y sus concentrados)

- (c) para bienes destinados a fines militares o paramilitares o para el consumo de lujo;
- (d) para mercancías peligrosas para el medio ambiente, cuya fabricación, uso o importación estén prohibidos por las leyes del Prestatario o los acuerdos internacionales en los que el Prestatario sea parte, y cualquier otra mercancía designada como ambientalmente peligrosa por acuerdo entre el Prestatario y el Banco;
- (e) a causa de cualquier pago prohibido por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
- (f) con respecto a los cuales el Banco determine que los representantes del Prestatario u otro receptor del Préstamo llevaron a cabo prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, sin que el Prestatario (u otro destinatario) haya tomado medidas oportunas y apropiadas satisfactorias para el Banco para abordar tales prácticas cuando ocurran;
- (g) para adquisición de tierras; y
- (h) para obras civiles, excepto para actividades menores de modernización y/o renovación interna a escala limitada en locales de propiedad total del Concesionario Elegible relevante que se requieren para acomodar equipos que constituyen un Gasto de Subvención Elegible con respecto a la Subvención relevante.

2.4.3 Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas de corresponder) deben dar de manera obligatoria, según corresponda al tipo de entidad solicitante. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida según la Entidad Solicitante se muestran en la siguiente tabla 7.

Tabla N°7: Contrapartida

Entidades Solicitantes	% máximo de financiamiento solicitado a PROCENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto	% mínimo de contrapartida No monetaria del monto total del proyecto	Presupuesto total del proyecto
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro	80%	0%	20%	100%
Entidades privadas con fines de lucro	70%	10%	20%	100%

En lo que corresponda al aporte monetario o no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°8: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	El salario del responsable técnico, personal técnico, gestor de proyectos, que participan en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Equipamiento para investigación que se compromete a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros Pasajes y Viáticos 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

Tabla N°9: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.

<ul style="list-style-type: none">• Materiales e insumos• Asesorías especializadas• Servicios de terceros• Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.
--	---

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico (RT) ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae²⁶. **El sistema permite más de una postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema, por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre de la misma. Asimismo, es recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1 Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la entidad solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las bases del concurso a través del Sistema Web. La elegibilidad puede darse en paralelo a la fase de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los Anexos 5A, 5B o 5C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 6. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la

²⁶ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Se revisa que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

3.1.1 Elegibilidad ambiental y social

La propuesta deberá presentar el Anexo 9 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

3.2 Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV del profesional, técnico o equivalente, el cual será extraído del CTI Vitae o adjuntado en un archivo de formato .pdf en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta que será presentada a través de la plataforma de postulación online conteniendo la información detallada en el numeral 1.5 de las presentes bases.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas o extranjeras Anexos 5A, 5B o 5C.
- 5) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 6).
- 6) Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 9).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tienen carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación debe ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC en el caso de entidades peruanas). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

**La carta de compromiso de la Entidad Asociada debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por el representante legal o alguna autoridad competente.

3.3 Programación de Actividades

Tabla N°10: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 05 de diciembre de 2024
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Martes, 10 de diciembre de 2024
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles 18 de diciembre de 2024
Fecha de Cierre de la postulación	Jueves, 30 de enero de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del 02 de abril del 2025
Fecha de desembolso	A partir del mes de mayo del 2025

En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre de la postulación para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4 Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N°11: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 202
Funcionamiento del sistema de postulación en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 143
Consulta sobre resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 Anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 Anexo 202, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 8 se precisará la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar de la propuesta, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

Durante la evaluación de las propuestas se revisarán los aspectos ambientales y sociales contemplados en el Anexo 9 - Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS).

4.1 Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Subunidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (Listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros, por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 10.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI) y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE, de tal modo que sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

La gestión socio ambiental del beneficiario inicia con la firma del contrato en donde para la misma deberá presentar una versión preliminar del plan de gestión ambiental y social (PGAS) con las medidas de mitigación ambiental, social, de seguridad y salud; y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que haya considerado. El PGAS será presentado junto con el Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de aprobación del POP, según lo establecido en la Guía de soporte, seguimiento, y evaluación específica, para la implementación del concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2” en la sección 3.1.2. Aprobación del plan operativo del proyecto (POP).

Cabe mencionar que en las bases sólo se incluye la información que se consignará en la postulación y se deberá revisar en la Guía de soporte, seguimiento, y evaluación específica para la implementación del concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2” donde se establecen requisitos para el soporte, seguimiento y evaluación de la subvención.

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación de los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y salud, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”. Durante el monitoreo se realizarán visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada. De igual modo se verificará la Lista de Chequeo de Protocolos de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Aspectos Sociales incluido en la sección 3.4.1 de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos específica para la implementación del concurso E075-2024-01-BM: “Acreditación de Laboratorios 2”.

Los accidentes laborales o incidentes al medio ambiente deben ser reportados al PROCENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de estos al Banco Mundial. PROCENCIA podrá requerir a los beneficiarios reportes detallados de estos accidentes o incidentes, incluyendo la investigación de las causas y las medidas correctivas tomadas sobre estos accidentes e incidentes.

El contenido del PGAS se detalla en la sección 3.4.2 de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”. En línea con el Estándar 01 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, y demás estándares relevantes, el PGAS de la subvención proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación, en ella se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como de protección ambiental y social, condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica, financiera, ambiental y social de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”.

Los PGAS son monitoreados, en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la presentación de los informes de cumplimiento. En la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación se establecen requisitos que se deberán cumplir durante el soporte, monitoreo y seguimiento del proyecto.

7. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** El CONCYTEC y PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. El CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación del concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”.
- CUARTA** En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico, de acuerdo al procedimiento establecido en La Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación del concurso E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”.
- QUINTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

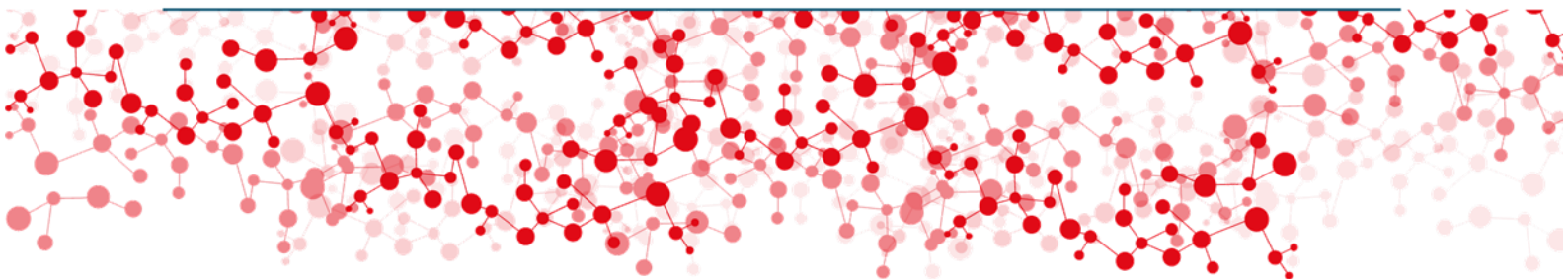
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PCAS	Plan de compromisos ambientales y sociales
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).



ANEXOS

ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS 2

Concurso E075-2024-01-BM



ÍNDICE

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS	3
ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250 10	
ANEXO 3: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS11	
ANEXO 4: INICIATIVAS DE VINCULACIÓN PARA ACELERAR LA INNOVACIÓN (IVAI) 12	
ANEXO 5A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	16
ANEXO 5B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA	19
ANEXO 5C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES	21
ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO.....	23
ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES.....	26
ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	28
ANEXO 9: FORMULARIOS Y FORMATOS DE LOS ESTANDARES AMBIENTALES Y SOCIALES.....	32
ANEXO 10: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	36

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS

Adaptación y mitigación del cambio climático: Comprende actividades relacionadas a nuevos enfoques y soluciones al cambio climático que incluyan: peligros naturales y eventos climáticos extremos asociados al cambio climático, diseño y desarrollo de infraestructura resiliente, impactos sociales y estrategias de adaptación, riesgos para la salud humana, alteración de los servicios ecosistémicos, gestión sostenible del agua y desarrollo de fuentes de agua alternativas, descarbonización en los sectores de transporte y energía, recuperación de bosques, restauración de ecosistemas, adaptación de la agricultura, ganadería, acuicultura al cambio de patrones estacionales; etc.

Valoración y uso sostenible de la biodiversidad: Importancia de poner en valor la biodiversidad y aumentar drásticamente el nuevo conocimiento sobre la gestión, desarrollo, adaptación del valor de los recursos naturales y mejorar su enfoque en el desarrollo de soluciones eficientes hacia comunidades sostenibles y ecosistemas nacionales resilientes; así como la adopción de tecnologías para la conservación del hábitat y el uso sostenible de la diversidad biológica y de la tierra, propiciar un adecuado y eficiente acceso a los recursos genéticos, ordenación integrada de las zonas costeras y las zonas protegidas, gestión de los bosques y la protección de los océanos, las aguas costeras, oceánicas, lacustres y fluviales, entre otros. Asimismo, se toma en consideración los conocimientos ancestrales sobre la biodiversidad.

Economía circular: Comprende actividades que se centren en la minimización de los desechos y el uso de insumos reciclados en los procesos de producción, mejorando la reutilización y recirculación de materiales y la gestión de los desechos industriales y repensando todas las cadenas de valor de los productos para abordar los problemas climáticos y ambientales de la producción y el consumo. Asimismo, incluye la mejora de procesos para fomentar una producción más limpia, el desarrollo de nuevos empaques, la adecuada gestión de residuos en la manufactura y sectores de la pesca industrial, acuicultura, los recicladores, agroindustria, acuicultura, y las cadenas de suministro tales como café, lácteos y frutas, se incluye además el diseño de productos sostenibles, entre otros.

Salud: Las propuestas deben estar alineadas a las “Prioridades Nacionales de Investigación en Salud para el periodo 2019 - 2023” (tabla 1), y “Prioridades Nacionales de Investigación en COVID-19 (SARS-CoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico: Preparándonos para la siguiente pandemia, 2022 - 2026” (tabla 2), según lo establecido por el MINSA-INS. Esto incluye, nuevos avances en la investigación sanitaria, médica y epidemiológica que contribuyan sustancialmente a mejorar la resiliencia y la capacidad de respuesta del Perú frente a las amenazas en la salud mundial. Por lo tanto, esta área comprende actividades relacionadas al fortalecimiento de la investigación en medicamentos, producción de biológicos, vacunas o tratamientos, y tecnologías o procesos innovadores relacionados con las respuestas de salud ante el COVID-19 (SARSCoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico, enfermedades desatendidas y endémicas del país y la región (malaria, dengue, bartonelosis, zika, chikungunya, tripanozomosis, entre otros), así como enfermedades transmitidas por vectores. Las tecnologías innovadoras, como la inteligencia artificial, la robótica o big data, y la digitalización de los procesos y servicios de salud, como la telesalud o los registros digitales, también podrían mejorar el acceso y la calidad de la atención médica en Perú, así como los resultados de salud; junto a lo anterior el desarrollo de dispositivos médicos. La Norma ISO 15189:2022 contiene todos los requisitos de los laboratorios clínicos que analizan muestras biológicas de origen humano, los cuales no se considerarán dentro del área estratégica.

Seguridad alimentaria: La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una

vida activa y sana¹. Por lo tanto, esta área comprende actividades relacionadas a la adaptación de la producción agrícola (la cartografía de genomas), la mitigación de los cambios inducidos por la contaminación y reducción de emisiones de la agricultura a través de prácticas agrícolas climáticamente inteligentes, la mejora de la gestión integrada y eficiente del agua (sequía, inundaciones), el desarrollo de sistemas de riego presurizado, el uso más eficiente de fertilizantes, biofertilizantes, adecuación del suelo, agroforestería (la integración intencional de árboles y arbustos en cultivos y sistemas de cría de animales para crear beneficios de adaptación y captura de carbono) y la producción de alimentos suficientes, inocuos y nutritivos. Asimismo, la seguridad alimentaria comprende el desarrollo y validación de métodos analíticos avanzados de residuos y contaminantes emergentes en alimentos y aguas; el desarrollo y validación de métodos de biología molecular para la detección de microorganismos patógenos en alimentos y aguas; la integridad, control y trazabilidad de la cadena alimentaria; el desarrollo de herramientas para la evaluación y comunicación del riesgo alimentario; el desarrollo de métodos y modelos para el control de las rutas y la evaluación de la exposición de contaminantes en la cadena alimentaria; el desarrollo de métodos y modelos orientados a garantizar la integridad de la cadena alimentaria; y el desarrollo de herramientas y métodos que mejoren el conocimiento sobre el impacto de la contaminación ambiental en la cadena alimentaria.

Energías renovables: Comprende actividades que promuevan el uso de tecnologías de energía limpia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el aumento de la capacidad existente en la generación de energía hidroeléctrica y el aprovechamiento del potencial en energía eólica, biomasa, hidráulica, solar, geotérmica y otros renovables. Así se incluye la promoción estratégica de la bioeconomía en el Perú, actualmente en análisis, la cual puede agregar nuevas oportunidades para la producción de energía renovable a través de biomasa residual.

Tecnologías de la información y la comunicación (TICs): Esto incluye conocimiento y actividades de I+D+i relacionadas con la digitalización de la economía, la adaptación a las tendencias aceleradas de transformación digital global catalizadas por la pandemia, así como el posicionamiento de las empresas, los recursos humanos y los sistemas educativos del país a los desafíos de la economía digital del futuro. Además, comprende el desarrollo de tecnologías que utilicen la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicación a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, con el fin de facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información; la creación de software, hardware, plataformas de *e-commerce*, *e-administration*, *e-learning*, *e-government*, entre otros; y aquellas tecnologías disruptivas (Big Data; Cloud; Ciberseguridad; Realidad virtual y realidad aumentada; *Blockchain*; Robótica de servicios; Vehículos autónomos; Inteligencia artificial; Impresión 3D; Nanotecnología; Huellas digitales; *Smart Cities* entre otras relacionadas).

¹ La Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996)

**Tabla 1: Prioridades nacionales de investigación en salud para el periodo 2019 – 2023
(Resolución Ministerial Nº 658-2019/MINSA)**

PROBLEMA SANITARIO	PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	<ul style="list-style-type: none"> - Magnitud y distribución geopolítica de los accidentes de tránsito. - Determinantes sociales y culturales de los conductores y peatones que inciden en el incumplimiento de las normas de tránsito. - Identificación de factores relacionados al vehículo, entorno y señalización como causales de accidentes de tránsito. - Oportunidades de intervención y atención pre-hospitalaria (SAMU, bomberos, entre otros.) y hospitalaria en accidentes de tránsito. - Evaluación e integración de los sistemas de información de accidentes de tránsito a nivel nacional. - Efectividad de las evaluaciones médicas-psicológicas y supervisiones para optar la licencia de conducir. - Impacto de las políticas de transporte público y la seguridad vial.
CÁNCER	<ul style="list-style-type: none"> - Magnitud, distribución, sobrecarga e impacto económico, social e individual (salud mental y discapacidad) del cáncer en el Perú. - Determinantes endógenos, exógenos y su interacción que contribuyen en el desarrollo del cáncer. - Condiciones del sistema de salud para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en la lucha contra el cáncer. - Diseño, validación e implementación de tecnologías sanitarias que solucionen problemas en la promoción, prevención, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en el cáncer. - Evaluación de tecnologías sanitarias que se están implementando para solucionar problemas en la promoción, prevención, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en el cáncer.
ENFERMEDADES METABÓLICAS Y CARDIOVASCULARES	<ul style="list-style-type: none"> - Magnitud y distribución de las enfermedades crónicas cardiometabólicas, factores de riesgo y complicaciones como problema de salud pública. - Conocimiento de los determinantes biológicos, sociales, culturales, ambientales, conductuales y de los sistemas sanitarios para la prevención, el diagnóstico, tratamiento, control y rehabilitación de las enfermedades crónicas y cardiometabólicas. - Desarrollo y evaluación de intervenciones costo-efectivas, preventivo-promocionales intersectoriales y terapias convencionales y complementarias para el control de enfermedades cardiometabólicas en todas las etapas de vida. - Estudio del impacto económico y social de las enfermedades crónicas y cardiometabólicas. - Evaluación del proceso de implementación, efectividad e impacto de las intervenciones para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y rehabilitación de las enfermedades crónicas y cardiometabólicas en todas las etapas de vida.
INFECCIONES RESPIRATORIAS Y NEUMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios sobre la magnitud de la morbilidad y mortalidad de la neumonía y su distribución por regiones, áreas geográficas, grupos de edad y grupos étnicos. - Estudios de saturación de oxígeno y frecuencia respiratoria normal a diferentes pisos altitudinales. - Estudios sobre etiología y patrones de resistencia antimicrobiana en microorganismos causantes de infecciones Respiratorias Agudas - IRAs y neumonía. - Estudios sobre factores biológicos, sociales y ambientales asociados con las IRAs y neumonía.

	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios sobre automedicación y uso racional de antimicrobianos para las IRAs y neumonía. - Evaluación del impacto de las intervenciones para reducir las IRAs y neumonía a nivel de la comunidad, el hogar y servicios de salud (vacunas, lactancia materna, nutrición y saneamiento).
INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIH-SIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios de resistencia antimicrobiana en infecciones de Transmisión Sexual – ITS y VIH-SIDA. - Determinantes de la transmisión del ITS y VIH-SIDA en poblaciones en situación de vulnerabilidad. - Factores asociados al acceso a los servicios de salud. - Articulación en los diferentes niveles de atención para el manejo de pacientes con co-infección TB/VIH. - Implementación de nuevas intervenciones de prevención.
MALNUTRICIÓN Y ANEMIA	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios de biodisponibilidad de alimentos y preparaciones en las diferentes regiones del país. - Capacidad y calidad de los servicios de salud y agentes comunitarios de salud para realizar acciones preventivas y tratamiento de la malnutrición y anemia. - Etiología de la anemia, según edad y severidad incluyendo el adulto mayor. - Estudios sobre representaciones sociales sobre malnutrición y anemia. - Factores que intervienen en la adherencia a la suplementación ferrosa en niños y gestantes, según ámbitos geográficos. - Desarrollo y evaluación de tecnologías innovadoras y metodologías para el abordaje de la malnutrición y anemia. - Evaluación de procesos, resultados e impacto de las políticas públicas e intervenciones relacionadas con malnutrición y anemia.
ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZONÓTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios con enfoque de Una Salud para evaluar factores asociados a la incidencia y persistencia de las enfermedades metaxénicas y zoonóticas. - Estudios de comportamiento (geoespacial, temporalidad, estacionalidad, ecológico) de los diferentes vectores y determinación de infección vectorial con patógenos. - Desarrollo de estrategias innovadoras para mejorar la vigilancia y control de vectores y reservorios en forma costo-efectivas. - Desarrollo de estrategias sobre cambios de comportamiento humano para prevención de enfermedades. - Estudios de implementación de la ciencia para prevención y control de enfermedades metaxénicas y zoonóticas.
SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico situacional de poblaciones y trabajadores expuestos a factores de riesgo ambiental y ocupacional. - Identificación de los factores de riesgo ambiental y ocupacional, así como los determinantes sociales que afectan la salud de la población y trabajadores. - Desarrollo de estrategias, planes y programas para controlar los factores de riesgo ambientales y ocupacionales. - Evaluación del proceso de implementación de las estrategias, planes y programas para controlar los factores de riesgo ambientales y ocupacionales. - Evaluación del impacto de las estrategias, planes y programas para controlar los factores de riesgo ambientales y ocupacionales.
SALUD MATERNA,	<ul style="list-style-type: none"> - Magnitud, transición y distribución de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna, perinatal y neonatal, incluyendo edades extremas.

PERINATAL Y NEONATAL	<ul style="list-style-type: none"> - Causas, determinantes y repercusiones de la morbi-mortalidad neonatal. - Causas, determinantes (factores biológicos, de comportamiento, sociales o ambientales, derechos y variables del sistema sanitario) y repercusiones de la morbilidad materna extrema y mortalidad materna perinatal, incluyendo edades extremas. - Desarrollo de intervenciones para la prevención y control de la morbilidad materna extrema, y, mortalidad materna, perinatal y neonatal. - Implementación de intervenciones o programas para asegurar la salud sexual y reproductiva. - Implementación de intervenciones o programas para la prevención y control en la morbilidad materna extrema y mortalidad materna, perinatal y neonatal. - Evaluación del impacto de las intervenciones o programas para la prevención y control en la morbimortalidad materna, perinatal y neonatal.
SALUD MENTAL	<ul style="list-style-type: none"> - Estado de la salud mental negativa y positiva de la población peruana, según etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad, carga de morbilidad, brecha de atención según área geográfica. - Factores asociados en la depresión, violencia, las conductas adictivas, la psicosis y las demencias, en las diferentes etapas de vida. - Dinámica de los determinantes sociales, biológicos, comportamentales, familiares y ambientales de la salud mental negativa y positiva en el país. - Desarrollo e implementación de estrategias intersectoriales con adecuación cultural de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación de la salud mental, incluida la participación social comunitaria. - Evaluación de la implementación de tal oferta de servicios para la atención de la salud mental según etapas de vida. - Evaluación de las estrategias de prevención y promoción de la salud mental con participación intersectorial, regional y local.

Tabla 2: Prioridades Nacionales de Investigación en COVID-19 (SARS-CoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico: Preparándonos para la siguiente pandemia, 2022-2026 (Resolución Ministerial N° 711-2022/MINSA).

	OBJETIVO ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN
1	Mejorar la comunicación de acciones de salud pública y alfabetización en salud	La comunicación basada en evidencias ayuda a fomentar la transparencia y la confianza, permitiendo que la población y los funcionarios gubernamentales tomen decisiones informadas. Se requiere generar conocimiento que permita tener un abanico de estrategias de comunicación efectivas para lograr una mejor comunicación con la población, que tomen en cuenta los diferentes antecedentes educativos, culturales y lingüísticos. Así mismo, se busca incluir enfoques que promuevan la consulta con expertos en salud pública, líderes de opinión y representantes de la comunidad, lo que es fundamental para el desarrollo de estrategias adecuadas. El objetivo es tener una comunicación efectiva que facilite la adherencia de la población a las recomendaciones de los diferentes sectores del estado ante potenciales pandemias, logrando la prevención y control del problema sanitario.
2	Mejorar e innovar los sistemas de vigilancia epidemiológica	El sistema de vigilancia epidemiológica debe ser lo suficientemente sensible para la detección de los diferentes riesgos y logre oportunidad para la aplicación de medidas preventivas. Asimismo, debe implementar diferentes estrategias de vigilancia de acuerdo a los distintos escenarios que nos presente la diversidad geográfica, climática y cultural del país. Una de las estrategias es que los

		organismos de salud pública deben mantener bases de datos epidemiológicos nacionales, subnacionales y locales en tiempo real con datos armonizados sobre cada caso conocido de infección; esto facilitará la identificación de los factores clínicos y de comportamiento asociados con la enfermedad y, a su vez, las personas y comunidades en mayor riesgo. Asimismo, se debe promover la implementación de otros tipos de sistemas de vigilancia (p.e. vigilancia genómica) y de estrategias que permitan la mejora de la trazabilidad de los casos. Los datos epidemiológicos deben ayudar a los planificadores de salud pública nacionales e internacionales a diseñar intervenciones dirigidas a perfiles epidémicos específicos y generar informes nacionales e internacionales adecuados.
3	Desarrollar la preparación para una pandemia	Investigaciones para el desarrollo, implementación y evaluación de intervenciones, programas o políticas de salud individual y colectiva; investigaciones operativas para mejorar capacidad resolutive y procesos de atención en los diferentes niveles de atención, con énfasis en el primer nivel de atención, incluyendo: promoción de la salud, prevención, vigilancia, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, sistemas de referencia y contrarreferencia, organización y respuesta de las redes integradas de salud, recursos humanos en salud, sistemas logísticos entre otros.
4	Fortalecer la gobernanza en los diferentes niveles del sistema de salud	Iniciativas de investigación operativa que busquen mejorar la capacidad de gestión y conducción del sistema de salud para responder a una pandemia desde la atención primaria hasta los servicios de mayor complejidad, con un enfoque integral y colaborativo entre todos los niveles y subsistemas de salud. Las propuestas también debieran involucrar otros sectores y a la población en general, con especial énfasis en poblaciones vulnerables. Asimismo, considerar la inclusión de tecnologías de telesalud, servicios móviles y plataforma de salud digitales, con disposiciones de privacidad adecuadas.
5	Identificar los determinantes sociales en COVID-19 y otros virus respiratorios con potencial pandémico e identificar los factores relacionados a la equidad social y la salud	Durante la crisis de salud, es importante proteger a los miembros de los grupos vulnerables, asegurándose de que estén cubiertos por programas de protección social y tengan acceso a atención médica y social gratuita, lo que también está en consonancia con la Organización de las Naciones Unidas para responder al COVID-19.
6	Desarrollar tecnologías para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de infecciones por virus respiratorios con potencial pandémico	Iniciativas de investigación e innovación tecnológica que busquen el desarrollo de nuevas alternativas; o presenten nuevas formas de utilización de recursos ya existentes, para el diagnóstico, manejo o tratamiento de estas enfermedades, buscando opciones costo-efectivas para ser utilizadas en la población.

Prioridades de Investigación por cada Objetivo Estratégico

OE-1: Mejorar la comunicación de acciones de salud pública y alfabetización en salud
- Implementación de intervenciones educativas innovadoras sobre la pandemia y su abordaje desde la ciencia para niños, adolescentes y jóvenes.
- Comprensión de la efectividad de la comunicación en el ámbito comunitario de la promoción de la salud y la promoción de políticas saludables.
- Conocimiento de la escuela como espacio de comunicación en salud.
OE-2: Mejorar e innovar los sistemas de vigilancia epidemiológica
- Desarrollo y evaluación de estrategias para mejorar las capacidades de comunicación con tomadores de decisiones, personal de la salud, comunidad científica y, especialmente, la población en general basadas en la vigilancia epidemiológica a nivel local, regional y nacional, especialmente en un contexto de

pandemia.
- Desarrollo y evaluación de nuevos métodos electrónicos / sistemas informáticos / algoritmos / minería de datos integrados para la vigilancia epidemiológica (incluyendo recojo, integración y análisis de datos).
- Desarrollo y evaluación de vigilancia de co-infecciones secundarias (incluidas las infecciones asociadas a la Atención en Salud), incluyendo capacidad de detección en pacientes hospitalizados con virus respiratorios de potencial pandémico.
OE-3: Desarrollar la preparación para una pandemia
- Evaluación de la estructura organizacional y funcionamiento del sistema de comando de incidentes frente a situaciones de enfermedades de riesgo con potencial epidémico y pandémico.
- Evaluación de las capacidades nacionales para el desarrollo de productos estratégicos en situaciones de pandemia, como: vacunas, reactivos, pruebas de detección, fármacos.
- Evaluación de sistemas logísticos y normativos para facilitar una rápida adquisición de bienes, productos y servicios en tiempo de pandemia y alternativas de solución.
- Evaluación de la organización, funcionamiento y respuesta del primer nivel de atención, en el marco de las redes integradas de salud y planteamiento de propuestas de alternativas de mejora, frente a situaciones de enfermedades de riesgo con potencial epidémico y pandémico.
OE-4: Fortalecer la gobernanza en los diferentes niveles del sistema de salud
- Barreras en la implementación y ejecución de la normatividad crítica emitida por el Ministerio de Salud por COVID-19 a los agentes del sistema nacional de salud, en especial por los Gobiernos Regionales, organizaciones de sociedad civil, empresas con influencia en el sector (farmacéuticas, sector industrial, sectores de seguros de salud).
- Caracterización de los procesos de toma de decisiones de gobierno y la utilización para ellos de la información / evidencia.
- Modalidades de corrupción en el sistema de salud, incluyendo el “malgasto” (la corrupción en lo cotidiano).
- Barreras que limitan la capacidad de convocatoria y alineamiento entre el Gobierno Nacional / Gobierno Regional / Autoridad Sanitaria Nacional.
- Importancia de la participación del país en la arquitectura de gobernanza global para enfrentar amenazas globales.
OE-5: Identificar los determinantes sociales en COVID-19 y otros virus respiratorios con potencial pandémico e identificar los factores relacionados a la equidad social y la salud
- El comportamiento social frente a la pandemia, conocimiento, acciones y mitos.
- Construcción de escenarios que orienten los procesos de superación de la fragmentación e inequidades del sistema sanitario.
- La participación ciudadana y el derecho a la salud en pandemia.
OE-6: Desarrollar tecnologías para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de infecciones por virus respiratorios con potencial pandémico
- Diseño, desarrollo, validación e implementación de herramientas y técnicas inmunológicas, moleculares, ómicas y computacionales para la investigación en el diagnóstico de patógenos con potencial pandémico.
- Descubrimiento, diseño, desarrollo, validación e implementación de productos y tecnologías con uso para la prevención y tratamiento de infecciones o enfermedades causadas por patógenos con potencial pandémico.
- Diseño e implementación de estrategias de investigación integradas para el estudio y rastreo de virus con potencial pandémico bajo el enfoque de “Una Salud”.

ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

- 1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- 2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- 3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- 5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- 6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- 7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- 8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- 9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL.
- 10) El Instituto Nacional de Salud – INS.
- 11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- 12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- 13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

ANEXO 3: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona geográfica	Viáticos ²
	1 – 14 Días
Territorio Nacional (Perú)	320
América del Sur	1491
América del Norte	1773
América del Centro	1269
Asia	2015
Medio Oriente	2055
Caribe	1733
Europa	2176
África	1934
Oceanía	1552

² D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2023= 4.03 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022-2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de diciembre de 2021

ANEXO 4: INICIATIVAS DE VINCULACIÓN PARA ACELERAR LA INNOVACIÓN (IVAI)

Las Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación (IVAI) busca desarrollar capacidades locales para fortalecer cadenas de valor estratégicas en diversas regiones del Perú. A través de las IVAI se busca que las empresas del sector privado participantes se muevan a mercados más atractivos, desarrollen las nuevas habilidades requeridas por los clientes y realicen las actividades necesarias para competir de manera más rentable y sostenible.

Las IVAI priorizadas para el presente concurso son las siguientes:

- IVAI de Acuicultura (langostinos)
- IVAI de Productos de Madera
- IVAI de Destilados Premium
- IVAI de Granos Andinos
- IVAI de Textiles y Confecciones
- IVAI de Proveedores de la Minería
- IVAI de Súper Frutas Tropicales
- IVAI de Palta
- IVAI de Mango
- IVAI de Uva
- IVAI de Arándano
- IVAI de Alcohol etílico (etanol y derivados)
- IVAI de T-shirts (algodón)
- IVAI de Moluscos (conchas de abanico)
- IVAI de Lacas colorantes

Adicionalmente, se identificaron de forma referencial los servicios de laboratorios vinculados a la cadena de valor de cada IVAI:

IVAI de Acuicultura (langostinos)

- Análisis Microbiológicos: Salmonella, E. Coli, Coliformes Totales
- Análisis físico químico: Determinación de sulfitos.

IVAI de Productos de Madera

- Determinación del contenido de humedad; bajo el método de ensayo ASTM D4442-METODO B – Año 2020.

IVAI de Destilados Premium

- Análisis Físicoquímico: grado alcohólico, azúcar por litro.
- Metales pesados: Presencia de plomo, cobre y otros metales pesados.
- Análisis microbiológico del agua a usar tanto en el proceso como en la limpieza (solicitado por los supermercados nacionales).

IVAI de Granos Andinos

- Análisis de pureza del producto (materias extrañas).
- Análisis físicoquímicos: humedad, índices de gelatinización.
- Análisis del contenido de gluten (<5ppm).
- Análisis microbiológicos: E. Coli, Coliformes, Aerobios Mesófilos, Mohos y levaduras, Enterobacterias, Listeria y Salmonella.
- Análisis de micotoxinas: Aflatoxina, Ocratoxina.
- Análisis proximal (bromatológico): contenido de proteínas, grasas, carbohidratos, valor energético, contenido de vitaminas y minerales.
- Análisis de residuos pesticidas: Plaguicidas, Fungicidas, herbicidas, tales como el Fosetyl Aluminio y el Glifosato (en algunos casos requeridos por métodos específicos).
- Determinación de metales pesados, tales como cadmio, plomo, arsénico y mercurio (en el producto y/o materia prima).
- Análisis ISTA (International Seed Testing Association) para la determinación de la pureza de la semilla.
- Ensayos microbiológicos de superficies inertes, superficies vivas y de ambientes.

- Ensayos fisicoquímicos y de metales pesados del agua potable.

IVAI de Textiles y Confecciones

- Análisis de composición de materia prima y producto terminado.
- Análisis de residuos líquidos y sólidos contaminantes.
- Análisis físicos: Desprendimiento de Fibra (Pilling), Fuerza de la tela (Strenght of Fabric), Contracción al vapor, lavado húmedo y lavado en seco.
- Solidez / estabilidad del color: al agua, al frotado en seco, al frotado húmedo, al lavado, lavado en seco, planchado en seco, planchado al vapor, a la luz, a la
- transpiración alcalina y ácida.
- Información ecológica: colorantes restringidos, contenido de formaldehído, medición de pH.
- Análisis de contaminantes de CO2 y medio ambiente.

IVAI de Proveedores de la Minería

- Ensayos fisicoquímicos y de metales pesados del agua potable.
- Análisis de contaminantes de CO2 y medio ambiente.

IVAI de Super Frutas Tropicales

- Análisis sensoriales y físicos: color, aroma, textura, materias extrañas, difusión de grasa en granos enteros, granos quemados, dañados por máquina, rotos, astillados.
- Análisis químicos: humedad, aflatoxina B1, total de aflatoxinas (B1+G1+B2+G2), ácidos grasos libres, rancidez, peróxidos.
- Análisis microbiológicos: Aerobic Mesófilos, *E. Coli* (en 25 g), Salmonella, Staphylococcus, Mohos y levaduras, Streptococcus, Coliformes totales / fecales.
- Determinación de metales pesados, tales como: arsénico, cadmio, cobre, mercurio, zinc, manganeso, níquel, cromo, estaño, bromuro.
- Determinación del Valor Nutricional: proteínas, fibra, energía, grasas totales, grasas saturadas, grasas monoinsaturadas, grasas poliinsaturadas, carbohidratos, colesterol, azúcar, Omega 3, Omega 6 y Omega 9.
- Determinación de vitaminas.
- Determinación de minerales: selenio, calcio, hierro, magnesio, fósforo, potasio, sodio.
- Determinación de aminoácidos.
- Determinación de multi residuos de plaguicidas en frutos y vegetales (por cromatografía líquida).
- Determinación de bromuro inorgánico total (por cromatografía de gas) en alimentos.
- Determinación de residuos de plaguicidas altamente polares en frutos y vegetales.
- Determinación de residuos de plaguicidas acídicos, ditiocarbamatos y organotinos en frutos, vegetales y cereales.

IVAI de Palta

- Análisis sensoriales y físicos: color, aroma, textura, materias extrañas.
- Análisis químicos: humedad, ácidos grasos libres, rancidez, peróxidos.
- Análisis microbiológicos: Aerobic Mesófilos, *E. Coli* (en 25 g), Salmonella, Staphylococcus, Mohos y levaduras, Streptococcus, Coliformes totales / fecales.
- Determinación de metales pesados, tales como: arsénico, cadmio, cobre, mercurio, zinc, manganeso, níquel, cromo, estaño, bromuro.
- Determinación de residuos de plaguicidas altamente polares en frutos y vegetales.
- Determinación de residuos de plaguicidas acídicos, ditiocarbamatos y organotinos en frutos, vegetales y cereales.
- Determinación de vitaminas.

- Determinación de minerales: selenio, calcio, hierro, magnesio, fósforos, potasio, sodio.
- Evaluación de índice de maduración.
- Determinación de aceites esenciales y compuestos bioactivos.
- Determinación de residuos de pesticidas organofosforados, carbamatos, neonicotinoides, piretroides.

IVAI de Mango

- Análisis sensoriales y físicos: color, aroma, textura, materias extrañas.
- Análisis químicos: humedad, ácidos grasos libres, rancidez, peróxidos.
- Análisis microbiológicos: Aerobic Mesófilos, *E. Coli* (en 25 g), Salmonella, Staphylococcus, Mohos y levaduras, Streptococcus, Coliformes totales / fecales.
- Determinación de metales pesados, tales como: arsénico, cadmio, cobre, mercurio, zinc, manganeso, níquel, cromo, estaño, bromuro.
- Determinación de residuos de plaguicidas altamente polares en frutos y vegetales.
- Determinación de residuos de plaguicidas acídicos, ditiocarbamatos y organotinos en frutos, vegetales y cereales
- Determinación de vitaminas
- Determinación de minerales: selenio, calcio, hierro, magnesio, fósforos, potasio, sodio
- Determinación de contenido de azúcar y acidez titulable.
- Evaluación de compuestos fenólicos
- Determinación de residuos de pesticidas organofosforados, carbamatos, neonicotinoides, piretroides.

IVAI de Uva

- Análisis sensoriales y físicos: color, aroma, textura, materias extrañas
- Análisis químicos: humedad, aflatoxina B1, total de aflatoxinas (B1+G1+B2+G2), ácidos grasos libres, rancidez, peróxidos.
- Análisis microbiológicos: Aerobic Mesófilos, *E. Coli* (en 25 g), Salmonella, Staphylococcus, Mohos y levaduras, Streptococcus, Coliformes totales / fecales
- Determinación de metales pesados, tales como: arsénico, cadmio, cobre, mercurio, zinc, manganeso, níquel, cromo, estaño, bromuro
- Determinación de residuos de plaguicidas altamente polares en frutos y vegetales
- Determinación de residuos de plaguicidas acídicos, ditiocarbamatos y organotinos en frutos, vegetales y cereales
- Determinación de vitaminas
- Determinación de minerales: selenio, calcio, hierro, magnesio, fósforo, potasio, sodio
- Análisis de contenido de taninos y antocianinas.
- Determinación de grados Brix (contenido de azúcar)
- Determinación de residuos de pesticidas organofosforados, carbamatos, neonicotinoides, piretroides.

IVAI de Arándano

- Análisis sensoriales y físicos: color, aroma, textura, materias extrañas
- Análisis químicos: humedad, ácidos grasos libres, rancidez, peróxidos
- Análisis microbiológicos: Aerobic Mesófilos, *E. Coli* (en 25 g), Salmonella, Staphylococcus,
- Mohos y levaduras, Streptococcus, Coliformes totales / fecales
- Determinación de metales pesados, tales como: arsénico, cadmio, cobre, mercurio, zinc, manganeso, níquel, cromo, estaño, bromuro.

- Determinación de residuos de plaguicidas altamente polares en frutos y vegetales
- Determinación de residuos de plaguicidas ácidos, ditiocarbamatos y organotinos en frutos, vegetales y cereales.
- Determinación de vitaminas.
- Determinación de minerales: selenio, calcio, hierro, magnesio, fósforo, potasio, sodio
- Evaluación de antocianinas y otros compuestos antioxidantes.
- Determinación de acidez y contenido de azúcar.
- Determinación de residuos de pesticidas organofosforados, carbamatos, neonicotinoides, piretroides.

IVAI de Alcohol Etilico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.

- Determinación de grado alcohólico volumétrico.
- Determinación de acidez.
- Determinación de ésteres totales.
- Determinación del contenido de aldehídos.

IVAI de T-shirts (algodón)

- Conteo de columnas y cursas en tejidos de punto por trama.
- Apariencia después de lavados caseros.
- Análisis de fibras: cuantitativo.
- Solidez del color al lavado en seco.
- Resistencia al desgarre por el método de la lengüeta (SINGLE RIP).

IVAI de Moluscos (conchas de abanico)

- Productos hidrobiológicos - Determinación de arsénico mediante espectrofotometría de absorción atómica por generación de hidruro.
- Productos hidrobiológicos - Determinación de cadmio - Método espectrofotométrico de absorción atómica por llama para detección de cromo, mercurio, y/o plomo,
- Detección de *Listeria monocytogenes*.
- Detección de Salmonella.
- Detección de *Staphylococcus aureus*.
- Enterococos (ufc/g).
- Enumeración de *Clostridium spp.* Sulfito-reductores.
- Enumeración de *Escherichia coli*.
- Enumeración de microorganismos a 30° C.
- Numeración de *Estafilococos Coagulasa Positivos*.
- Recuento de mohos y levaduras.

IVAI de lacas colorantes

- Colorantes de uso permitido en alimentos: determinación de la materia volátil, determinación de la materia insoluble en agua, materia insoluble en alcohol, materia extraíble en éter, Cloruros y Sulfatos.
- Lacas: prueba de trama cruzada, prueba de adherencia al rayado y prueba de extracción.
- Lacas: medición del espesor del recubrimiento a través de capas térmicas (TSP) en forma de dispositivo de medición por infrarrojos.

ANEXO 5A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2024

Señora

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(Razón social de la entidad solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso **E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”**.

En atención a ello, avalamos el interés de participar en la ejecución acreditación de laboratorios y la entidad se compromete a efectuar todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, documentos de gestión) para el cumplimiento de requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la acreditación.

El personal que conformará el equipo de la propuesta el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante ³
		Responsable Técnico	
		Gestor de Proyecto	
		(...)	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos un aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Solicitante:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)
Total valorizado:		

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.

³ Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, en los plazos establecidos
5. Efectuar todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, documentos de gestión) con el propósito de lograr los requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la acreditación.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 5 y Anexo 6 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Cuenta con licencia o habilitación de funcionamiento.	
4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2 respecto al público objetivo.	
5. El laboratorio de las entidades solicitantes de régimen privado realiza servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos, con una antigüedad de operación mínima de dieciocho (18) meses continuos inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación.	
6. Para el caso de Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínico; que hayan registrado una venta anual entre 13 UITs a 2300 UITs en el 2023.	
7. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	
8. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
9. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	

10. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
11. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
La Propuesta presentada	
1. La propuesta corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL⁴)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁴ El presente documento debe ser presentado en hoja membretada y deberá contar con la firma del Representante legal que cuente con facultad de suscribir contratos. Asimismo, deberá ser presentada en original al momento de la firma del Convenio o Contrato

ANEXO 5B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA

Ciudad, [día] de [mes] de 2024

Señora
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en la propuesta titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso **E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”**

El personal que participará en la propuesta del concurso “Acreditación de Laboratorios 2” cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana⁵

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos un aporte monetario de S/ [00000].y no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Asociada:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)
Total valorizado:		

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

⁵ Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpló (Marcar con X)
La Entidad Asociada Peruana	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2023.	
5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

**ANEXO 5C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES EXTRANJERAS /
/ FOR INTERNATIONAL ENTITIES**

CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

..... (FECHA/DATE)

Señora/Mrs

Directora Ejecutiva/Executive Director

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

National Program for Scientific Research and Advanced Studies

Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en el proyecto [*Nombre del Proyecto*], presentado al concurso **E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”**.

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call **E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”**.

Nuestro compromiso con el proyecto consiste en [*Descripción breve*], el cual se corresponde a un aporte monetario de S/ [0000] y/o un aporte no monetario de S/ [0000], siendo este último como se detalla a continuación:

Our commitment to the project consists of [*Brief description*], which corresponds to a monetary contribution of S/ [0000] and/or a non-monetary contribution of S/ [0000], the latter being as detailed below:

Non-monetary contribution:

Tipo de Aporte No Monetario / Type of non-monetary contribution (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) / (Human Resources, equipment and durable items, services or other according to the financeable items)	Descripción del Aporte no monetario / Description of the non-monetary support	Valorización del aporte no monetario (monto en S/) / valuation of the non-monetary contribution (amount in S/)
Total valorizado / Total valued:		

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:

Next, the list of people of the institution that will participate:

Nombres y Apellidos/ Name and Last name	Función en el Proyecto / Role in the project

Asimismo, mi persona en calidad de [rol correspondiente] participante en la presente propuesta, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Likewise, I, as [corresponding role] participating in this proposal, commit to provide the documentation that supports compliance with the non-monetary contribution indicated in this document and in the respective application proposal.

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME

CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Señora

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

Lima.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Titulo del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**⁶ que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De los miembros del equipo</i>	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁷ financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	

⁶ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 11.7. **Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁷ El CONFLICTO de INTERES se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo

<i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
<i>Del Responsable Técnico</i>	
1. Tiene relación laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	
2. Cuenta con el grado de bachiller o título profesional.	
3. Cuenta con al menos tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas al laboratorio, acreditación, calidad, o en la norma ISO.	
4. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
5. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
6. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
7. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
8. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
9. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
<i>Del Profesional, técnico o equivalente</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora .	
2. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
3. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
<i>Del Gestor de Proyectos</i>	
1. Cuenta con grado académico bachiller o título universitario.	
2. Tiene experiencia en gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con fondos concursables.	
3. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
5. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
6. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....

FIRMA

DNI N°

ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES

1. **Equipamiento** (hasta 35% referencial del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a la adquisición de equipos para el desarrollo de la propuesta.

Consideraciones

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.

2. **Pasajes y Viáticos** (hasta 10% referencial del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a los gastos de relacionados a capacitación del personal de laboratorio técnico con respecto a la implementación de la propuesta. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a. Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo a la actual coyuntura.
- b. Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 2.
- c. Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

3. **Servicios de terceros**

Incluye servicios de calibración y mantenimiento de equipos, participación en pruebas interlaboratorios, capacitación técnica, elaboración de manuales, listas maestras, las tarifas para auditoría interna, admisión de trámite para acreditación, evaluación documentaria, de campo, acondicionamiento y adecuación del laboratorio, servicios de profesionales altamente calificados/especializados, otros servicios necesarios para el cumplimiento de los resultados del proyecto.

4. Materiales e insumos

- a. Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c. Software especializado para el desarrollo de la propuesta.
- d. Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta.

Consideraciones

- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1 Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios para la evaluación de las propuestas de la categoría A: Acreditación de laboratorios y la categoría B: Ampliación de la Acreditación de Laboratorios son:

- Criterio 1: Autodiagnóstico de la situación inicial (línea base) de laboratorio
- Criterio 2: Propuesta Técnica para la acreditación/ampliación
- Criterio 3: Coherencia y viabilidad
- Criterio 4: Sostenibilidad e impacto

- Criterio 5: Presupuesto

Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación

Únicamente a las propuestas aprobadas se les otorgará el puntaje adicional acumulativo en base a los siguientes criterios:

- Para promover la participación en conformidad con las políticas del CTI y con el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, cuando corresponda, las propuestas que obtengan la calificación de aprobado podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos.
- Las propuestas cuyo Responsable Técnico son mujeres podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos⁸.
- Para propuestas que provengan de Entidades Solicitantes con domicilio fiscal distinto de Lima Metropolitana y Callao podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

1.3 Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son expertos de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas relacionadas con ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos para la acreditación de laboratorios.
- Se espera que al menos uno de los miembros del panel de selección tenga experiencia desde el lado de demanda del sector privado/cadenas de valor para servicios de laboratorios.

Opcionalmente se podrá incluir a un (01) representante de CONCYTEC quien tendrá voz pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (01) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel priorizará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y además de la calidad técnica de la propuesta, los siguientes criterios:

⁸ Resolución de Presidencia N.° 024-2020- CONCYTEC-P.

- Viabilidad para alcanzar la acreditación
- Relevancia de los servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínicos dentro de las áreas estratégicas y/o las IVAI.
- Sostenibilidad dentro de las áreas estratégicas y/o las IVAI tras la acreditación o ampliación.

El Panel de Selección priorizará las propuestas sobre la base de los comentarios de la revisión por pares y los criterios anteriormente descritos. El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios señalados anteriormente.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 25 subvenciones. De este total, se espera que al menos el 50% de los proyectos seleccionados, sean laboratorios cuyos servicios atiendan demandas del área estratégica de economía baja en carbono y resiliente al clima, por otro lado, se espera que los laboratorios de la red de CITE sean beneficiarios de la mitad de las subvenciones. En caso de no haber suficientes propuestas según lo señalado, se financiarán propuestas de las otras áreas estratégicas y de públicos objetivos diferentes a las CITE.

En caso de haber mayor disponibilidad presupuestal podrán incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

1.4 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

1.5 Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.6 Retroalimentación

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 9: FORMULARIOS Y FORMATOS DE LOS ESTANDARES AMBIENTALES Y SOCIALES

9.1 FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN (EASSS)

<p>1. Indicar de forma general el lugar donde ejecutará la propuesta, detalle si es en laboratorios y campo y si los lugares son de propiedad de la entidad u otros o si corresponden áreas naturales protegidas por el estado, áreas de conservación pública o privada, reservas naturales entre otros.</p>
<p>Describe aquí:</p>
<p>2. Indicar si requerirá o está en proceso de obtención los permisos ambientales necesarios para su propuesta.</p>
<p>Marcar:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Autorización y/o contratos de acceso a recursos genéticos – INIA-PRODUCE- otros<input type="checkbox"/> Permisos para investigación científica SERFOR – ARFFS<input type="checkbox"/> Permisos PRODUCE para extracción e investigación de recursos hidrobiológicos<input type="checkbox"/> Permisos de investigación dentro de zonas de amortiguamiento en ANP (SERNANP)<input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas (SERNANP)<input type="checkbox"/> Autoridad Local del Agua (ALA-ANA), extracción o uso de aguas superficiales<input type="checkbox"/> Certificados de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)<input type="checkbox"/> Permisos de centros de transformación primaria<input type="checkbox"/> Permisos para plantaciones forestales<input type="checkbox"/> Permisos de institución científica depositaria de material biológico<input type="checkbox"/> Permisos de investigación dentro de un área de conservación privada o regional<input type="checkbox"/> Permisos de exportación de especies con fines científicos.<input type="checkbox"/> Permisos para practica de cetrería<input type="checkbox"/> Declaración de manejo sostenible de camélidos sudamericanos silvestres<input type="checkbox"/> Otras/detallar: _____<input type="checkbox"/> No aplica ninguno de los anteriores
<p>3. Indique el tipo de sustancias o materiales tóxicos, peligrosos o biocontaminantes que utiliza o tiene proyectado utilizar. Incluir un listado con el ingrediente activo (caso de agroquímicos), e indique las medidas de seguridad, salud y prevención de la contaminación que será necesario aplicar.</p>
<p>Describe:</p>
<p>4. Indique cuáles son los residuos (sólidos, semisólidos, líquidos, emisiones gaseosas) que genera y cuál es el manejo que les viene dando, detalle: generación, almacenamiento, transporte y disposición final.</p>
<p>Describe:</p>
<p>5. Indicar los peligros y riesgos a la seguridad y salud de sus colaboradores.</p>
<p>Describe o marque:</p> <p>Marque:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Posible accidente de trabajo, caídas, golpes, cortes, fracturas, quemaduras, etc.<input type="checkbox"/> Enfermedades ocupacionales y/o disergonómicos, lumbalgias, silicosis, neumoconiosis, sordera, otros, etc.

<input type="checkbox"/> Explotación y abuso sexual y/o acoso sexual (EyAS/ASx). <i>Ejemplos No limitativos: Peligros de caídas de altura, derrumbe de rocas, esfuerzos físicos, malos movimientos, exposición al frío, al calor, a radiaciones ionizantes y no ionizantes, exposición a productos químicos, choque eléctrico, exposición al fuego, contacto con agroquímicos, materiales calientes o incandescentes, atropellamiento por animales, tormentas eléctricas, choque de vehículos, derrames de sustancias o materiales peligrosos o contacto, exposición a biocontaminantes o patogénicos, Niveles altos de ruido, exposición a gases tóxicos, etc.</i>
6. Incorpora o implementa procesos para incrementar los beneficios ambientales con enfoque en economía circular, buenas prácticas (ambiental, social de seguridad y salud), adaptación al cambio climático. Describa: <i>Ejemplos No limitativos: Se desarrolla genéticamente una variedad de semilla que se adapte al cambio climático / Se desarrolla productos o sub productos reutilizables o biodegradables como Film u otros / Se desarrolla productos orgánicos o inorgánicos con alto potencial de reúso / Se desarrollan tecnologías que determinan altos estándares de calidad e inocuidad alimentaria / Se desarrolla mecanismos de desarrollo limpio para la reducción de emisiones, residuos y/o captura de carbono / Se generan tecnologías para tratamiento de efluentes residuales u otras fuentes de contaminación/ Se desarrollan procesos mejorados para minimizar uso de recursos y materia primas, etc. / Otros que genere su actividad.</i>
7. En el aspecto social indicar si trabajará con comunidades, expectativas de empleo, afectación de patrimonios culturales, dinamización de economía local, posible afectación de la salud de las comunidades, incorpora acciones de género y poblaciones vulnerables. Describa:
8. Indicar si trabaja con Pueblo indígenas u originarios, comunidades nativas así catalogadas, costumbres o conocimientos tradicionales. Describa:

Nota: Lo descrito será verificado en la revisión del plan operativo y presentación final del PGAS.

9.2 FORMATO DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS (Versión Preliminar)

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS		Cuenta con medida de mitigación y control
Contrato N° / Título de propuesta	Residuos y desechos / RAEE(*)	Descripción
	Seguridad y Salud en el trabajo(**)	Descripción
	Permisos de investigación, autorización y contratos de accesos RREGG u otros	Descripción
	Buena práctica ambiental, Economía circular, cambio climático	Descripción
	Aspectos sociales y género	Descripción
	Comunidades indígenas u originarias	Descripción

(*) Nota Orientativa1: En caso de generar desechos de aparatos eléctricos o electrónicos deberá adjuntar una ficha de manejo de residuos RAEE, a presentar con el plan operativo.

(**) *Nota Orientativa2: Para los casos de equipamiento de laboratorios deberá pasar por inspección de seguridad y salud de SUSSE según los criterios 6.5 del MGAS de PROCIENCIA (https://proyectoportalecimentodelsinacti.prociencia.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/MGAS_CONCYTEC%20II.VF.PE2012022.Track_Changes.pdf.)*

Nota Orientativa:

El PGAS se alinea con los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, esto deberá ser activado por cada ganador y según aplique a la propuesta durante la presentación del Plan Operativo:

- Según el EAS 1, Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, el PGAS debe incluir no solo medidas necesarias sino también la evaluación de riesgos e impactos potenciales.
- Según el EAS 2, "Trabajo y condiciones laborales", el PGAS debe adoptar e implementar medidas de salud y seguridad en el trabajo (SST) especificadas en el MGAS, e incorporar un código de conducta⁹.
- Según el EAS 3, "Prevención y gestión de la contaminación", asegura que los beneficiarios de los subproyectos que involucren el equipamiento y/o acreditación de laboratorios elaboren y adopten como parte de sus PGAS los planes de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en línea con las disposiciones del MGAS cuando les sea aplicable.
- Según el EAS 4, "Salud y seguridad de la comunidad", incluye medidas para evitar riesgos a la comunidad producto del manejo inadecuado de residuos y del desarrollo de pruebas de nuevas tecnologías que involucren a individuos, así como medidas para prevenir la violencia de género, abuso y explotación sexual que incluya un código de conducta, flujo de comunicaciones en caso de accidentes y las capacitaciones que se realizarán para explicar estas normas, así como sus sanciones en caso no sean respetadas.
- Según el EAS 6, "Conservación de la biodiversidad", adopta medidas para evitar impactos sobre hábitats naturales y potencialmente críticos bajo los subproyectos y becas que involucren trabajos de campo.
- Según el EAS 7, "Pueblos indígenas y comunidades locales", incorpora acciones de participación de mujeres indígenas, mujeres afroperuanas y otras poblaciones desatendidas que puedan enfrentar varios niveles de vulnerabilidad mediante un acercamiento directo a estas poblaciones. Incorporar en los PGAS cómo se podría afectar de forma positiva a estas poblaciones y definir en los criterios de selección a fin de priorizar la inclusión de poblaciones desatendidas entre los beneficiarios del proyecto como mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes y personas con discapacidad según sea el caso.
- Según el EAS 10, "Participación de las partes interesadas y divulgación de información", el beneficiario debe identificar, comunicar y facilitar un diálogo bidireccional con las personas afectadas por sus decisiones y actividades, así como con otras partes que tienen un interés en la implementación y los resultados de sus decisiones y del proyecto

Nombre del responsable de la propuesta	
DNI	
Firma	

⁹ Proporcionado por PROCIENCIA a través de SUSSE y presentado en el taller de inducción

9.3. DECLARACIÓN DE NO ESTAR EN LA LISTA DE EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

En el desarrollo de la propuesta no se generarán las siguientes actividades que impliquen:

1. Introducción de especies exóticas/invasoras en entornos naturales.
2. Actividades que involucren la introducción de organismos genéticamente modificados sin contar con los estudios técnicos y las autorizaciones de ingreso al país por la autoridad competente según la normativa vigente Ley 29811 y sus modificatorias.
3. Cambio de uso del suelo y/o deforestación de entornos naturales
4. Propuestas con potencial de generar impactos significativos a la salud de forma muy crítica.
5. Propuestas que generen potencial impacto crítico significativo a hábitats naturales, sitios históricos, pueblos indígenas u originarios
6. Propuestas que no respeten la zonificación establecida en la Zonificación, ecológica económica – ZEE, cuando corresponda.
7. Actividades que utilicen o promuevan el uso de agroquímicos; plaguicidas, fungicidas, biocidas, herbicidas, fertilizantes etc. prohibidos por la legislación nacional.
8. Proyectos que comprometan la integridad de las Áreas Naturales Protegidas, que no se encuentren enmarcadas dentro de la zonificación y planes de gestión correspondientes, y que no cuenten con la aprobación del SERNANP.
9. Afectación negativa de áreas de patrimonio cultural físico e intangible, incluyendo potenciales afectaciones a la propiedad intelectual comunitaria de los Pueblos Indígenas.
10. Proyectos que promuevan la producción y/o comercialización de sustancias ilegales o no permitidas por la legislación peruana o suscrita en acuerdos internacionales como algunos productos farmacéuticos, agroquímicos no permitidos, sustancias que agoten la capa de ozono, bifenilos policlorados, amianto, etc.
11. Propuestas de investigación y desarrollo tecnológico que tengan potencial de generar residuos bioinfecciosos que requieran laboratorios de máxima seguridad de tipo BSL4
12. Proyectos que impliquen o promuevan el desplazamiento o reasentamiento involuntario de poblaciones, comunidades, o infraestructura social.
13. Proyectos que por su naturaleza impliquen el riesgo de impactos ambientales o sociales adversos significativos, sin que esto implique restricción alguna al derecho de los Pueblos Indígenas de ser sujetos de procesos de consulta previa, consentimiento previo libre e informado (CPLI) según la OIT 169 y el EAS7 del Marco Ambiental y Social.
14. Producción o actividades que inciden en la propiedad del territorio o tierra pertenecientes a pueblos indígenas o comunidades nativas reclamados por ellos para su adjudicación sin el consentimiento previo, libre, e informado de ellos.
15. Proyectos que promuevan la separación forzosa o pérdida del apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales de pueblos indígenas y/o comunidades nativas.
16. Proyectos con el potencial de promover el uso de energías no renovables y/o contribuir a intensificar el cambio climático.

ANEXO 10: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del concurso **E075-2024-01-BM “Acreditación de Laboratorios 2”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
CONCURSO: E075-2024-01-BM “ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS 2”**

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	<p>Este concurso busca fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC, específicamente: Laboratorios de ensayo bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017¹, Laboratorios de calibración bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017² o Laboratorios clínicos bajo la NTP-ISO 15189:2023³</p> <p>2.1. Prioridades del concurso Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar orientadas a acreditar métodos de ensayos, procedimientos de calibración y/o análisis clínicos de laboratorios cuyos servicios, permitan, entre otros, atender demandas relacionadas a sectores productivos vinculados a las siguientes áreas estratégicas y/o cadenas de valor denominado Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación (IVAI)</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Economía baja en carbono y resiliente al clima <ul style="list-style-type: none"> a. Adaptación y mitigación al cambio climático b. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad c. Economía circular d. Seguridad alimentaria e. Energías renovables 2. Salud⁴ 3. Economía digital y Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) <p>Mayor detalle en el Anexo 1 y Anexo 3 de las bases.</p>	Formulario de postulación.
2	<p>2.2 Público Objetivo: Las Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en esta Sección:</p>	
	<p>A) Entidad solicitante:</p>	
	<p>- Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento⁵ y que no tenga impedimento de contratar con el Estado Peruano; responsable de liderar la presentación de la propuesta. La entidad solicitante cuenta con laboratorios que brinden servicios a terceros de métodos de ensayos, procedimientos de calibración o</p>	

¹ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

² <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

³ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

⁴ La Norma ISO 15189:2022 contiene todos los requisitos de los laboratorios clínicos que analizan muestras biológicas de origen humano, los cuales, para el presente concurso, no serán considerados dentro del área estratégica.

⁵ En el caso de ser una entidad pública o universidades, podrá presentar documentos equivalentes como Resolución de Creación de la entidad

	<p>análisis clínicos⁶. Será la entidad que asuma la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribe el contrato con PROCIENCIA, pudiendo ser:</p>	
1.	Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.	Se verificará en la página web de la SUNEDU
2.	Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITEs, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.	Ministerio de la Producción - Directorio CITEs
3.	Institutos Públicos de investigación – IPIs ⁷ , que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.	Formulario de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social. (revisar pie de página)
4.	Institutos o centros de investigación o desarrollo o innovación tecnológicos públicos o privados que brinden servicios de ensayo, calibración /o análisis clínico.	Formulario de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social.
5.	Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro ⁸ , que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.	Página web de SUNAT y objeto social. (revisar pie de página)
6.	Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico; que hayan registrado una venta anual entre 13 UIT a 2300 UIT en el 2023; Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N.º 26887, Ley General de Sociedades, con formas previstas en la citada ley, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N.º 20598, Ley de Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N.º 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).	Formulario de postulación Página Web de la SUNAT. Constancias pago impuesto a la renta y registro de ventas.
7.	Organismos Técnicos especializados que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínicos (SENASA, DIRESA, etc.).	Formulario de postulación
	<p>Nota: Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la</p>	

⁶ Los análisis clínicos deben demostrar que satisfacen demandas de sectores productivos de las áreas estratégicas o las IVAI.

⁷ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

⁸ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

	postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
	B) Entidad asociada: (opcional)	
	La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la entidad solicitante⁹, que participará de manera opcional durante la ejecución de la propuesta. Las entidades asociadas pueden representar la demanda potencial de los servicios de laboratorios, o aportar con experiencia en la acreditación que desea alcanzarse. La Entidad Asociada podrá realizar aportes no monetarios o monetarios, pudiendo ser:	
	1. Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación.	Se verificará en la página web de la SUNEDU
	2. Institutos o centros de investigación o desarrollo o innovación tecnológica de régimen privado.	Formulario de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social.
	3. Institutos Públicos de Investigación- IPIs ¹⁰	Formulario de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social. (revisar pie de página)
	4. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.	Ministerio de la Producción - Directorio CITEs
	5. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social. ¹¹	Página web de SUNAT y objeto social. (revisar pie de página)
	6. Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU ¹² . En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras. ¹³	Se verificará en la página web de la MINEDU. (revisar pie de página)
	7. Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2023. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N.º 26887,	Formulario de postulación Página Web de la SUNAT. Constancias pago impuesto a la renta y registro de ventas.

⁹ Se verificará con el RUC, en el caso que la entidad solicitante y la entidad asociada sean CITEs públicos adscritos al ITP u órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

¹⁰ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

¹¹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

¹² Conforme a Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.

¹³ La Unidad Ejecutora debe Acreditar su código SIAF

	General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). ¹⁴	
	8. Empresas extranjeras.	Formulario de postulación y Anexo 5C
	9. Universidades o institutos de investigación extranjeros.	Formulario de postulación y Anexo 5C
	<i>Nota: Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.</i>	
3	Requisitos: Entidad solicitante y asociada	
	Entidad solicitante:	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	Formulario de postulación. Anexo 5A
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página web de la SUNAT. Anexo 5A
	3. Cuenta con licencia de funcionamiento o habilitación de funcionamiento	Documento emitido por la municipalidad, en caso de ser entidad pública podrán presentar resolución de creación de la entidad.
	4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2 respecto al público objetivo.	Formulario de postulación. Anexo 5A
	5. El laboratorio de las entidades solicitantes de régimen privado realiza servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos, con una antigüedad de operación mínima de dieciocho (18) meses continuos inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación ¹⁵ .	Formulario de postulación, contratos, ordenes de servicio. Anexo 5A
	6. Para el caso de Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínico; que hayan registrado una venta anual entre 13 UIT a 2300 UIT en el 2023.	Formulario de postulación. Anexo 5A Declaración Anual de impuesta a la renta a la SUNAT.
	7. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de postulación con la forma societaria con la que postulan	Formulario de postulación y página web de la SUNAT. Anexo 5A

¹⁴ La verificación del registro de ventas anual superior a 150 UIT se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

¹⁵ La verificación de la antigüedad de operación será sustentada mediante contratos, órdenes de servicio, etc. Solo aplica a entidades privadas.

	según el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	
	8. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Página Web del OSCE.
	9. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA	Registros internos PROCENCIA
	10. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCENCIA
	11. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Formulario de postulación. Anexo 5A
	<i>Nota: En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.</i>	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 6
	La propuesta presentada	
	1. La propuesta corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso.	Formulario de postulación
	Entidad(es) Asociada(s) peruana(s) (opcional)	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	Formulario de postulación, Anexo 5B
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página Web de la SUNAT, Anexo 5B
	3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página Web de la SUNAT, Anexo 5B
	4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2023	Formulario de Postulación. Declaración Anual de impuesto a la renta a la SUNAT. Anexo 5B
	5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	Registros internos PROCENCIA, Anexo 5B
	6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCENCIA, Anexo 5B
	7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Página Web del OSCE, Anexo 5B
4	Conformación del equipo: Deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3	

	<p>Conformación del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Responsable Técnico. (RT) • Un (01) gestor de proyecto. • Un (01) Profesional, técnico o equivalente 	Formulario de Postulación
5	<p>Categorías de acreditación</p> <p>Categoría A</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subcategoría A1: 1 método de ensayo o 1 procedimiento de calibración o 1 análisis clínico. • Subcategoría A2: Entre 2 a 5 métodos de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico. • Subcategoría A3: Entre 6 y 14 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos. <p>Nota: Las propuestas de laboratorios con acreditaciones canceladas serán aceptadas siempre y cuando tengan como motivo: renuncia voluntaria y/o no renovación de la acreditación</p> <p>Categoría B</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subcategoría B1: Ampliación de alcance entre 1 a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos. • Subcategoría B2: Ampliación de alcance entre seis (06) a catorce (14) métodos de ensayo o procedimientos de calibración o análisis clínicos. 	<p>Formulario de postulación</p> <p>Documento que señale la vigencia de la acreditación</p> <p>Documentos de acreditación</p>
6	Requisitos de los miembros del equipo técnico	
	Miembros del equipo	Formulario de Postulación
	1. La postulación NO genera un conflicto de interés ¹⁶ financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o en el curso de la ejecución.	Anexo 6 Declaración Jurada del Responsable Técnico. (revisar pie de página)
	2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	Anexo 6 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	Anexo 6 Declaración Jurada del Responsable Técnico

¹⁶ El **CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

	<p>4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA).</p>	<p>Anexo 6 Declaración Jurada del Responsable Técnico</p>
	<p>5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.</p>	<p>Anexo 6 Declaración Jurada del Responsable Técnico</p>
	<p>6. NO desempeñan más de una función en el equipo.</p>	<p>Anexo 6 Declaración Jurada del Responsable Técnico</p>
	<p>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la entidad solicitante</p>	
	<p>1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.</p>	<p>Anexo 6 Declaración Jurada del Responsable Técnico</p>
	<p>2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.</p>	<p>Anexo 6 Declaración Jurada del Responsable Técnico</p>
	<p>Del Responsable Técnico (Sección 2.3.1) Un (01) responsable técnico (RT), responsable de registrar la postulación. El RT realiza la postulación en la plataforma, podrá presentar más de una propuesta y debe vincularla(s) a su CTI Vitae a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con su perfil.</p>	
	<p>1. Tiene relación laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.</p>	<p>Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6</p>
	<p>2. Cuenta con el grado de bachiller o título profesional.</p>	<p>Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6. SUNEDU</p>
	<p>3. Cuenta con al menos tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas al laboratorio, acreditación, calidad, o en la norma ISO.</p>	<p>Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6</p>
	<p>4. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.</p>	<p>Formulario de postulación. Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6</p>

	5. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	6. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	7. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	8. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	9. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	Del Gestor de proyectos (Sección 2.3.2)	
	1. Cuenta con grado académico bachiller o título universitario	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	2. Tiene experiencia en gestión logística o administrativa de al menos un (1) proyecto con fondos concursables.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	3. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	5. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	6. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	Profesional, técnico o equivalente (Sección 2.3.3)	
	1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	2. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	3. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 6
	Nota: En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.	
7	Documentos de Postulación	
	1. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.	Formulario de Postulación, CTI Vitae

	<p>2. CV del profesional, técnico o equivalente, el cual será extraído del CTI Vitae o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.</p>	<p>Formulario de Postulación, CTI Vitae</p>
	<p>3. Propuesta que será presentada a través de la plataforma de postulación online conteniendo la información detallada en el numeral 1.4 de las presentes bases.</p>	<p>Formulario de Postulación</p>
	<p>4. Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas o extranjeras Anexos 5A, 5B o 5C</p> <p>*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.</p> <p>**La carta de compromiso de la Entidad Asociada debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.</p> <p>***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por el representante legal o alguna autoridad competente.</p>	<p>Anexo 5A (ES), 5B (EA Peruana) (EA Extranjera) 5C</p>
	<p>5. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 6).</p>	<p>Anexo 6.</p>
	<p>6. Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 9).</p>	<p>Anexo 9</p>

CARTILLA DE EVALUACIÓN: CONCURSO 075-2024-01-BM "ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS 2"
CATEGORÍA A - ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS

CRITERIO	SUB CRITERIO	PONDERACIÓN	ASPECTOS A EVALUAR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES
I. Autodiagnóstico de la situación inicial (línea base) del laboratorio.	Capacidad técnica del laboratorio	30%	Revisar: a) Si la experiencia técnico del Personal o recursos está relacionado con las actividades del laboratorio b) Si cuenta con las instalaciones y condiciones ambientales del laboratorio para realizar los métodos de ensayo o procedimientos de calibración o análisis clínico c) Si el laboratorio cuenta con equipamiento disponible para realizar los métodos de ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos d) Si el laboratorio contempla la trazabilidad metrológica e) Si cuenta con procedimientos para el manejo de reactivos y materiales f) Si cuenta con procedimientos para la selección, verificación y validación de métodos g) Si el laboratorio cuenta con un plan y procedimiento de muestreo h) Si cuenta con procedimientos para el transporte, almacenamiento, conservación y manipulación de las muestras o procedimientos i) Si cuenta con registros técnicos para los métodos de ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos j) Si el laboratorio contempla el aseguramiento de validez de resultados e informe de resultados	Ver el anexo 4 A	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					Revisar los aspectos ambientales y sociales que la entidad solicitante haya contemplado en el anexo 9:
II. Propuesta técnica para la acreditación del laboratorio	Objetivos y justificación de la propuesta	15%	Revisar: a) Si los objetivos de la propuesta están claramente definidos b) Si existe demanda y se identifica los potenciales usuarios del o los métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos que se busca acreditar c) Si el o los métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos que se quiere acreditar son los más solicitados por las empresas participantes a lo largo de la cadena productiva de cada IVAL (anexo 3) o del área estratégica priorizada (Anexo 1) d) Si los métodos de ensayo o pruebas de calibración o análisis clínicos que se busca acreditar son brindados actualmente en la región y/o en el país por otros laboratorios acreditados	Formulario de postulación	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					Anexo 9.1. Ficha de identificación ambiental y social presentado por el postulante. Anexo 9.3. Lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.
	Descripción de los métodos y capacidad para alcanzar la acreditación	15%	Revisar a) Si los métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos, que se quieren acreditar están definidos y descritos correctamente (por ejemplo: nombre, descripción general, procedimiento del método, normas y reglamentación a las cuales se rige) b) Si la Entidad Solicitante y/o Entidades Participantes cuentan con experiencia relevante que permitan el proceso de acreditación c) Si el equipamiento, capacitaciones y servicios solicitados en la propuestas son suficientes y adecuados para alcanzar la acreditación d) Si el equipo de la propuesta es idóneo para alcanzar la acreditación	Formulario de postulación	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
III. Coherencia y viabilidad	Coherencia y viabilidad	15%	Revisar: a) Si el o los métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos se enmarcan dentro de las áreas estratégicas y/o las IVAL priorizadas del concurso b) La factibilidad de alcanzar la acreditación de los métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos, en el periodo de ejecución, con los recursos propuestos y sobre la base del autodiagnóstico y el desarrollo de la propuesta	Formulario de postulación	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					

IV. Sostenibilidad e Impacto	Sostenibilidad e Impacto	15%	Revisar: a) Si la acreditación tiene por finalidad que los laboratorios proporcionen servicios con estándares internacionales de calidad, orientados a evaluar la conformidad de servicios o productos demandados por empresas peruanas enmarcadas en las áreas prioritarias o en las cadenas de valor priorizadas (IVAI), con normas nacionales o internacionales	Formulario de postulación	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
V. Presupuesto	Presupuesto	10%	Revisar a) La coherencia y justificación de los recursos solicitados al PROCIENCIA y de los aportados por la entidad solicitante. Se considera la justificación de los recursos solicitados y la especificación de los aportes monetarios y no monetarios según cada ítem. b) Si hay montos sobrevalorados o subvalorados en el presupuesto debe reportarlo en este ítem	Formulario de postulación presupuesto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
Puntaje Total					100%				

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5



Puntaje aprobatorio: 3.5 puntos

CARTILLA DE EVALUACIÓN: CONCURSO 075-2024-01-BM "ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS 2"
CATEGORIA B - AMPLIACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS

CRITERIO	SUB CRITERIO	PONDERACIÓN	ASPECTOS A EVALUAR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES
I. Autodiagnóstico de la situación inicial (línea base) del laboratorio.	Capacidad técnica del laboratorio	30%	Revisar: a) Si la experiencia técnico del Personal o recursos está relacionado con las actividades del laboratorio b) Si cuenta con las instalaciones y condiciones ambientales del laboratorio para realizar los métodos de ensayo o procedimientos de calibración o análisis clínico c) Si el laboratorio cuenta con equipamiento disponible para realizar los métodos de ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos d) Si el laboratorio contempla la trazabilidad metrológica e) Si cuenta con procedimientos para el manejo de reactivos y materiales f) Si cuenta con procedimientos para la selección, verificación y validación de métodos g) Si el laboratorio cuenta con un plan y procedimiento de muestreo h) Si cuenta con procedimientos para el transporte, almacenamiento, conservación y manipulación de las muestras o procedimientos i) Si cuenta con registros técnicos para los métodos de ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos j) Si el laboratorio contempla el aseguramiento de validez de resultados e informe de resultados	Ver el anexo 4B	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					Revisar los aspectos ambientales y sociales que la entidad solicitante haya contemplado en el anexo 9: Anexo 9.1. Ficha de identificación ambiental y social presentado por el postulante. Anexo 9.3. Lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.
II. Propuesta técnica para la ampliación de la acreditación	Objetivos y justificación de la propuesta	15%	Revisar: a) Si los objetivos de la propuesta están claramente definidos b) Si existe demanda y se identifica los potenciales usuarios del o los métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos que se busca ampliar. c) Si el o los métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos que se quiere ampliar son los más solicitados por las empresas participantes a lo largo de la cadena productiva de cada IVAI (anexo 3) o del área estratégica priorizada (Anexo 1). d) Si los métodos de ensayo o pruebas de calibración o análisis clínicos que se busca ampliar son brindados actualmente en la región y/o en el país por otros laboratorios acreditados.	Formulario de postulación	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
	Descripción de los métodos y capacidad para alcanzar la acreditación	15%	Revisar a) Si los métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos, que se quieren ampliar están definidos y descritos correctamente (por ejemplo: nombre, descripción general, procedimiento del método, normas y reglamentación a las cuales se rige) b) Si la Entidad Solicitante y/o Entidades Participantes cuentan con experiencia relevante que garantice el proceso de ampliación c) Si el equipamiento, capacitaciones y servicios solicitados en la propuestas son suficientes y adecuados para alcanzar la ampliación d) Si el equipo del proyecto o propuesta es idóneo para alcanzar la ampliación	Formulario de postulación	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					

III. Coherencia y viabilidad	Coherencia y viabilidad	15%	Revisar: a) Si el o los métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos se enmarcan dentro de las áreas estratégicas y/o las IVAI priorizadas del concurso b) La factibilidad de alcanzar la ampliación de los métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos, en el periodo de ejecución, con los recursos propuestos y sobre la base del autodiagnóstico y el desarrollo de la propuesta	Formulario de postulación	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
IV. Sostenibilidad e Impacto	Sostenibilidad e Impacto	15%	Revisar: a) Si la ampliación tiene por finalidad que los laboratorios proporcionen servicios con estándares internacionales de calidad, orientados a evaluar la conformidad de servicios o productos demandados por empresas peruanas enmarcadas en las áreas prioritarias o en las cadenas de valor priorizadas (IVAI), con normas nacionales o internacionales	Formulario de postulación	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
V. Presupuesto	Presupuesto	10%	Revisar a) La coherencia y justificación de los recursos solicitados al PROCENCIA y de los aportados por la entidad solicitante. Se considera la justificación de los recursos solicitados y la especificación de los aportes monetarios y no monetarios según cada ítem b) Si hay montos sobrevalorados o subvalorados en el presupuesto debe repórtalo en este ítem	Formulario de postulación presupuesto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
Puntaje Total					100%				

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

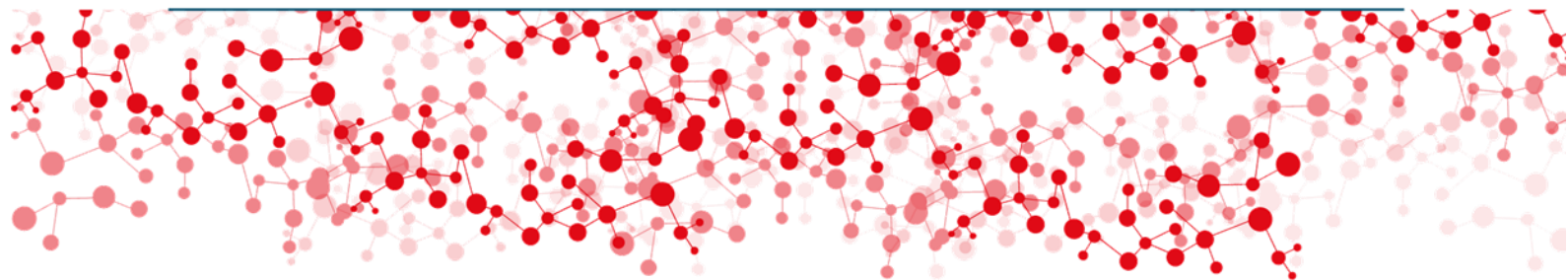
Puntaje aprobatorio: 3.5 puntos



Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos

ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS

E075-2024-01-BM



Contenido

GLOSARIO.....	4
1. ASPECTOS GENERALES	11
2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	11
2.1 Vigencia del Contrato firmado con PROCENCIA	11
2.2 Vigencia del Proyecto o plazo de ejecución	11
2.3 Desembolsos.....	12
3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	12
3.1 Etapas del acompañamiento Técnico y Financiero del proyecto.....	13
3.1.1 Taller de inducción.....	13
3.1.2 Aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP)	13
3.1.3 Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto	15
3.1.4 Visita intermedia de revisión de avances del proyecto	18
3.1.5 Taller de difusión de resultados del proyecto	18
3.1.6 Informe Final de Resultados (IFR)	18
3.1.7 Cierre del Proyecto	19
3.2 Manejo de los aspectos financieros del proyecto	19
3.3 Gestión de Cambios del Proyecto	21
3.3.1 Cambios en el cronograma y plazo de ejecución	21
3.3.2 Modificación en el objetivo, enfoque, metodología o resultados esperados	23
3.3.3 Cambio del Responsable Técnico	23
3.3.4 Cambio de los integrantes del equipo de investigación, del Gestor de Proyecto o Entidad Asociada	24
3.3.5 Modificación en las partidas presupuestables del Proyecto	25
3.4 Gestión ambiental y social	25
3.4.1 Evaluación ambiental del beneficiario	26
3.4.2 Contenido del plan de Gestión Ambiental y social (PGAS).....	26
3.5 Reconocimiento y Uso de la Marca Institucional.....	28
3.6 Propiedad Intelectual y Derechos de Autor	29
4. SUSPENSIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	29
5. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO	31
6. INCUMPLIMIENTO.....	32
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	32
7.1. Para las entidades ejecutoras que reciben una subvención en el marco del Contrato de Préstamo N°9334-PE con el Banco Mundial,	32
7.1.1.Procedimientos sobre aspectos de adquisiciones para entidades ejecutoras	32
A. Procedimientos.....	32
A.1 Métodos de Selección: Para Bienes y Servicios de No-Consultoría, Consultoría de Firmas y Consultoría individual	33
A.2 Supervisión adquisiciones:.....	37
A.3 Fraude y Corrupción – F&C:.....	37
A.4 Otras consideraciones	37
A.5 Trabajo y condiciones Laborales	38
7.1.2.Procedimientos sobre aspectos financieros para entidades ejecutoras.....	38
A. Desembolsos a las Entidades Ejecutoras:.....	38
B. Aportes Monetarios y No Monetarios.....	38
C. Sobre el uso de los aportes transferidos por PROCENCIA	38
D. Rendición financiera de los gastos.....	39
E. Pasajes y Viáticos.....	39
F. Rendiciones de Cuenta y Reportes Financieros.....	40
G. Auditorias.....	40

7.1.3. Formatos para el Acompañamiento Soporte y Seguimiento	41
Formato B01: Valorización de Uso de Bienes (opcional).....	41
Formato B02: Valorización de Servicios (modelo opcional)	42
Formato B03: Fraude y Corrupción	43
Formato B04: Trabajo y Condiciones Laborales	47
Formato B05 Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS	53
Formato B06: Lista de verificación de laboratorios	56
Formato B07: Lista de chequeo de protocolos de seguridad y salud	64
Formato B8: Criterios ambientales para compra de equipos de laboratorio .	66
Formato B9: Criterios de seguridad para equipamiento de laboratorio	67
Formato B10: Categorías de aparatos eléctricos y electrónicos	69
Formato B11: Código de conducta	72
Formato B12: Reporte de Accidentes	75
Formato B13: Formato de Acta de acompañamiento y revisión de avances del proyecto en el hito (ARAP)	76
Formato B14: Sistema <i>SmartSIG</i> para la Gestión Financiera de Proyectos	84
Formato B14: Sistema <i>SmartSIG</i> para la Gestión Financiera de Proyectos (continuación)	85
Formato B14: Sistema <i>SmartSIG</i> para la Gestión Financiera de Proyectos (continuación)	86

GLOSARIO

Término	Descripción
Acta de acompañamiento y de Revisión de avances del proyecto (ARAP)	<p>Es el documento en el que se valida el avance técnico y financiero del Proyecto, mediante el sistema de seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto (POP) y se da soporte para la mejora en la gestión técnica y financiera orientada al cumplimiento de los resultados del Proyecto.</p> <p>El documento se compone de la sección de avance técnico y de la sección de avance financiero. Lo elabora el Monitor de PROCIENCIA con participación del Subvencionado. Al término de la reunión y con el envío de dicha acta a través del sistema de seguimiento y evaluación <i>SmartSIG</i> o el que haga sus veces, el Subvencionado da conformidad al acta.</p>
Acta de Visita intermedia de revisión de avances del proyecto (AVIRAP)	Es el documento en el que el Monitor técnico y/o financiero deja constancia de la visita <i>in situ</i> para evaluar el avance técnico y/o financiero en cualquier etapa de ejecución del proyecto.
Coordinador de la SUSSE	Es el profesional de la SUSSE con grado de maestro o doctor encargado de la gestión de los resultados y logros de los proyectos, así como la gestión de la cartera de proyectos por convocatorias, para el logro de los indicadores de desempeño de los proyectos, revisión de la calidad de los reportes elaborados por los Monitores, e impulsar la formación de los Monitores para la gestión eficiente los proyectos subvencionados por PROCIENCIA.
Documentos de Gestión (DG)	Conformados por el contrato firmado, la Guía de soporte, seguimiento y evaluación, el Plan Operativo aprobado en el sistema de seguimiento y evaluación (<i>SmartSIG</i> o el que haga sus veces), la Ficha Técnica (inicio del Proyecto) y el Resumen Técnico del Proyecto (cierre del Proyecto).
Entidad Ejecutora (EE)	<p>Es la persona jurídica que obtiene una subvención por parte del PROCIENCIA para, realizar un Proyecto y es responsable de su ejecución técnica, administrativa y financiera, así como de realizar el seguimiento financiero de los contratos suscritos con PROCIENCIA, de llevar control de los gastos generados y de conservar los documentos de gestión del contrato del Proyecto por cinco (5) años posteriores una vez culminado el contrato del Proyecto.</p> <p>A efectos del presente documento, la persona vinculada a la Entidad Ejecutora que representa a esta en la ejecución del Proyecto es denominada, el Responsable Técnico.</p>
Estándares ambientales, sociales, de seguridad y de salud	Sirven para ayudar a gestionar los riesgos e impactos de un proyecto, y a mejorar su desempeño ambiental y social a través de un enfoque basado en riesgos y resultados. Los resultados deseados para el proyecto se describen en los objetivos de cada estándar, y se detallan los requisitos

	específicos para ayudar a lograr estos objetivos a través de medios que sean adecuados en función de la naturaleza y la escala del proyecto proporcionales al nivel de riesgos e impactos en términos ambientales, sociales, seguridad y salud.
Ficha Técnica del Proyecto	Documento que contiene información técnica general al inicio de un Proyecto, que se elabora con fines de difusión. Es elaborada por el o Responsable Técnico, participativamente con el equipo técnico del proyecto (cuando corresponda) y revisada y aprobada por el Monitor Técnico con el visto bueno (VB) del Coordinador de la SUSSE. Su presentación es de obligatorio cumplimiento para la aprobación del POP.
Gestor del Proyecto (GP)	Es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto o programa durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del Proyecto y el sistema de seguimiento y evaluación (<i>SmartSIG</i> o el que haga sus veces). Así como de ordenar y llevar control de los gastos generados y de conservar los documentos de gestión del contrato del proyecto o programa por cinco (5) años posteriores una vez culminado el contrato del proyecto o programa.
Hito	Es un periodo definido por el Responsable Técnico, en coordinación con el Monitor Técnico de PROCENCIA, en el que se evalúa el avance y cumplimiento de las actividades y acciones técnicas y financieras previstas en el Plan Operativo del Proyecto. Los hitos se conforman por indicadores técnicos claves que reflejen el avance de actividades vinculadas a los objetivos del Proyecto. Los hitos pueden tener una duración entre seis a doce meses, según la programación de actividades de cada Proyecto. Los proyectos de menos de un año pueden tener un solo hito.
Indicador	Es el producto, información o dato sencillo y concreto que valora (cuantifica o califica) o permite conocer las características de un producto o servicio. El indicador debe ser específico, observable y medible para ser usado para evidenciar los cambios o progresos hacia uno o más resultados del Proyecto.
Indicador de hito	Es el indicador específico, medible y relevante del avance técnico del Proyecto (objetivo general, del objetivo específico, del logro o resultado) en un momento determinado.
Indicador de Producto	Es el indicador relacionado a los objetivos específicos de un Proyecto.
Indicador de Resultado o de propósito	Es el indicador relacionado a los Resultados esperados de un Proyecto.
Informe Final de Resultados (IFR)	Es el informe que da cuenta en el sistema de seguimiento y evaluación de PROCENCIA, de los logros y resultados del Proyecto, los cuales demuestran el cumplimiento o no del objetivo general planteado y de los indicadores establecidos

	<p>en el Plan Operativo del Proyecto en conformidad al alcance del proyecto.</p> <p>Su elaboración está a cargo del Responsable Técnico del Proyecto y su revisión y aprobación están a cargo del Monitor Técnico con el VB del Coordinador de la SUSSE.</p>
Instrumento financiero	Es una herramienta de gestión elaborada por el CONCYTEC que facilita la implementación de la política institucional y describe una lógica de intervención para el desarrollo y promoción de la CTI en el ámbito del territorio nacional.
Logro del Proyecto	Es el resultado más importante de un Proyecto, que responde al objetivo general descrito en el proyecto en el contexto de la hipótesis planteada cuando corresponda.
Monitor Senior	<p>Es el profesional con grado doctoral que gestiona los proyectos en un área temática y/o programa nacional transversal priorizada por CONCYTEC, que permite a PROCENCIA consolidar las contribuciones de conocimientos, indicadores, resultados generados entre otros, para su presentación a la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA.</p> <p>Entre sus funciones del Monitor Senior destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Gestionar integralmente las subvenciones otorgadas en el área temática de su especialidad, promoviendo alianzas o complementación de conocimiento y capacidades entre grupos de investigación, así como consolidar los desarrollos para mejorar la toma de decisiones en PROCENCIA. b) Gestionar y acompañar técnicamente proyectos con grandes potenciales de generación, validación y aplicación de conocimientos en el área temática priorizada. c) Promover sinergias desde la oferta y la demanda (sector productivo y de servicios) de conocimientos y de transferencia en las áreas temáticas de su competencia. d) Promover la comunicación y difusión de los logros o potenciales logros de los Proyectos a otros agentes del ecosistema en el área temática priorizada. e) Ser el profesional de consulta en el área temática priorizada en PROCENCIA. f) f. Otras que la SUSSE o la UGC le asigne en gestión técnica en el área temática.
Monitor Técnico (MT)	<p>Es el profesional designado por la SUSSE de PROCENCIA para dar soporte y acompañamiento a la Entidad Ejecutora en la ejecución técnica del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización.</p> <p>Las funciones que tiene el Monitor Técnico son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Apoyar en la solución de problemas del Proyecto

	<p>durante su ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Promover la comunicación, difusión y absolver interrogantes del Subvencionado. c) Liderar el acompañamiento del Proyecto, d. Ser el interlocutor de PROCENCIA con el Responsable Técnico y Gestor de Proyecto, cuando corresponda. d) Realizar visitas opinadas e inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento, f. Emitir opinión y definir sobre la ampliación, continuidad, suspensión o cierre de un proyecto e informar oportunamente a la SUSSE sobre el estado situacional de los proyectos o programas a su cargo, entre otras que le asigne el Coordinador o el Responsable de la SUSSE. <p>El Monitor tiene formación académica de preferencia con maestría o doctorado; de ser posible, en el área de conocimiento del Proyecto al cual acompaña y experiencia en investigación y/o gestión de la CTI.</p>
<p>Monitor Financiero (MF)</p>	<p>Es el profesional o técnico designado por la SUSSE de PROCENCIA para dar soporte y acompañamiento al Responsable técnico y Gestor del Proyecto en el caso de Entidades Ejecutoras) en la ejecución financiera del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización, en estrecha coordinación con el Monitor Técnico y el Coordinador de la SUSSE.</p> <p>Las funciones que tiene el Monitor Financiero son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Apoyar a la Entidad Ejecutora en la solución de problemas financieros del Proyecto, b) Liderar las gestiones administrativas y financieras que se realicen en PROCENCIA para apoyar la buena ejecución de los Proyectos asignados, tales como la revisión del Plan Operativo del Proyecto, gestión de desembolsos, gestión de Cartas fianzas o Póliza (según corresponda), gestión de las devoluciones, entre otras. c) Realizar reuniones periódicas con el subvencionado o la Entidad Ejecutora para acompañar la gestión financiera de los proyectos, d) En coordinación con el Monitor Técnico, realizar visitas opinadas e inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento, entre otras que le asigne el Coordinador o Responsable de la SUSSE.
<p>Plan Operativo del Proyecto (POP)</p>	<p>Constituye el principal documento de gestión del Proyecto. Está conformado por la Programación Técnica (PT), la Programación Financiera, que contiene la programación monetaria y no monetaria (PM/PNM), el Cronograma de Hitos (CH) y Cronograma de Desembolsos (CD).</p>

	<p>El POP establece los objetivos y resultados del Proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración se realiza en base a la propuesta final aprobada y los comentarios de mejora de los evaluadores, está a cargo del Responsable Técnico en el sistema de seguimiento y evaluación, y su aprobación es realizada por el Monitor Técnico con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE. El POP se complementa con la Ficha Técnica del Proyecto, que es elaborado para difundir aspectos generales del Proyecto.</p> <p>El POP se usa para acompañar y evaluar el desempeño técnico y financiero del Proyecto en todo el periodo de ejecución, así como evaluar los logros y resultados del Proyecto.</p>
Programa	Es un grupo de proyectos, sub programas y/o actividades de programas relacionados, cuya gestión se realiza de manera coordinada para obtener logros o beneficios que no se obtendrán si se gestiona de manera individual
Proyecto	<p>Es un esfuerzo temporal emprendido para crear un producto, servicio o resultado único¹.</p> <p>Para efectos de la presente Guía, un proyecto corresponde a un sub proyecto seleccionado² por PROCENCIA para ser subvencionado, en el marco del contrato de préstamo N°9334-PE.</p> <p>Los proyectos cuentan con contrato firmado y son ejecutados por una Entidad Ejecutora a través del Responsable Técnico que presenta al proyecto, para el logro de los resultados establecidos en el plan operativo aprobado, en concordancia con las bases del concurso.</p>
Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)	Es el documento con el que se evalúa el cumplimiento de los logros y resultados de los Proyectos subvencionados por PROCENCIA. Su elaboración está a cargo del Monitor Técnico de PROCENCIA en el sistema de seguimiento y evaluación y, su aprobación se da con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE.
Responsable Técnico (RT)	Es la persona natural que representa a una Entidad Ejecutora en la ejecución de un Proyecto seleccionado para su subvención por PROCENCIA. Es responsable de su postulación, ejecución y cierre, de la entrega de la información técnica y financiera generada por el Proyecto de acuerdo con las actividades definidas en el POP.

¹ Project Management Institute. (2008). A guide to the project management body of knowledge (PMBOK® guide)-Forth Edition. Newton square, PA: Author.

² Proyecto de investigación, beca, evento de CTI, movilización, programa de posgrado, entre otros, que cuentan con Resolución de Dirección Ejecutiva que formaliza los resultados de seleccionados de la convocatoria.

	<p>El Responsable Técnico debe tener una relación laboral estable con la Entidad Ejecutora</p> <p>El Responsable Técnico puede realizar ajustes técnicos al Proyecto, previa consulta y aprobación del Monitor Técnico de la SUSSE.</p>
RENOES	Registro de no elegibles, base de datos de personas naturales o jurídicas que no son aptas para postular a un fondo concursable, ni para suscribir el contrato en el caso hayan resultado beneficiarias de una subvención.
Resumen Técnico del Proyecto	<p>Documento de difusión que contiene información general al término de un Proyecto, implementado en el sistema de seguimiento y evaluación (<i>SmartSIG</i> o el que haga sus veces). Recoge el resumen del proyecto, período de ejecución, presupuesto asignado, logros obtenidos, resultados cumplidos, entre otros.</p> <p>Es elaborado por el Responsable Técnico y revisado y aprobado por el Monitor Técnico, con el VB del Coordinador de la SUSSE, al término del proyecto junto con el Informe Final de Resultados. Su presentación es de obligatorio cumplimiento para el cierre de un proyecto.</p>
Seguimiento	Proceso continuo de revisión y análisis del desempeño técnico y financiero de Proyectos subvencionados por PROCENCIA. Este proceso de recolección de datos de desempeño del Proyecto en términos técnicos y financieros se realiza según lo establecido en el POP y es gestionado por el Monitor Técnico y el Monitor Financiero de la SUSSE.
Sistema Integrado de Gestión (<i>SmartSIG</i> o el que haga sus veces)	Es el sistema de seguimiento y evaluación reconocida por PROCENCIA donde el Responsable Técnico y el Monitor del Proyecto registran los documentos de gestión del proyecto y otros que permiten realizar y verificar el seguimiento y evaluación de los Proyectos subvencionados por PROCENCIA.
Subvención	Es el otorgamiento de recursos pecuniarios de PROCENCIA a la Entidad Ejecutora para el desarrollo de un Proyecto seleccionado de una convocatoria.
Subvencionado	<p>Es la persona natural o jurídica que ejecuta un Proyecto seleccionado para su subvención por PROCENCIA, es responsable de la entrega de la información técnica y financiera generada por el Proyecto de acuerdo con las actividades definidas en el POP.</p> <p>Es el responsable de brindar cualquier información vinculada a la ejecución del Proyecto que le sea requerida por PROCENCIA o el CONCYTEC, en cualquier etapa de la ejecución del Proyecto y hasta 05 años posteriores a la culminación de este.</p> <p>En el caso de Entidades Ejecutoras con personería jurídica, está representado por el Responsable Técnico para los fines del Proyecto subvencionado por PROCENCIA.</p>

Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE)	Es la Sub Unidad de línea, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, encargada del proceso de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA.
Taller de difusión de Resultados	Evento organizado por el Responsable Técnico para presentar los logros y resultados obtenidos del Proyecto a los clientes o potenciales usuarios de los resultados del proyecto. Este taller se realiza de manera presencial o virtual, en todos los casos liderado por el Responsable Técnico con la participación de funcionarios del PROCIENCIA y/o del CONCYTEC.
Taller de Inducción	Es una reunión de capacitación presencial o virtual dirigida a los Responsables Técnicos de Proyectos seleccionados de una convocatoria, para orientar sobre los mecanismos de gestión técnica y financiera para la ejecución de las subvenciones, el uso obligatorio de el sistema de seguimiento y evaluación (<i>SmartSIG</i> o el que haga sus veces), lineamientos para la elaboración del POP, la implementación de los estándares ambientales, sociales de seguridad y de salud en la ejecución de los Proyectos, así como las acciones de difusión de los resultados parciales o finales de los proyectos.

1. ASPECTOS GENERALES

El CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente documento tiene como objetivo orientar a los Subvencionados que han suscrito un contrato con PROCIENCIA, sobre los procedimientos de acompañamiento Técnico y Financiero que implementará la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos, durante la ejecución y cierre de los Proyectos seleccionados tomando en consideración las Bases integradas, los documentos de gestión y otros documentos relacionados al esquema financiero.

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Vigencia del contrato firmado con PROCIENCIA

Período comprendido desde el día siguiente de la fecha de firma del contrato hasta aprobación del Reporte al informe Final de Resultados (RIFR).

2.2 Vigencia del Proyecto o plazo de ejecución

Período que se inicia al día siguiente de ejecutado el primer desembolso por el PROCIENCIA (fecha de registro como girado) y culmina con el vencimiento del último hito del proyecto, según el Plan Operativo del Proyecto, tal como se muestra en la Figura 1.

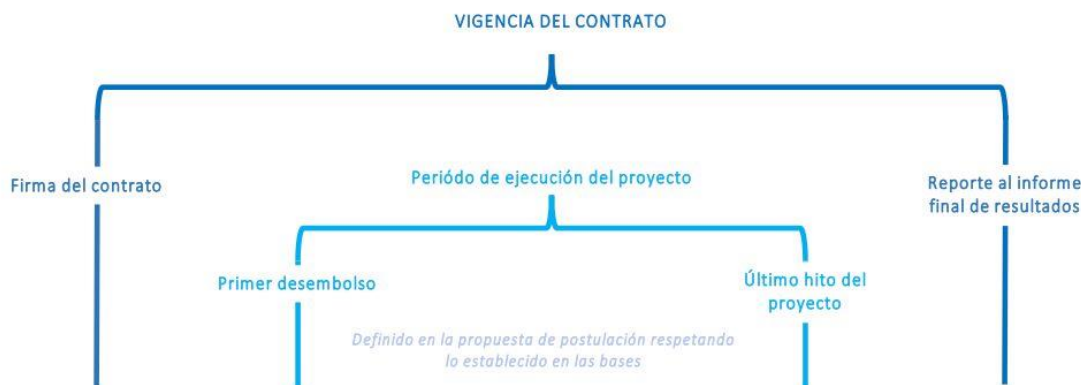


Figura 1. Vigencia del contrato y del Proyecto

2.3 Desembolsos

El desembolso se ejecutará según los porcentajes establecidos en las bases del concurso (para la adquisición de equipamiento, pasajes y viáticos y servicios de terceros), según se establezca en el Cronograma de Desembolsos del Plan Operativo del proyecto.

Para instituciones privadas, el subvencionado (persona jurídica) tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza o póliza de caución, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso, a favor del Programa PROCENCIA a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto. La carta fianza, póliza de caución debe estar vigente mientras el subvencionado, tenga algún saldo pendiente por rendir o devolver o el cumplimiento técnico de los resultados esperados del proyecto. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza.

Los pagos se realizarán desde la cuenta del proyecto. En el caso de que los beneficiarios sean Entidades Públicas, se utilizará la Cuenta Única de Transferencia (CUT).

En el caso de que los beneficiarios sean Entidades Privadas, deberán aperturar una cuenta para el manejo de los recursos del proyecto de manera exclusiva.

3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero se inicia con la recepción del expediente de la propuesta seleccionada³ y culmina con el cierre o suspensión del Proyecto.

Tiene la finalidad de acompañar a las Entidades Subvencionadas en el

³ El expediente de selección de una propuesta es derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios y debe contener el contrato firmado, la ficha de postulación, el informe de levantamiento de observaciones, entre otros según corresponda al concurso.

cumplimiento de las actividades y resultados en términos técnicos y financieros de los Proyectos, así como acompañar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos firmados de adjudicación de recursos financieros.

3.1 Etapas del acompañamiento Técnico y Financiero del proyecto

3.1.1 Taller de inducción

El Taller de inducción es convocado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Está a cargo del Coordinador o el Responsable de la SUSSE que se designe, en un plazo de hasta 30 días calendarios contados a partir de la recepción del expediente de seleccionados de una convocatoria.

Se organiza con la finalidad de que las Entidades Subvencionadas o Entidad Ejecutora, a través de los Responsables Técnicos y Gestores de Proyectos, tomen conocimiento de los mecanismos de gestión técnica y financiera para la ejecución de los proyectos, así como el uso obligatorio de el sistema de seguimiento y evaluación (*SmartSIG* o el que haga sus veces).

En el taller de Inducción se aborda lo siguiente:

- Lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto con contrato firmado.
- El manejo del sistema de seguimiento y evaluación (*SmartSIG* o el que haga sus veces), como herramienta de uso obligatorio a través de la cual, el Responsable Técnico, reporta los avances técnicos y financieros, y la SUSSE realiza el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Implementación de los estándares ambientales, sociales de seguridad y de salud en la ejecución de los proyectos y programas.
- Acciones de difusión de los resultados parciales o finales de los proyectos.
- Elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Al culminar el Taller de Inducción, el Monitor Técnico remite a los Subvencionados las presentaciones del Taller e informa el plazo máximo para registro y revisión del Plan Operativo del Proyecto (POP) en el sistema de Seguimiento y Evaluación (*SmartSIG* o el que haga sus veces), el cual es requisito para llevar a cabo la posterior, Reunión de aprobación del POP del Proyecto.

La participación del Responsable Técnico y Gestor del Proyecto, en este Taller es obligatoria.

3.1.2 Aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP)

Es liderado por el Monitor asignado al proyecto y se realiza en un plazo de hasta 60 días calendarios luego de haberse realizado la firma del contrato del Proyecto seleccionado de una convocatoria.

El Monitor, convocará al Responsable Técnico y su equipo de investigación a una o varias reuniones (presenciales o virtuales), en la que se realiza la revisión para la posterior aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP),

con visto bueno del Coordinador de la SUSSE.

El Responsable Técnico, debe realizar una presentación del Proyecto contemplando la problemática y justificación para la subvención, la hipótesis, los objetivos, los logros y resultados esperados de la propuesta, así como plantea la metodología a implementar para alcanzar los resultados esperados y las estrategias para minimizar los riesgos del Proyecto en términos de costo, tiempo y alcance.

En la elaboración del Plan Operativo del Proyecto, se revisará la consistencia de las actividades para el cumplimiento de los objetivos específicos, así como la consistencia entre el objetivo general, los específicos y los logros a alcanzar y los indicadores de resultados o propósito, así como la coherencia en los aspectos técnicos y financieros del Proyecto. También se verificarán las competencias de los integrantes del equipo técnico para la realización de las actividades del Proyecto y la coherencia de los ítems consignados en las partidas presupuestales acorde a lo planteado en el Proyecto. Asimismo, se revisará el Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección (en caso aplique) derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) como parte del expediente del Proyecto seleccionado.

Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, el Responsable Técnico vinculado a la Entidad Ejecutora, deberá presentar la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión⁴, en un plazo que será definido dentro del primer hito del Proyecto, plazo en el cual el Subvencionado deberá presentar, por lo menos, documento que evidencie que su solicitud ha sido admitida a trámite. De similar manera, si la propuesta incluye el trabajo con humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética en la Investigación⁵ o en su efecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité. Dichos permisos o autorizaciones son determinantes para la continuidad de la investigación. En caso de no obtener, la autorización de los organismos correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso, el proyecto no podrá continuar su ejecución.

En el POP, se precisarán y definirán los logros y resultados técnicos más importantes en concordancia a los alcances del Proyecto y sus resultados esperados definidos. Se registran los indicadores de resultado, los indicadores de hito y los indicadores de producto. Se definen los plazos para

⁴ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en: Fauna y Flora Silvestre debe solicitar los permisos ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
Agrobiodiversidad (Cultivos y Crianzas) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
Recursos Hidrobiológicos solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto
Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

⁵ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

la revisión de los avances del proyecto, que coadyuvan a minimizar los riesgos de incumplimiento de los logros e indicadores de resultados de la subvención.

La aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) del proyecto se plasmará en la firma o conformidad del Acta correspondiente por el Monitor Técnico y el Responsable técnico. El Plan de Gestión Ambiental y Social final, debe ser presentado junto con el POP.

Dicha reunión puede desarrollarse de manera presencial, *in situ* en el laboratorio o instalaciones declaradas por la Entidad Ejecutora para realizar el Proyecto, o, de manera no presencial utilizando los medios tecnológicos disponibles. Para tal fin, el monitor, en coordinación con el Subvencionados, deberá registrar evidencia de las competencias declaradas en la postulación.

Si por alguna razón y de manera no justificada el Responsable Técnico no se presentara o no respondiera de manera reiterada a los requerimientos para realizar la Reunión de aprobación del POP en los plazos establecidos, la SUSSE se reserva el derecho de no continuar con la subvención del Proyecto y podrá gestionar la suspensión del Proyecto.

3.1.3 Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto

Al cumplirse los plazos de hito establecidos en el POP, el Monitor Técnico y/o Financiero de la SUSSE, en coordinación con el Responsable Técnico, organizará la visita de acompañamiento y de revisión de avances del proyecto de hito para dar soporte al proyecto y evaluar los avances técnicos y financieros del Proyecto en el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces.

Las reuniones de acompañamiento y revisión de avances del proyecto, preferiblemente deben realizarse de manera presencial en el ambiente donde se ejecuta el Proyecto. Eventualmente, podrán realizarse de manera virtual, en cuyo caso, el monitor en coordinación con el Responsable Técnico deberá definir la herramienta tecnológica a utilizar de modo que permita evidenciar los avances del Proyecto, el uso de los equipos, y otros comprometidos para la correcta ejecución del proyecto.

De la misma forma, el Monitor Financiero revisará los avances en la gestión financiera, verificando la incorporación de los recursos financieros, los aportes según fuente de financiamiento; cuando corresponda, la participación y contrapartidas comprometidas de las entidades asociadas, así como la revisión de la correcta ejecución monetaria y no monetaria del proyecto en el SmartSIG. También revisará aleatoriamente los documentos contables en físico de los gastos efectuados (comprobantes originales de pago de acuerdo con la normativa de SUNAT), así como el estado de las gestiones para la adquisición de los equipos y otros programados por las entidades participantes.

En todos los casos, Al término de la reunión, se levantará el Acta de acompañamiento y de Revisión de Avances del Proyecto (ARAP). En dicha acta, se dará cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito y de la ejecución presupuestal monetaria y no monetaria. Los medios de verificación

del cumplimiento de los indicadores planificados en el Hito y otros según el POP, los que deberán ser ingresados por el Responsable Técnico al sistema de acompañamiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces) antes del vencimiento del hito.

Para las reuniones de acompañamiento y de revisión de avances de Proyectos, el Responsable Técnico, debe informar lo siguiente:

- a) Avances técnicos y científicos del Proyecto con medios de verificación de indicadores de hito y/o de propósito, así como las contribuciones de los integrantes del equipo técnico y de gestores al Proyecto (cuando corresponda)
- b) En esta sesión también se concluye el cumplimiento de estándares sociales y ambientales activados (salvaguardas) para el período del hito (en caso corresponda).
- c) Avances en la gestión financiera del proyecto con evidencias, así como dificultades existentes, si las hubiera. Se revisa y consolida el avance de la gestión financiera, se revisa la documentación física de comprobantes de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios del Proyecto, se revisa la situación operativa de los equipos y bienes adquiridos con el proyecto y otros comprometidos por las entidades participantes.

Todos los comprobantes de los gastos deberán estar visados por el Responsable Técnico y el Gestor del Proyecto.

- d) Para el caso de Entidades Ejecutoras, es obligatorio que el Responsable Técnico con apoyo del Gestor del Proyecto actualicen en el SmartSIG, cada quince días, la información financiera del Proyecto, y a la vez, la Entidad Ejecutora debe brindar las facilidades a PROCENCIA para realizar el acompañamiento del Proyecto.
- e) Avances en el Plan de gestión de datos
- f) Se consigna las conclusiones y recomendaciones para mejorar el desempeño técnico y financiero del Proyecto, según lo establezca oportunamente la Sub-Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA.

Al término de la reunión y con el envío de dicha acta a través del Sistema SmartSIG, el Responsable Técnico, da conformidad al acta.

De ser necesario, PROCENCIA podrá contratar un experto en la temática del proyecto como apoyo a la revisión técnica.

Los monitores de la SUSSE, considerarán un plazo de hasta 30 días calendarios a partir de la culminación del plazo de un hito para la emisión del ARAP elaborado en el SmartSIG.

Los Monitores de la SUSSE de acuerdo a los resultados establecidos en el Acta de acompañamiento y de revisión de avances del Proyecto, pueden iniciar y/o recomendar acciones institucionales de coordinación con las autoridades de la Entidad Ejecutora, el Coordinador de Proyectos de la SUSSE u otros funcionarios de PROCENCIA para mejorar la ejecución del Proyecto subvencionado, así como para cautelar el buen uso de los recursos del estado para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto.

Calificaciones de los Avances del Proyecto

Al cumplirse los plazos establecidos en el POP para la presentación de avances del proyecto, al cumplimiento del hito, el Monitor revisará la información enviada por el Responsable Técnico, y la información presentada en la Visita de Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto, y en caso corresponda, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto (POP), procederá con elaboración del Acta de acompañamiento y de Revisión de avances del proyecto (ARAP) el que contendrá los comentarios de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del proyecto. Las calificaciones podrán ser las siguientes:

- **Aprobado** cuando se ha tenido un cumplimiento en calidad y cantidad mayor o igual al 70% de los indicadores de hito revisado.
- **Aprobado con reserva**, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores establecidos en el PO, siempre y cuando sean mayor o igual al 50% y menor al 70%.
- **Desaprobado** cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado en el siguiente hito y excepcionalmente en el plazo establecido por el monitor. Salvo en el caso de que sea imposible cumplirlo, y sin perjuicio del logro de los resultados esperados, se deberá adjuntar la justificación respectiva antes del final del proyecto para evaluación del Monitor asignado al proyecto.

En caso de que el Responsable Técnico, no levante las observaciones que se detallan en el acta de acompañamiento y revisión de avances del proyecto en el hito (ARAP) al cumplimiento del hito o en los plazos establecidos por el Monitor, tanto en la parte técnica como financiera, el Monitor informa al Coordinador, quien podrá gestionar ante el Coordinador de la SUSSE, un oficio de llamada de atención al Responsable Técnico, indicando un último plazo de hasta treinta (30) días calendarios para levantar las observaciones.

Si la observación no es subsanada en dicho plazo, previo informe del Coordinador, el Responsable de la SUSSE, podrá gestionar la emisión de una carta notarial con un plazo final para levantar las observaciones e informando la interrupción del proyecto en caso de persistir los incumplimientos injustificados. En dicho caso, con el informe presentado por el Monitor con visto bueno del Coordinador, el Responsable de la SUSSE solicita al Responsable Técnico la devolución total o parcial de los recursos financieros desembolsados.

Ante la negativa de devolución de los recursos financieros desembolsados, la SUSSE enviará la Carta Notarial informando el incumplimiento, y en caso de persistir los incumplimientos o no realizar la devolución de los fondos solicitados, se gestionará la inclusión en RENOES de acuerdo con la directiva de RENOES vigente.

3.1.4 Visita intermedia de revisión de avances del proyecto

En cualquier momento, durante la ejecución del proyecto, el monitor técnico y/o financiero pueden realizar visitas anunciadas o no anunciadas a los ambientes donde se ejecuta el proyecto.

En estas reuniones, además de verificar los avances del proyecto en términos técnicos y financieros, se verificará la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto, la realización de las actividades del proyecto según el POP, los avances para el logro de los indicadores de hito y resultados esperados del proyecto, entre otros que el Monitor considere relevante para una adecuada ejecución del proyecto.

Con los avances evidenciados en la reunión, el monitor podrá o no recomendar los desembolsos que estuvieran pendientes de ejecutar por parte del PROCENCIA (en los casos que desde las bases del concurso se estableció el desembolso en varias armadas).

Al término de dicha reunión, se debe elaborar el Acta de Visita intermedia de revisión de avances del proyecto (AVIRAP) el cual será firmado por el Monitor y los participantes de dicha reunión.

3.1.5 Taller de difusión de resultados del proyecto

Al iniciarse el último hito del proyecto, o seis meses antes de la finalización de la ejecución del Proyecto, el Monitor Técnico debe realizar una reunión con el subvencionado y los gestores del proyecto (según corresponda) para capacitar en el proceso de cierre técnico y financiero del Proyecto, que contempla la presentación del Informe Final de Resultados con los logros del Proyecto y los indicadores de resultados y productos establecidos en el POP, la elaboración del Resumen Técnico del Proyecto con fines de difusión y socializar las gestiones para el desarrollo de la actividad o taller de la difusión de resultados virtual o presencial.

Dicha actividad o taller de difusión de resultados se realizará una vez concluido el plazo de ejecución del proyecto (los gastos de esta actividad deben estar programados con anticipación durante la vigencia del proyecto) para ello, el Monitor Técnico coordinará con el Subvencionado a fin de difundir de manera presencial o virtual los resultados y logros del Proyecto a los miembros de la comunidad académica, empresarial u otros vinculados a la temática abordada en el Proyecto. Dicha actividad también se podrá recoger nuevas iniciativas para la continuidad del Proyecto, posibles usos de los conocimientos generados, lecciones aprendidas entre otros que deberán ser recogidos en el análisis del Monitor como parte del Reporte al Informe Final de Resultados. Estas actividades de difusión serán coordinadas, a través del Monitor Técnico o Coordinador de la SUSSE con el equipo de Comunicaciones del PROCENCIA

3.1.6 Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el Responsable Técnico, del Proyecto para informar los resultados con los

logros del Proyecto y los indicadores de resultados y productos establecidos en el POP y documentos para la divulgación de resultados que corresponda, de acuerdo con el formato establecido en el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces, para lo cual el Monitor dará la información e indicaciones necesarias.

Posteriormente, se inicia el proceso de cierre del Proyecto, para eso, el subvencionado envía el Informe Final de Resultados (IFR) hasta los treinta (30) días calendarios, después de terminado el periodo de ejecución del Proyecto. Estos plazos podrán extenderse por un plazo similar en caso lo requiera el subvencionado y esté debidamente sustentando.

En caso de que hubiera observaciones al IFR por parte del Monitor, este dará un plazo máximo para que el Responsable Técnico, levante las observaciones.

La no presentación del IFR dentro del plazo establecido tendrá lugar a:

- Recomendar la inclusión del Responsable Técnico y/o la Entidad Ejecutora en el RENOES.
- Resolución del Contrato.
- Otras acciones que considere PROCENCIA para futuras postulaciones.

Todos los saldos monetarios de recursos aportados por PROCENCIA que no hayan sido declarados elegibles por el Monitor Financiero de PROCENCIA deben de ser obligatoriamente devueltos por la Entidad Ejecutora, y la SUSSE tiene la función de gestionar la devolución al finalizar el plazo de ejecución del Proyecto⁶.

3.1.7 Cierre del Proyecto

El cierre técnico y financiero del proyecto por parte de la SUSSE se dará con la aprobación del Reporte al Informe Final de Resultados por parte del Monitor y visto bueno del Coordinador de la SUSSE y se formaliza con la emisión de Oficio o Carta emitido por el Responsable de la SUSSE de PROCENCIA.

La fecha de cierre estará establecida en el POP y considerará lo detallado en el numeral 2.1 “vigencia del contrato” y en el numeral 2.2 “vigencia del proyecto o plazo de ejecución”.

3.2 Manejo de los aspectos financieros del proyecto

En el manejo de los aspectos financieros del Proyecto, para todo tipo de Entidad, pública o privada, se aplica que:

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones referentes a la subvención sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato suscrito entre el programa PROCENCIA y las Entidades Ejecutoras, al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado, así como lo establecido en esta guía, en la Directiva vigente de la SUSSE y las bases del concurso del esquema financiero.

⁶ Según el procedimiento estipulado en la Directiva N°001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería.

Los comprobantes deberán ser emitidos con fecha límite a la fecha final de la vigencia del proyecto o período de ejecución financiero (30 meses contabilizado a partir del día siguiente del primer desembolso).

Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser emitidos a nombre del Entidad Ejecutora.

Es obligación del Entidad Ejecutora mantener por un período no menor a cinco (05) años los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por el Programa PROCENCIA y/o por las firmas auditoras que el Programa designe. Para ello, cada proyecto deberá contar con un archivo interno que contenga copia de los documentos de sustento, para fines de auditoría externa.

No será reconocido ningún gasto posterior a la fecha de fin de vigencia del proyecto o período de ejecución a cargo de los recursos de la subvención.

Los saldos no utilizados aportados por el Programa PROCENCIA y consignados en el último RITF, deberán ser devueltos a la cuenta institucional del Programa PROCENCIA al término de ejecución del proyecto. En este aspecto el tratamiento entre entidades públicas y entidades privadas es diferenciado. En el caso de las entidades públicas, se utilizará la cuenta CUT y el número de SIAF de origen en donde se encuentren los saldos a través del aplicativo web SIAF-Operaciones en Línea. Por otro lado, en el caso de entidades privadas se utilizará la papeleta de depósito T-6 a favor del tesoro público con indicación del monto y concepto de acuerdo con lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15⁷

En relación con las adquisiciones/contrataciones de bienes y servicios establecidas en el POP que realicen las Entidades Ejecutoras, será de acuerdo con las normas de las Entidades Ejecutoras. Excepto en aquellos Proyectos subvencionados con recursos del Banco Mundial que, deberán acogerse a lo indicado en el literal f) del artículo 4 de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado⁸, en dichos casos, se hará según las normas establecidas por el prestatario⁹ y de acuerdo con los lineamientos sobre aspectos de adquisiciones y contrataciones para proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N°9334-PE con el Banco Mundial (para mayor detalle ver disposición complementaria).

La rendición financiera de los recursos otorgados por PROCENCIA, será de acuerdo con las normas de la Entidad Ejecutora (proyecto) y cuando el Proyecto es financiado con recursos de préstamo, se hará según las normas establecidas por el prestatario.

El Gestor del Proyecto o quien haga sus veces, es responsable de actualizar

⁷ Aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15

⁸ <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>

⁹ Para el caso del Contrato de Préstamo N° 9334: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

la ejecución financiera del proyecto en el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces, se recomienda, cada quince días a partir del día siguiente del primer desembolso. Los ítems de gastos sólo serán reconocidos si están consignados en el POP y sus comprobantes están debidamente identificados que fueron financiados por PROCIENCIA.

Adicionalmente, en cualquier momento que la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA considere necesario remitirá a un Monitor Financiero o auditor quien deberá efectuar una revisión de la documentación que sustente los gastos realizados en el Proyecto, para lo cual el subvencionado deberá brindar todas las facilidades.

De manera excepcional y previa aprobación del Monitor del proyecto, se podrán reconocer gastos debidamente sustentados a partir de la vigencia del Contrato hasta el final del plazo de ejecución del proyecto, en los casos en que el Subvencionado, justifique el adelanto de la ejecución de actividades antes de recibir el desembolso del Programa PROCIENCIA.

3.3 Gestión de Cambios del Proyecto

Todos los cambios que requiera solicitar el responsable técnico durante la vigencia o plazo de ejecución de un Proyecto, que coadyuven al cumplimiento de sus resultados deben enviarse o hacerse de conocimiento antes del cambio al Monitor Técnico del Proyecto, mediante correo electrónico o carta/solicitud dirigida al Monitor del proyecto con copia al Coordinador de la SUSSE.

Los cambios solicitados deben ser estrictamente coherentes con las actividades del proyecto. Las solicitudes de cambios de los recursos humanos y de gestión del proyecto, por la importancia y trascendencia, requieren la aprobación del Monitor Técnico y el visto bueno (VB) del Coordinador de la SUSSE de PROCIENCIA.

3.3.1 Cambios en el cronograma y plazo de ejecución¹⁰

El plazo de ejecución de un proyecto corresponde a lo establecido en el POP (Programación Técnica y Cuadro de Hitos) aprobado por el Monitor con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE, en concordancia a los plazos señalados en las bases del concurso.

El inicio del plazo de ejecución del proyecto se considera a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso (fecha de registro como girado) que realiza PROCIENCIA.

Los cambios en el cronograma o plazo de ejecución del proyecto se podrán aprobar en los siguientes casos:

- a) Por ocurrencia de eventos fortuitos o de fuerza mayor que signifiquen posibles retrasos en la ejecución del proyecto.
- b) Por alguna razón debidamente sustentada y acreditada.
- c) Por la ocurrencia de embarazo de la Responsable Técnico, en coordinación con ésta, la Entidad Ejecutora podrá designar al co-

¹⁰ <http://www.fondecyt.gob.pe/resoluciones/subidos/sintesis/RDE-029-2022-PROCIENCIA-DE.pdf>

investigador del proyecto u otro profesional competente, durante el periodo de licencia por maternidad.

En cualquiera de los casos el Responsable Técnico informa este hecho al Monitor Técnico antes del plazo de vencimiento del proyecto.

En el caso de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, hasta máximo el plazo de ejecución establecido en las bases del concurso, el Monitor evalúa dicha solicitud y, de considerar que está debidamente sustentada, con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE, se extiende el plazo de ejecución del Proyecto con la respectiva actualización del Plan Operativo del proyecto por parte de Monitor Técnico en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente, actualizando la programación técnica y el cuadro de hitos, la ampliación se formaliza con la emisión de Oficio del Coordinador.

En el caso de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto por un periodo mayor al establecido en las bases del concurso, se podrá otorgar dicha ampliación de manera excepcional (por única vez) previa evaluación y análisis técnico del Monitor. Para ello, el Responsable Técnico, mediante documento enviado al Monitor Técnico antes del vencimiento del plazo de ejecución, solicitará la ampliación requerida debiendo sustentar el motivo de su pedido y el plazo de ampliación.

Por ninguna razón, esta ampliación podrá ser mayor a la mitad del plazo de ejecución inicial aprobado. Salvo alguna situación de catástrofe de graves circunstancias u otras eventualidades que hubieren conllevado a un estado de emergencia, en cuyo caso el Monitor de la SUSSE con el Coordinador de la SUSSE podrán evaluar la ampliación por un plazo mayor.

Asimismo, cuando el Proyecto se ejecuta de acuerdo con un Convenio Marco o Específico, la ampliación no podrá superar al plazo de dicho Convenio.

El Monitor Técnico elaborará un informe con la opinión técnica sobre dicho pedido de ampliación y lo derivará al Coordinador, quien, luego de evaluar la pertinencia de ampliación estrictamente para el cumplimiento de actividades técnicas podrá aprobar la ampliación. En este caso, la formalización de la ampliación de plazos solicitada será realizada por la Responsable de la SUSSE, mediante oficio.

Una vez aprobada la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, el Monitor técnico deberá actualizar el Plan Operativo del proyecto (programación técnica y cuadro de hitos) en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente. Asimismo, continuará cumpliendo con los requisitos ambientales, sociales de seguridad y salud activados para su proyecto.

De no ser aceptado el pedido de ampliación, el Proyecto deberá continuar su ejecución según la propuesta original y el Subvencionado o Responsable Técnico, deberá cumplir con la presentación del Informe Final de Resultados en el plazo establecido, para lo cual, el Coordinador de la SUSSE comunicará la desaprobación de la solicitud de ampliación.

En caso de aprobarse la ampliación plazo, este no implicará un aumento del presupuesto aprobado para el Proyecto según contrato firmado. Todos los gastos adicionales que irroge la extensión del plazo del Proyecto serán por cuenta de la Entidad Ejecutora.

3.3.2 Modificación en el objetivo, enfoque, metodología o resultados esperados

- En caso de cambios que no impliquen modificación o alteración al objetivo general, alcance y resultados esperados del Proyecto, el Responsable Técnico informará al Monitor Técnico la modificación.
El Monitor Técnico verifica que los cambios solicitados están debidamente sustentados y coadyuvan al logro principal del Proyecto y a los resultados esperados y, con el Visto bueno del Coordinador de la SUSSE, aprueba el cambio. Este cambio no conlleva al otorgamiento de un presupuesto adicional para el Proyecto.
- En caso se requiera hacer cambios sustanciales al alcance, metodología o resultados esperados propuestos, el Responsable Técnico en el caso de persona jurídica) envía al Monitor Técnico la solicitud de modificación debidamente sustentada. Son consideradas modificaciones sustanciales a los cambios de las actividades propuestas en el Proyecto que puedan afectar al logro de alguno de los objetivos o resultados esperados.

El Monitor verifica que los cambios solicitados están debidamente sustentados y coadyuvan al logro principal del Proyecto y propone un informe de sustento, y con el Visto bueno del Coordinador de la SUSSE se aprueba dicho cambio. La formalización de los cambios se realiza con un oficio firmado por el Responsable de la SUSSE.

La SUSSE, cuando lo considere necesario podrá contratar a un experto en la temática del proyecto como apoyo a la revisión de la solicitud de cambio.

En caso la solicitud de cambio no sea favorable, el Subvencionado o Responsable Técnico debe continuar con el Proyecto según la propuesta original, de no poder continuar con el Proyecto, el Monitor Técnico en coordinación con el Coordinador de la SUSSE, tendrá que convocar a las autoridades de la Entidad Ejecutora para de manera coordinada iniciar las actividades de cierre o de suspensión del Proyecto y resolución del contrato.

3.3.3 Cambio del Responsable Técnico

- a) El Cambio de Responsable Técnico del Proyecto se realiza a solicitud y propuesta de la autoridad competente de la Entidad Ejecutora (representante legal o quien corresponda)¹¹.

El Monitor Técnico del PROCENCIA evalúa el cambio propuesto del Responsable Técnico, o de quien haga sus veces, la justificación y el profesional propuesto, acorde al cumplimiento de los requisitos exigidos

¹¹ <http://www.fondecyt.gob.pe/resoluciones/subidos/sintesis/RDE-085-2022-PROCIENCIA-DE.pdf>

en las bases del concurso para dicho rol, que cumpla con las competencias para continuar el Proyecto, y luego de la evaluación de riesgos del cambio, solicita opinión favorable del Coordinador de la SUSSE para la aceptación o rechazo del cambio solicitado.

En el caso de un Proyecto con una duración mayor a un año, si el Responsable Técnico debe ausentarse por enfermedad o alguna otra razón justificable, y no podrá dedicarse a las actividades del Proyecto, hasta por tres (03) meses dentro del periodo de ejecución, el Gestor de Proyecto, en conocimiento a la autoridad de investigación, debe notificar al Monitor con copia al Coordinador de la SUSSE, el nombre del Co-investigador o de la persona que se hará cargo de la conducción del Proyecto durante la ausencia temporal del Responsable Técnico.

- b) En caso el Responsable Técnico se retire de la Entidad Ejecutora o renuncia al contrato del Proyecto o por alguna otra razón esté imposibilitado de continuar en el proyecto, el Gestor de Proyecto u otro que la Entidad Ejecutora designe para dicho fin, debe notificar al Monitor y tomar una de las siguientes acciones:
- Coordinar con la Entidad Ejecutora para proponer un sustituto con las competencias necesarias para el logro de los objetivos y resultados del proyecto y que cumpla con los requisitos exigidos en las bases del concurso para dicho rol.
 - Coordinar con el Monitor para iniciar los procedimientos de suspensión del proyecto con la entrega del informe que corresponda y la devolución del presupuesto no ejecutado.

Excepcionalmente el Responsable Técnico podrá seguir asumiendo ese rol, cuando el proyecto está por concluir, o cuando existan altos riesgos de incumplimiento de resultados por el cambio del Responsable Técnico, siempre y cuando, la solicitud cuente con el aval de la Entidad Ejecutora.

Las renunciaciones de Responsables Técnicos, a efectos de participar en nuevos proyectos financiados por PROCENCIA podrán ser observados y comunicados por el Responsable de la SUSSE, con visto bueno de la UGC, a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) de PROCENCIA, para los fines que correspondan.

3.3.4 Cambio de los integrantes del equipo de investigación, del Gestor de Proyecto o Entidad Asociada

La Entidad Ejecutora, a través del Responsable Técnico, envía una solicitud al Monitor Técnico del proyecto con el cambio propuesto, las razones del cambio. El Monitor Técnico evalúa la solicitud acorde a los requisitos exigidos en las bases del concurso y acorde a las necesidades del proyecto, y de ser favorable y con el VB del Coordinador de la SUSSE se aprueba el cambio.

En el caso de cambio o incorporación de una Entidad Asociada, la carta de compromiso de la Entidad Asociada (según formato establecido en las bases del concurso) deberá ser firmada por el Representante legal o quien

haga sus veces.

La formalización del cambio se hará mediante un oficio firmado por el responsable de la SUSSE previo informe del monitor con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE.

Una vez aprobado el cambio, el Monitor Técnico actualiza la información del equipo de investigación en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente.

3.3.5 Modificación en las partidas presupuestables del Proyecto

La Entidad Ejecutora, a través del Responsable Técnico, envía una solicitud al Monitor Técnico del proyecto con el cambio propuesto entre partidas presupuestales antes de la realización del cambio. El Monitor Técnico con la participación del Monitor Financiero evalúa la solicitud teniendo en consideración la contribución a los objetivos, logros o indicadores de hito, producto o propósito del Proyecto y considerando los topes dados para cada rubro o partida presupuestal en las bases del concurso. De ser favorable y con el VB del Coordinador de la SUSSE se aprueba el cambio.

Una vez aprobado el cambio, el Monitor Financiero, en coordinación con el Monitor Técnico, actualiza la información en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente.

En el caso de solicitudes para actualizar los aportes monetarios y/o no monetarios de la Entidad Ejecutora y/o Asociadas y/o Colaboradoras, estas podrán ser autorizadas únicamente cuando se respete los topes mínimos exigidos en las bases del concurso y esto no afecte el logro de los resultados del Proyecto, la solicitud de cambio debe ser firmada por la autoridad competente de la Entidad Ejecutora (representante legal o quien corresponda).

3.4 Gestión ambiental y social

La gestión socio ambiental del beneficiario inicia con la firma del contrato en donde deberá presentar un borrador del plan de gestión ambiental y social (PGAS) con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que haya considerado. El PGAS será presentado junto con el Plan Operativo del Proyecto (POP) según lo establecido en la sección 3.1.2.

El subvencionado recibirá la capacitación previa para el correcto llenado del PGAS y los contenidos necesarios de los protocolos ASSS que les sea aplicable según lo descrito en la sección 3.1.1 Taller de inducción, el cual será dictado por PROCENCIA a través de la sub unidad de soporte seguimiento y evaluación SUSSE.

El PGAS de la subvención proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación.

3.4.1 Evaluación ambiental del beneficiario

Todas las subvenciones en cumplimiento del estándar 01 (EAS 01 Evaluación Ambiental) deben ser sometidos a una evaluación ambiental simplificada, con la finalidad de determinar cuáles son los posibles riesgos referidos a la seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, comunidades y pueblos, de tal modo los riesgos identificados puedan ser gestionados a través de los planes de gestión ambiental y social PGAS de cada subvención a fin de establecer las medidas de prevención y mitigación de estos posibles riesgos.

Para ello PROCENCIA se podrá valer de las fichas y formatos presentados durante la etapa de postulación y que serán corroborados en la reunión de aprobación del plan operativo del proyecto, donde también se realizará la aprobación del PGAS final¹² del subvencionado el cual acompañará durante todo el plazo de vigencia de este. En él se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud, así como de protección ambiental y social, condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

3.4.2 Contenido del plan de gestión ambiental y social – (PGAS)

El PGAS contendrá los aspectos ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad y será parte del POP tal como lo indica el MGAS, el PGAS deberá ser realizado en base al formato B07 del Plan de Gestión Ambiental y Social.

El PGAS del subvencionado deberá ser cargado en el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces; en donde se activarán los requisitos aplicables y proporcionales producto de la evaluación del subvencionado durante la exposición de su plan operativo con los indicadores de gestión y metas respectivos. Este documento deberá acompañarse de los protocolos de seguridad salud medio ambiente y comunidades que le aplicasen para dar inicio así al seguimiento.

Los ganadores deberán incluir sus protocolos en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente, aspectos sociales y de gestión laboral que apliquen y lista de verificación de laboratorios (formato B08). Los contenidos mínimos de estos protocolos están descritos en la “Lista de

¹² El PGA forma parte del Plan Operativo (POP) del proyecto.

chequeo de protocolos de seguridad, salud y medio ambiente” que se encuentra en el formato B09.

Los planes de gestión ambiental y social son monitoreados, en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos durante la gestión del proyecto, referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la presentación de los informes de cumplimiento. Deben incluir las capacitaciones del fabricante relacionadas al equipamiento adquirido para los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la seguridad y salud de las personas y la comunidad. En los formatos B10 y B11 se sugieren los “criterios para la adquisición de equipamiento para laboratorios” y los “criterios de seguridad para el equipamiento de laboratorio”, los cuales contienen los requisitos generales de seguridad, salud y medio ambiente para la operación y mantenimiento de los equipos.

Por otra parte, es posible la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) durante la gestión del proyecto, para ello en el formato B12 se proporciona un listado de categorías de aparatos eléctricos y electrónicos a considerar.

Durante el monitoreo se realizarán visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada en coordinación con el responsable técnico de la subvención y la subunidad de soporte, seguimiento y evaluación (SUSSE) de PROCENCIA.

De igual modo para la contratación del personal directo e indirecto de las subvenciones se deberá incorporar el Código de conducta anexo en el formato B 15, que será verificado en la etapa de seguimiento. Así mismo los requisitos del estándar laboral para la contratación de trabajadores directos o terceros y las formas en que serán tratados serán de conformidad con las leyes vigentes nacionales y las provisiones del plan de gestión laboral (PGL) de PROCENCIA, los mismos tendrán acceso al mecanismo de reclamos y quejas (MARQ).

Los accidentes laborales deben ser reportados al PROCENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención, para ello se pondrá a disposición el formato B 16 de reporte de incidentes y accidentes.

Para efectos del seguimiento y evaluación y a fin de prevenir y/o mitigar los posibles impactos negativos a la seguridad y salud de las personas, al medio ambiente y a los entornos sociales, el monitor de PROCENCIA deberá supervisar y evidenciar los siguientes aspectos:

1. Los compromisos y criterios que permitirán ejecutar las actividades del subvencionado cumpliendo con los estándares ambientales y sociales exigidos en el Marco de gestión ambiental y social (MGAS), Plan de partes interesadas (PPPI) y plan de gestión laboral (PGL) de PROCIENCIA.
2. Los protocolos de seguridad, bioseguridad y planes de contingencias o de respuesta a emergencias que eviten los impactos negativos en la seguridad y salud de las personas y al medio ambiente según les sea solicitado en función y proporción a la naturaleza de sus actividades.
3. Los permisos y/o autorizaciones o contratos expedidos por las autoridades nacionales competentes referidos a la investigación científica o de acceso a recursos genéticos u otros que apliquen en caso sean requeridos durante su ejecución.
4. El plan de gestión ambiental y social (PGAS) que asegure la debida protección a la seguridad y salud de las personas, de la comunidad y del medio ambiente, en el momento que este sea solicitado, el cual debe reflejar las medidas adoptadas para prevenir y/o mitigar impactos ambientales y sociales negativos actuales y futuros.

Otros requisitos de protección a la seguridad, salud, medio ambiente y de impactos sociales adicionales dispuestas por el órgano del sector público competente en proporción de sus actividades.

A falta de una normativa específica que haya sido detectada durante el seguimiento del subvencionado y que desampare un aspecto referido a la seguridad y salud de las personas, al medio ambiente y a las comunidades y pueblos se podrán tomar de manera referencial otras normas y estándares internacionales en materia ASSS relevantes contemplados en el Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS del Contrato de Préstamo N°9334-PE, numeral 3.6 “estándares internacionales en materia ASSS relevantes”¹³.

3.5 Reconocimiento y Uso de la Marca Institucional

El subvencionado está obligado a difundir en todas sus actividades la participación del CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA u otras (en el caso que el Proyecto se ejecute en el marco de un Convenio con CONCYTEC) como entidades co-financadoras / auspiciadoras del proyecto, mediante paneles, banner, publicaciones, entre otros.

En toda publicación oral o escrita donde se difundan resultados totales o parciales del Proyecto subvencionado por PROCIENCIA del CONCYTEC, se debe brindar el reconocimiento a estas en forma de una oración que incluya el nombre completo de las agencias financiadoras y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue subvencionado por el

¹³ Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS del Contrato de Préstamo N°9334-PE. Disponible en el siguiente enlace:

https://proyectofortalecimientodelsinacti.prociencia.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/MGAS_CONCYTEC%20II.VF.PE2012022.Track_Changes.pdf

CONCYTEC a través del programa PROCIENCIA en el marco del concurso "XXXX", según contrato [número de contrato xxx-202X].

3.6 Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El Programa PROCIENCIA y el Subvencionado convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

PROCIENCIA reconocerá los acuerdos que establezcan los participantes del proyecto o programa sobre propiedad intelectual y derechos que se generen con el proyecto, en coherencia a las regulaciones de la Entidad Ejecutora. Cuando alguna de las entidades participantes lo soliciten, PROCIENCIA apoyará en la gestión de acuerdos de buena fe.

Cuando corresponda, será obligatorio la suscripción de un acuerdo de buena fe sobre la propiedad intelectual de lo generado con el proyecto o programa entre los participantes del proyecto, excepto el PROCIENCIA, durante la ejecución del Proyecto o hasta su finalización.

El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo con la Ley de Repositorio N° 30035, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento.

4. SUSPENSIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

PROCIENCIA puede suspender un Proyecto con la consecuente resolución del contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por incumplimiento injustificado de la Entidad Ejecutora a las obligaciones contraídas establecidas en el contrato firmado, documentos de gestión del Proyecto o la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE.

En este caso, el contrato podrá ser resuelto de pleno derecho, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 1430 del Código Civil, para ello, el Monitor Técnico elaborará un informe identificando las obligaciones o compromisos incumplidos y adjuntará la documentación que sustente dichos incumplimientos, y con visto bueno del Coordinador de la SUSSE, se gestiona a la SUSSE y a la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, para la elaboración del proyecto de Carta Notarial que comunica la resolución contractual respectiva.

En caso de resolución de contrato por incumplimiento se podrá exigir la devolución del monto total recibido. Los importes serán determinados por el Monitor en el informe correspondiente, con visto bueno del Coordinador de la SUSSE.

- b) Por la no aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) en el plazo establecido en la presente Directiva. Las razones de no aprobación deberán ser sustentadas por el Monitor Técnico. En este caso, el

Subvencionado deberá devolver el monto total transferido por PROCENCIA.

- c) Por la no obtención de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o de investigación que se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso.
- d) Por falta comprobada del Responsable Técnico de la Entidad Ejecutora, a la integridad científica y/o a las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales¹⁴.
- e) Por mutuo acuerdo entre el Subvencionado o la Entidad Ejecutora y el PROCENCIA. Este procederá solo en caso de no existir importe de la subvención pendiente por devolver. Para ello, la Entidad Ejecutora debe presentar un informe concluyente de proyecto, reportando los indicadores de resultados logrados, y previo informe del Monitor Técnico visado por el Coordinador de la SUSSE, las partes establecerán su decisión en un acta que deberá contener las razones de dicho acuerdo y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver. Esta acta, previo visto bueno del Monitor Técnico y Coordinador de la SUSSE, será suscrito por el Responsable de la SUSSE del PROCENCIA.

En caso no se llegue a un acuerdo, y no exista importe de la subvención por devolver, PROCENCIA podrá resolver el contrato unilateralmente.

- f) Cuando en una evaluación intermedia del proyecto realizada por el Monitor del Proyecto y el Coordinador de la SUSSE, se determina la inviabilidad de lograr los objetivos del proyecto y el cumplimiento de los Resultados (Indicadores de Propósito) definidos en el POP registrado en el Sistema de Monitoreo de proyectos, por razones Técnicas y/o financieras.
- g) Por renuncia del Subvencionado o Responsable Técnico de la Entidad Ejecutora. Este procederá cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o un hecho que no pueda ser imputado al Subvencionado o Responsable Técnico, para lo cual deberá ser solicitado de forma escrita, con la mención expresa de la situación concreta, debiendo proceder con devolver el monto de la subvención no ejecutado o no reconocido.

El Monitor Técnico, mediante el informe correspondiente, con visto bueno del Coordinador de la SUSSE, emite la opinión técnica respecto a la procedencia de lo solicitado, determinando el monto por devolver, Con la conformidad del Responsable de la SUSSE, se remite a la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, para la elaboración del proyecto de Carta Notarial que comunica la resolución contractual respectiva.

¹⁴ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

De no determinarse la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor, el Responsable de la SUSSE comunicará mediante carta al solicitante el rechazo de su petitorio, debiendo el Monitor, en caso corresponda, verificar la existencia de alguna causal de incumplimiento contractual.

5. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO

El subvencionado y el equipo técnico deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las normas establecidas por el Programa PROCENCIA que se apliquen a la ejecución del proyecto.
- b) Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables indicadas en las Bases, Plan Operativo del proyecto y dentro del periodo de vigencia del proyecto o período de ejecución.
- c) Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto y durante la ejecución.
- d) Informar al Programa PROCENCIA a través del monitor, de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual el Responsable Técnico, comunicará al Programa PROCENCIA adjuntando los documentos sustentadores del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el Programa PROCENCIA.
- e) Participar en la reunión de aprobación del POP del Proyecto y cumplir con el envío del POP a través de el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces, para su aprobación en el plazo máximo de 60 días de firmado el contrato.
- f) Presentar los avances Técnico y financiero de cada Hito a través de del sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces, en los plazos establecidos en el POP.
- g) Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través de el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces, en el plazo establecido por el Monitor de la SUSSE.
- h) Devolver al Programa PROCENCIA los montos no rendidos, de forma oportuna.
- i) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y del Programa PROCENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
- j) Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC o del Programa PROCENCIA
- k) Comunicar oportunamente al Programa PROCENCIA sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
- l) Mantener vigente la Carta Fianza o Póliza de Caucción según corresponda por el monto, período y condiciones establecidas en las bases.
- m) Brindar a PROCENCIA o CONCYTEC, cualquier información vinculada con la ejecución del proyecto que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo y hasta 05 años posteriores a la culminación de este.
- n) Atender de forma oportuna las observaciones realizadas por los monitores de la SUSSE.

Justificar los pedidos de cambios del proyecto, alineados en la Guía, de manera formal y oportuna al monitor de la SUSSE.

6. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Guía, el contrato firmado, las Bases el Programa PROCIENCIA podrá resolver el Contrato de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.

- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias conforme a la normativa CONCYTEC-Programa PROCIENCIA.
- El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la subvención otorgada.
- El Programa PROCIENCIA puede resolver el Contrato o el documento que haga sus veces a solicitud del subvencionado
- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear la inclusión en RENOES del Responsable Técnico y/o Entidad Ejecutora).

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo aspecto que no se encuentre previsto en la presente Guía, respecto a alguno de los procesos de la SUSSE, será resuelto según se establece en la Directiva que norma el Soporte, Seguimiento y Evaluación Técnico y Financiero para la ejecución de Proyectos Subvencionados por PROCIENCIA vigente. Asimismo, el programa PROCIENCIA podrá regular algún aspecto no contemplado en la presente Guía o Directiva de la SUSSE.

7.1. Para las entidades ejecutoras que reciben una subvención en el marco del Contrato de Préstamo N°9334-PE con el Banco Mundial,

Es conveniente señalar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su “*artículo 4. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación*” señala lo siguiente:

“La presente norma no es de aplicación para:

f) las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones.”

Y deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Para efecto de cambios o resoluciones de Contratos se requiere de la No Objeción del Banco Mundial relacionadas con cambios mayores/sustanciales
- b) Las Entidades Ejecutoras (EE) realizarán los procedimientos que se describen, a continuación:

7.1.1. Procedimientos sobre aspectos de adquisiciones para entidades ejecutoras

A. Procedimientos

Las entidades ejecutoras (EE) realizarán sus adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría, y servicios de consultoría individual, de ser necesario, servicios de firmas consultoras aplicando los métodos de selección aplicables al proyecto y siguiendo los lineamientos de esta disposición.

Las EE deberán constituir su comité de evaluación de adquisiciones (CEA) para cada proyecto adjudicado, este comité será el encargado de la solicitud y recepción de cotizaciones y/u ofertas o propuestas que presenten los proponentes en los procesos respectivos, así como de su evaluación y recomendación de adjudicación. Deberá estar integrado por al menos 3 miembros titulares y sus respectivos suplentes conformado por expertos de los equipos de investigación en el objeto a contratar pudiendo integrarlo también representantes de la EE; la inclusión de los suplentes en el Comité tiene como objetivo el reemplazo cuando algún miembro titular no pueda participar por motivos ajenos a él. El Comité de Evaluación de Adquisiciones debe estar reconocido por la autoridad competente de la EE.

En el caso que la EE se presente con entidades asociadas, trabajará de manera conjunta con estas:

A.1 Métodos de Selección: Para Bienes y Servicios de No-Consultoría, Consultoría de Firmas y Consultoría individual

De acuerdo con la naturaleza de la adquisición, las EE aplicaran los métodos de selección, cuya descripción detalles y procesos, se encuentra en el manual de procesos de adquisiciones elaborado para los proyectos que se financian en el marco del contrato de préstamo, disponible en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1G_tnAWcSmm3TwiQx3e2UhlwFuxnl-oL9

La SUSSE definirá al responsable (Senior, Técnico o Financiero) para proveer los formatos que proporcionarán el(la) Especialista de Adquisiciones de los Subproyectos (documentos de adquisiciones) que se adecuarán según se requiera, y son de uso obligatorio.

Los métodos de selección se clasifican de la siguiente manera:

CATEGORÍA DE ADQUISICIÓN	MÉTODO DE SELECCIÓN	CASOS EN EL QUE SE UTILIZA CADA MÉTODO
Contratación de consultoría individual	Selección abierta y competitiva	<p>Es recomendable utilizar este método para publicitar el proceso mediante la Solicitud de Expresión de Interés (SEI) cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La EE no conozca al consultor calificado y experimentado, o no sepa si están disponibles, deberá de publicar en un diario de amplia divulgación la SEI. • Los servicios son complejos. • Sea ventajoso publicitar ampliamente el proceso de adjudicación. <p>En las SEI se deberán incluir los tdr completos y los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la Solicitud.</p>
	Selección competitiva limitada	<p>Es recomendable utilizar este método cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La EE conozca consultores calificados y experimentados y esté al tanto de su disponibilidad. • En lugar de emitir una SEI podrá invitar a por lo menos tres (03) Consultores Individuales que considere calificados y cumplan con el perfil mínimo requerido en los tdr para proporcionar los servicios de consultoría solicitados. <p>En esa invitación deberán incluirse los tdr completos. Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la invitación.</p>
	Selección directa (SD)*	<p>Es recomendable utilizar este método con la debida justificación cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las tareas son una continuación de un trabajo anterior realizado por el Consultor Individual después de haber sido seleccionado de manera competitiva; • Los trabajos tienen una duración prevista de menos de seis meses; • En una situación de emergencia; o • Un consultor tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo.
Contratación de firmas consultoras	Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) con opción de acceso abierto y limitado	<p>Es recomendable utilizar este método cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La EE NO conozca firmas calificadas y experimentadas, o no sepa si están disponibles para la realización del servicio y cumplan con el perfil mínimo requerido en los tdr. (acceso abierto) • La EE conozca firmas que se considere calificadas y cumplan con el perfil mínimo requerido en los tdr para proporcionar los servicios de consultoría solicitados, por lo que se emite la SEI para invitar a por lo menos tres (03) firmas consultoras (acceso limitado) <p>En la invitación deberán incluirse los tdr completos y requerir la experiencia en el objeto de la contratación. El Comité seleccionará a la que muestre mejores calificaciones y experiencia y la invitará a presentar sus propuestas técnicas y financieras para iniciar negociaciones.</p> <p>El método de selección basada en calificaciones de consultores, se utiliza siempre y cuando no supere el valor estimado de US\$ 100,000 es adecuado para trabajos de poca envergadura.</p>

CATEGORÍA DE ADQUISICIÓN	MÉTODO DE SELECCIÓN	CASOS EN EL QUE SE UTILIZA CADA MÉTODO
	Selección Directa (SD)*	<p>Es recomendable utilizar este método por motivos de adecuación, optimización de la relación calidad – costo y proporción cuando:</p> <p>..</p> <ul style="list-style-type: none"> Se trate de algunas de las circunstancias descritas en el procedimiento “Ejecución del proceso para Categoría de Consultoría de firmas según el método: Selección Directa”.
Bienes y Servicios de No Consultoría	Solicitud de Ofertas (SDO)	<p>Es recomendable utilizar este método competitivo cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Debido a la índole de los Bienes, o los Servicios de No- Consultoría que habrán de suministrarse, la EE puede realizar una publicación en un diario local con amplia divulgación en el que pueda especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. <p>El monto estimado del contrato para aplicar a este método de selección cuando sea \geq a US\$ 50,000. y $<$ a US\$ 5.000.000</p> <p>Dependiendo de la capacidad del mercado local podrán realizarse solicitudes de oferta internacionales</p>
	Solicitud de Cotizaciones (SDC)	<p>Es recomendable utilizar este método cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se justifique la competencia limitada, a través de una SDC cursada a un número identificado y reducido de empresas, con el objetivo de garantizar la competencia, por lo que, la EE deberá solicitar cotizaciones al menos a 3 empresas. Las empresas disponen de tiempo suficiente para preparar y presentar su cotización. La EE no conozca proveedores se publica en un diario de amplia divulgación la SDC. (competencia abierta) <p>El monto estimado del contrato para aplicar a este método de selección deberá ser \leq US\$ 50,000.</p> <p>Dependiendo de la capacidad del mercado local podrán realizarse solicitudes de cotizaciones internacionales</p>
	Selección directa*	<p>Es recomendable utilizar este método con la debida justificación cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proveedor cumpla con las EE.TT requeridas para el suministro del bien o servicio y tengan la capacidad de ejecutar el contrato. Se trate de algunas de las circunstancias descritas en el procedimiento “Ejecución del proceso para Categoría de bienes y servicios de no consultoría según el método: Selección Directa”. <p>Este método se realiza excepcionalmente y requiere ser justificada y contar con la aceptación y/o aprobación de la EE y la Coordinación General del Proyecto del PROCENCIA respecto a las razones para no realizar un proceso competitivo y para recomendar un proveedor en particular.</p>

Las EE deberán asegurar de que las empresas o los individuos a contratar no estén considerados en las listas con sanción vigente o inhabilitados del Banco Mundial, ni del Estado Peruano; en aspectos relacionados con Fraude y Corrupción entre otros, se podrá verificar en:

- <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>
- <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>

NOTA: Gastos Operativos (No Adquiribles): corresponden a gastos menudos que no son susceptibles de contratarse mediante un proceso de selección y serán permitidos para la atención de necesidades a fin de garantizar la operatividad del proyecto, cuyo valor del bien o servicio no debe exceder los S/.1000.00 para cada gasto. Ejemplo: gastos logísticos como alquiler de local para talleres, fotocopias, etc.

Recomendaciones para la elaboración de los Términos de Referencia (TdR) o Especificaciones Técnicas (EETT):

Las normas y especificaciones técnicas estipuladas en los documentos de adquisiciones aplicables deberán promover la competencia más amplia posible y, a la vez, garantizar el desempeño u otros requisitos de las adquisiciones. En la medida de lo posible, en las adquisiciones competitivas internacionales, se especificará las normas internacionalmente aceptadas con las que deberán cumplir los equipos y/o los materiales. En caso de que no existan tales normas o cuando las existentes sean inadecuadas, podrán especificarse las normas nacionales, siempre y cuando dichas normas nacionales que no contravengan las disposiciones de las Regulaciones del Banco Mundial. En todos los casos, en los documentos de adquisiciones deberá constar que también se aceptarán los equipos y/o los materiales que cumplan con otras normas que sean al menos significativamente equivalentes a las especificadas

Las especificaciones deberán basarse en las características técnicas o en los requisitos de funcionamiento pertinentes (no se deben señalar marcas ni modelos). Para mayor detalle sobre la forma y el proceso a seguir, puede consultar el manual de adquisiciones para uso de los proyectos subvencionados.

Según el marco de gestión ambiental y social – MGAS establece criterios ambientales para la adquisición de equipos:

Establecer los requisitos de seguridad para la compra de equipos según el tipo de sector estratégico que se desarrollará, solicitar especificaciones técnicas de seguridad del equipo, manuales de mantenimiento preventivo desde el proceso de elaboración del requerimiento en los TDR, considerar lo siguiente:

- a) Incluir en los términos de referencia y/o en las especificaciones técnicas del equipamiento, los requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección del ambiente, así como los manuales técnicos de seguridad expedidos por el fabricante sobre las consideraciones de seguridad por el uso del equipo.
- b) Incluir en las especificaciones técnicas del usuario, los requisitos de seguridad, salud y protección del ambiente expedidos por el fabricante o concesionario.
- c) Asegurar de tener en cuenta las consideraciones energéticas al comprar y distribuir equipos para laboratorios de instituciones de investigación. Las medidas de eficiencia energética que se considerarán de acuerdo con las directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad.

- d) En general, y en la medida de lo posible, todas las inversiones utilizarán medidas para aumentar la eficiencia energética y, siempre que sea posible, las especificaciones técnicas de los aparatos y equipos promoverán productos ecológicamente preferidos.
- e) Se dispondrán acciones de monitoreo con los responsables para la adquisición de equipamiento de laboratorio, el cual cumpla con las medidas descritas en el análisis de riesgos de la sección sobre medio ambiente, seguridad, salud ocupacional y comunitaria, los resultados de la supervisión y coordinaciones serán reflejados en los informes elaborados por PROCENCIA.

A.2 Supervisión adquisiciones:

El Especialista de Adquisiciones Sub Proyectos podrá asesorar y realizará revisiones posteriores de los procesos de adquisiciones que lleve a cabo el Proyecto para establecer si estos han cumplido con los requisitos establecidos en el Convenio Legal. En ese marco, se podrá encargar dicha tarea a un tercero que le resulte aceptable. El tercero designado deberá realizar estos exámenes de conformidad con los términos de referencia que haya establecido el Especialista. Asimismo, el Proyecto podrá recibir visitas no programadas de supervisión por parte del Estado.

Los exámenes posteriores de las adquisiciones tienen los siguientes objetivos:

- a. Verificar que los procedimientos de adquisiciones que sigue el Proyecto cumplan con el Convenio Legal;
- b. Confirmar que el Proyecto siga cumpliendo con los arreglos acordados en materia de adquisiciones, incluida la implementación oportuna y eficaz del plan de gestión/mitigación de riesgos convenido;
- c. Verificar el constante acatamiento del contrato, incluido el cumplimiento de los requisitos técnicos;
- d. Tomar nota de las advertencias de casos de fraude, corrupción y denuncias;
- e. Aplicar las disposiciones correspondientes a fraude y corrupción, de acuerdo con lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.
- f. Identificar medidas de mitigación destinadas a corregir las deficiencias en las adquisiciones y recomendarlas al Proyecto.

A.3 Fraude y Corrupción – F&C:

Se requiere el cumplimiento de sus directrices para prevenir y combatir el Fraude y la Corrupción, conforme se describe en el anexo correspondiente de F&C para cada tipo de contratación. Es mandatorio incluir el anexo de F&C en todos los contratos/ordenes que sean financiados con los recursos del Proyecto.

A.4 Otras consideraciones

Los pagos de honorarios para Consultores Individuales se realizarán cuando haya terminado la actividad y a la presentación del entregable (informe de actividades), previa conformidad del RT. Asimismo, el pago por los bienes se realizará posterior

a la recepción y conformidad del bien o servicio recibido / conforme a las condiciones del contrato.

A.5 Trabajo y condiciones Laborales

El Banco Mundial exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los estándares de trabajo y condiciones laborales durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, con la finalidad de proteger los derechos laborales de las personas protegiendo su integridad física y salud por sobre todo y en aquellas personas más vulnerables como mujeres, discapacitados, niños, migrantes y evitar todo tipo de discriminación por raza, religión, costumbres, creencias y orientación sexual, promoviendo un ambiente de trabajo seguro y saludable.

7.1.2. Procedimientos sobre aspectos financieros para entidades ejecutoras

A. Desembolsos a las Entidades Ejecutoras:

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las Bases Integradas del concurso u otro monto mayor según disponibilidad presupuestal, para cubrir los objetivos del proyecto, según se establezca en el Cronograma de Desembolsos.

Cuadro 1: Condiciones para desembolsar

Entidad	
1er	<ul style="list-style-type: none">- Contrato de adjudicación de fondos firmado entre EE y PROCENCIA.- Requerimiento de pago visado por la SUSSE.- Resolución de Presidencia autorizando la transferencia financiera.
2do	<ul style="list-style-type: none">- Adicional a lo solicitado para el primer desembolso:- ARAP o la que haga sus veces aprobado o AVIRAP firmado por el monitor y el Responsable Técnico (ambos documentos debidamente archivados en el sistema de monitoreo).

B. Aportes Monetarios y No Monetarios

El aporte Monetario, se refiere al financiamiento otorgado por PROCENCIA y que se transfiere a las Entidades Ejecutoras, u otros valores que la Entidad Ejecutora o que las Entidades Asociadas puedan otorgar para el desarrollo del proyecto.

El aporte No Monetarios se refiere a la valorización de recursos humanos, uso de equipos y bienes duraderos, materiales e insumos, o similares, que no han sido adquiridos con los recursos asignados.

C. Sobre el uso de los aportes transferidos por PROCENCIA

Los recursos monetarios que aporta PROCENCIA, mediante el Proyecto, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato suscrito entre PROCENCIA y la EE, en concordancia con los objetivos del

proyecto y su respectivo POP aprobado por la SUSSE de PROCENCIA, así como lo establecidos en la directiva de la SUSSE y esta guía.

D. Rendición financiera de los gastos

Los comprobantes deberán ser emitidos a nombre de la Entidad Ejecutora.

La EE está obligada a custodiar todos los comprobantes originales de gastos hasta por 5 años después de finalizado el proyecto con las siguientes precisiones:

- a) La información financiera deberá estar respaldada con una copia de los comprobantes y/o declaraciones juradas no documentados vinculados a los aportes monetarios y no monetarios.
- b) Los aportes no monetarios deben ser evidenciados con la presentación de declaraciones juradas de valorización del uso de equipos y bienes, así como la prestación de servicios, considerando los importes y valores referenciales utilizados al momento de realizar el cálculo en la elaboración del Proyecto y la proporción correspondiente a lo aportado dentro del periodo del hito. Dichos documentos deberán ser suscritos por el prestador de servicio y en el caso de equipos y bienes por el RT en representación de la EE.
- c) Es obligación de la EE mantener los estados de cuenta de la cuenta bancaria o de la cuenta única del Tesoro Público, para el caso de entidades Públicas, y los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas (en caso de contar con entidades asociadas) y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados, en los archivos de la EE hasta el cierre del Proyecto y por un período adicional no menor a 5 años. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por el PROCENCIA y/o por las firmas auditoras que PROCENCIA designe.
- d) Cuando se trate del último hito, la EE deberá realizar la liquidación financiera del 100% de los recursos usados para la ejecución del Proyecto. Posteriormente, no será reconocido ningún gasto a cargo de los recursos de financiamiento y/o cofinanciamiento.
- e) Los saldos no utilizados aportados por el PROCENCIA y consignados en el último ARAP o el que haga sus veces, deberán ser devueltos a PROCENCIA de acuerdo con los procedimientos establecidos. El Responsable Técnico es responsable de que los fondos no utilizados sean devueltos, en ningún caso debe exceder a la fecha de cierre del proyecto financiado parcialmente con el Acuerdo de Préstamo N°9334-PE.

La EE supervisará el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las entidades asociadas y asumirá la responsabilidad de subsanar, de corresponder, la deserción de alguna de éstas reemplazándola con una nueva entidad.

E. Pasajes y Viáticos

Este rubro cubre alimentación, hospedaje y movilidad, y solo se otorga a miembros inscritos en el equipo técnico del proyecto, en forma individual, según el presupuesto del proyecto. Deben contar con la aprobación del responsable técnico y de los monitores financieros.

Aplicar la normativa de su institución para servidores públicos en lo que respecta a viáticos.

F. Rendiciones de Cuenta y Reportes Financieros

La información financiera debe estar respaldada por documentos originales mantenidos por la entidad beneficiaria del Proyecto. Estos comprobantes se deben escanear a través de el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces al PROCENCIA con cada sustentación de gastos y del estado financiero. En el caso de declaraciones juradas (DJ) aceptadas por las EE, se deben escanear solo las DJ en el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces.

El Gestor del Proyecto o quien haga sus veces, es responsable de actualizar la ejecución financiera del proyecto en el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces, se recomienda, cada quince días a partir del día siguiente del primer desembolso.

Los ítems de gastos sólo serán reconocidos si están consignados en el POP y sus comprobantes están debidamente identificados que fueron financiados por PROCENCIA. Todos los comprobantes de los gastos deberán estar visados por el Responsable Técnico y el Gestor Administrativo del Proyecto.

PROCENCIA podrá disponer de cortes financieros excepcionales cuando no se evidencie avances en el desarrollo de actividades y levantar un Acta de Acompañamiento y Revisión de Avances (AVIRAP).

La información registrada deberá incluir todos los recursos que el proyecto reciba: Monetarios y no-monetarios.

La Entidad beneficiaria deberá registrar en su contabilidad de manera identificable, la ejecución de gastos provenientes de PROCENCIA y de aportes propios con la finalidad de realizar un monitoreo financiero de los fondos posteriormente.

G. Auditorias

Los proyectos estarán sujetos a revisión de auditoria como parte de la auditoria anual a los estados financieros del Acuerdo de Préstamo N°9334-PE.

7.1.3. Formatos para el Acompañamiento Soporte y Seguimiento

Los formatos a utilizar en las labores de soporte, seguimiento son los implementados en el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces o la que haga sus veces. De manera referencial se adjuntan los siguientes formatos para su uso por las entidades ejecutoras y/o asociadas para la presentación de información solicitada por PROCENCIA, y son los siguientes:

Formato B01: Valorización de Uso de Bienes (opcional)¹

APORTE NO MONETARIO

ENTIDAD EJECUTORA:

NOMBRE DEL PROYECTO:

CONVENIO N°:

PERIODO DEL INFORME:

FECHA	HORAS / CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL

Nombre y Firma
Representante del Proyecto

¹ Formato referencial.

Formato B02: Valorización de Servicios (modelo opcional)²

APORTE NO MONETARIO

ENTIDAD EJECUTORA:
NOMBRE DEL PROYECTO:
CONVENIO N°:
PERIODO DEL INFORME:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

--

Importe de la valorización S/

Tratándose de Recursos Humanos matriculados como aporte no monetario presentará el informe de actividades en el informe financiero.

Nombre y Firma

Representante del Proyecto

Nombre y Firma

Personal del Servicio

² Formato referencial.

Formato B03: Fraude y Corrupción

FRAUDE Y CORRUPCIÓN (El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
 - e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco

inspeccionar¹⁷ todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APP que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

¹⁷ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios

Formato B04: Trabajo y Condiciones Laborales

Trabajo y condiciones laborales

Propósito

El Estándar del Banco EAS 02 sobre trabajo y condiciones laborales y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

Objetivos

- Promover la seguridad y la salud en el trabajo.
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto.
- Proteger a los trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidades, los niños (en edad laboral, de conformidad con este EAS) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratistas, los trabajadores comunitarios y los proveedores primarios, según corresponda.
- Impedir el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil.
- Apoyar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales.
- Brindar a los trabajadores del proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.

Requisitos

El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los estándares de trabajo y condiciones laborales durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, con la finalidad de proteger los derechos laborales de las personas protegiendo su integridad física y salud por sobre todo y en aquellas personas más vulnerables como mujeres, discapacitados, niños, migrantes y evitar todo tipo de discriminación por raza, religión, costumbres, creencias y orientación sexual, promoviendo un ambiente de trabajo seguro y saludable.

El EAS 2 reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Los subvencionados pueden promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles buenas condiciones laborales.

A. Condiciones Laborales y manejo de las relaciones con los trabajadores

El Prestatario elaborará e implementará *procedimientos escritos de gestión de la mano de obra* aplicables al proyecto. Estos procedimientos establecerán la manera en la que se tratará a los trabajadores del proyecto, de conformidad con los requisitos de las leyes nacionales y este EAS. Los procedimientos abordarán la manera en que se aplicará este EAS a las distintas categorías de trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores

directos, y la manera en que el Prestatario exigirá a los terceros que traten a sus trabajadores, de conformidad con los párrafos 31 a 33.

A.1 Términos y condiciones de empleo

Requisito 10. Los trabajadores del proyecto recibirán información y documentación clara y comprensible acerca de los términos y condiciones del empleo. En dicha información y documentación se establecerán sus derechos según las leyes laborales nacionales (que abarcarán los acuerdos colectivos aplicables), incluidos los derechos relacionados con las horas de trabajo, los salarios, las horas extra, la remuneración y los beneficios, así como los que surjan de los requisitos de este EAS. Esta información y documentación se brindará al inicio de la relación laboral y cuando se produzcan cambios significativos en los términos y condiciones del empleo.

Requisito 11. Los trabajadores del proyecto recibirán su pago en forma regular según lo exijan las leyes nacionales y los *procedimientos de gestión de la mano de obra*. Las deducciones del pago de salarios solo se realizarán de conformidad con las leyes nacionales o los *procedimientos de gestión de la mano de obra*, y se informará a los trabajadores del proyecto acerca de las condiciones bajo las cuales se realizarán dichas deducciones.

Los trabajadores del proyecto tendrán períodos adecuados de descanso por semana, vacaciones anuales y licencia por enfermedad, maternidad o familia, según lo exijan las leyes nacionales y los *procedimientos de gestión de la mano de obra*.

Requisito 12. Cuando las leyes nacionales y los *procedimientos de gestión de la mano de obra* lo exijan, los trabajadores del proyecto recibirán oportunamente una notificación del cese del empleo y detalles de los pagos por cesantía¹⁰. Todos los salarios que se hayan ganado, los beneficios de seguridad social, las contribuciones de pensiones y otros derechos se pagarán antes de la finalización de la relación laboral o cuando esta se produzca, ya sea en forma directa a los trabajadores del proyecto o, cuando corresponda, en beneficio de los trabajadores del proyecto. Cuando se realicen pagos en beneficio de los trabajadores del proyecto, estos recibirán los comprobantes de tales pagos.

A.2. No discriminación e igualdad de oportunidades

Requisito 13. Las decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento de los trabajadores del proyecto no se tomarán en función de características personales no relacionadas con los requisitos inherentes del empleo. La contratación de los trabajadores del proyecto se basará en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no habrá discriminación en ninguno de los aspectos de la relación laboral, como la búsqueda y la contratación, la remuneración (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos del empleo, el acceso a capacitación, la asignación de empleos, la promoción, la finalización del empleo o la jubilación, o las prácticas disciplinarias. En los *procedimientos de gestión de la mano de obra* se establecerán medidas para evitar y abordar el acoso, la intimidación o la explotación. En los casos en que las leyes nacionales no se correspondan con este párrafo, se buscará realizar las actividades del proyecto de una manera que sea coherente con lo dispuesto en este párrafo en la medida de lo posible.

Requisito 14. Las medidas especiales de protección y asistencia dirigidas a remediar discriminaciones, o la selección para un empleo en particular sobre la base de requisitos inherentes a este o a los objetivos del proyecto no se considerarán discriminación, siempre y cuando sean coherentes con las leyes nacionales.

Requisito 15. El Prestatario brindará medidas adecuadas de protección y asistencia para abordar las vulnerabilidades de los trabajadores del proyecto, incluidos los grupos específicos de trabajadores, como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores

migrantes y niños (en edad de trabajar de conformidad con este EAS). Tales medidas pueden ser necesarias solo para períodos específicos, según las circunstancias del trabajador del proyecto y la naturaleza de su vulnerabilidad.

Requisito 16. En los países en los que las leyes nacionales reconocen los derechos de los trabajadores a formar organizaciones, unirse a las organizaciones de su elección y a negociar en forma colectiva sin interferencias, el proyecto se ejecutará de conformidad con dichas leyes nacionales. En tales circunstancias, se respetará la función de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y de los representantes legítimos de los trabajadores, y estos recibirán en forma oportuna la información necesaria para llevar a cabo una negociación significativa. En los casos en que las leyes nacionales restrinjan las organizaciones de trabajadores, no se prohibirá a los trabajadores del proyecto desarrollar mecanismos alternativos para expresar sus reclamos y proteger sus derechos respecto de las condiciones laborales y los términos de empleo. El prestatario no buscará influir en estos mecanismos alternativos ni controlarlos. Tampoco discriminará a los trabajadores del proyecto que participen o busquen participar en tales asociaciones de trabajadores y negociaciones colectivas o en los mecanismos alternativos, ni tomará represalias en su contra

A.3. Organización de trabajador

Requisito 17. Un niño que no tenga la edad mínima establecida de conformidad con este párrafo no podrá ser empleado ni contratado en conexión con el proyecto. En los *procedimientos de gestión de la mano de obra* se especificará la edad mínima para el empleo o la contratación en conexión con el proyecto, que será 14 años a menos que las leyes nacionales estipulen una edad superior.

B. Protección de la fuerza de trabajo

B.1. Trabajo infantil y edad mínima

Requisito 18. Un niño que supere la edad mínima y tenga menos de 18 años podrá ser empleado o contratado en conexión con el proyecto solo en las siguientes condiciones específicas:

- a) el trabajo no se enmarca en lo estipulado en el siguiente párrafo 19;
- b) se realiza una evaluación de riesgos adecuada antes de comenzar los trabajos;
- c) el Prestatario lleva a cabo un seguimiento regular de la salud, las condiciones de trabajo, la cantidad de horas de trabajo y los demás requisitos de este EAS.

Requisito 19. Los niños que superen la edad mínima y sean menores de 18 años no podrán ser empleados ni contratados en conexión con el proyecto de una manera que pueda resultar peligrosa¹³ o que pueda interferir con la educación del niño, o que pueda ser nociva para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

B.2. Trabajo forzado

Requisito 20. Para el proyecto no se usará trabajo forzado, el cual consiste en todo trabajo o servicio no desarrollado en forma voluntaria y exigido a un individuo bajo amenaza de fuerza o penalidad. Esta prohibición abarca todo trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzado, trabajo servil o arreglos similares de contratación de mano de obra. En el proyecto no se emplearán personas víctimas del tráfico de personas¹⁵.

C. Mecanismo de atención de quejas y reclamos

Requisito 21. Se establecerá un mecanismo de atención de quejas y reclamos para todos los trabajadores directos y contratados¹⁶ (y, cuando sea pertinente, para sus organizaciones), a fin de que puedan plantear inquietudes sobre el lugar de trabajo¹⁷. Los

trabajadores serán informados acerca del mecanismo de atención de quejas y reclamos en el momento de la contratación y se tomarán medidas para protegerlos contra represalias por su uso. Asimismo, se adoptarán medidas para que todos los trabajadores del proyecto puedan acceder fácilmente a dicho mecanismo.

22. El mecanismo de atención de quejas y reclamos guardará proporción con la naturaleza, la escala y los posibles riesgos e impactos del proyecto. Se diseñará de manera tal de abordar las inquietudes rápidamente mediante un proceso claro y transparente que brinde a las involucradas respuestas a tiempo, en un idioma que comprendan y sin represalias, y funcionará de manera independiente y objetiva. El mecanismo de atención de quejas y reclamos podrá utilizar los mecanismos existentes siempre y cuando estén adecuadamente diseñados e implementados, aborden las inquietudes sin demora y los trabajadores del proyecto puedan acceder fácilmente a ellos. Los mecanismos existentes de atención de quejas y reclamos podrán complementarse, según sea necesario, con arreglos específicos de cada proyecto.

Requisito 23. El mecanismo de atención de quejas y reclamos no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que pudieran estar disponibles en virtud de las leyes o de los procedimientos de arbitraje existentes, ni sustituirá los mecanismos de atención de reclamos que se brinden a través de acuerdos colectivos.

D.- Seguridad y salud ocupacional

Requisito 24. En el proyecto se aplicarán medidas relativas a la seguridad y salud ocupacional (SSO). Estas incluirán los requisitos de esta sección y tendrán también en cuenta las *GMASS* generales y, según corresponda, las *GMASS* específicas de cada sector y otras BPII. Las medidas de SSO que se apliquen al proyecto se estipularán en el acuerdo legal y el PCAS.

Requisito 25. Las medidas de SSO se diseñarán e implementarán para abordar:

- a. la identificación de posibles riesgos para los trabajadores del proyecto, en particular, aquellos que pongan en peligro la vida;
- b. la implementación de medidas preventivas y de protección, incluida la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas;
- c. la capacitación de los trabajadores del proyecto y la elaboración de registros de capacitación;
- d. la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los informes correspondientes; e) la prevención de emergencias y la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, y
- e. la reparación de los impactos adversos como lesiones ocupacionales, muertes, incapacidad o enfermedad.

Requisito 26. Todas las partes que empleen o contraten trabajadores del proyecto desarrollarán e implementarán procedimientos para establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro, lo que abarca verificar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo su control sean seguros y no presenten riesgos para la salud, con inclusión del uso de medidas apropiadas relativas a los agentes y sustancias químicas, físicas y biológicas. Dichas partes colaborarán activamente con los trabajadores del proyecto y los consultarán para promover la comprensión de los requisitos de SSO y elaborar métodos para su implementación. Asimismo, les proporcionarán información, capacitación en seguridad y salud ocupacional y los proveerán de equipos de protección personal sin costo para ellos.

Requisito 27. Se establecerán procesos en el lugar de trabajo para que los trabajadores del proyecto informen sobre situaciones laborales que consideren poco seguras o saludables, y para que puedan retirarse de una situación de trabajo que consideren, con justificación razonable, que presenta un peligro inminente o grave para su vida o su salud. No se exigirá a los trabajadores del proyecto que se hayan retirado de tales situaciones que regresen al

trabajo hasta que se lleven a cabo las acciones correctivas necesarias para revertir la situación.

Los trabajadores del proyecto no sufrirán represalias ni serán objeto de acciones negativas por emitir dicho informe o retirarse de tal situación.

Requisito 28. Se ofrecerá a los trabajadores del proyecto instalaciones adecuadas para las circunstancias de su trabajo, lo que incluye el acceso a comedores, lugares de higiene y áreas apropiadas para descansar. En los casos en que se brinden servicios de alojamiento²¹ a los trabajadores del proyecto, se implementarán políticas sobre gestión y calidad del alojamiento a fin de proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores, y para proveerles servicios que se adapten a sus necesidades físicas, sociales y culturales, o brindarles acceso a ellos.

Requisito 29. Cuando los trabajadores del proyecto sean empleados o contratados por más de un empleador y trabajen juntos en un solo lugar, las partes que los emplean o contratan colaborarán en la aplicación de los requisitos de SSO, sin perjuicio de la responsabilidad de cada parte en la salud y la seguridad de sus propios trabajadores.

Requisito 30. Se implementará un sistema de revisión periódica de la seguridad y salud ocupacional y el ambiente de trabajo, que incluirá la identificación de los riesgos y peligros para la seguridad y la salud, la implementación de métodos eficaces para responder a los peligros y riesgos identificados, el establecimiento de prioridades para tomar medidas y la evaluación de los resultados.

E. Trabajadores contratados

Requisito 31. El Prestatario hará un esfuerzo razonable para asegurarse de que los terceros que contraten trabajadores sean entidades legítimas y confiables, y que cuenten con *procedimientos de gestión de la mano de obra* aplicables al proyecto que les permitan operar conforme a los requisitos de este EAS, excepto los párrafos 34 a 42.

Requisito 32. El Prestatario establecerá procedimientos para administrar y supervisar el desempeño de dichos terceros en relación con los requisitos de este EAS. Además, incorporará los requisitos de este EAS en los acuerdos contractuales que suscriba con los terceros, junto con recursos legales adecuados para casos de incumplimiento. En caso de subcontratación, el Prestatario exigirá a dichos terceros que incluyan requisitos equivalentes y recursos legales para casos de incumplimiento en los acuerdos contractuales que suscriban con sus subcontratistas.

Requisito 33. Los trabajadores contratados tendrán acceso a un mecanismo de atención de quejas y reclamos. En los casos en que el tercero que emplea o contrata a los trabajadores no sea capaz de ofrecer este mecanismo, el Prestatario hará que los trabajadores contratados puedan acceder al mecanismo de atención de quejas y reclamos que se establece en la sección C de este EAS.

F. Trabajadores comunitarios

Requisito 34. Los proyectos pueden involucrar el uso de trabajadores comunitarios en diversas circunstancias, como cuando la mano de obra es aportada por la comunidad como contribución al proyecto o cuando los proyectos se diseñan y llevan a cabo con el fin de fomentar el desarrollo impulsado por la comunidad, y brindar una red de protección social²³ o asistencia específica en situaciones frágiles y afectadas por conflictos. Dada la naturaleza y los objetivos de dichos proyectos, es posible que no resulte adecuado aplicar todos los requisitos del EAS 2. En todas estas circunstancias, el Prestatario exigirá que se implementen medidas para verificar que tal mano de obra se provea ahora o en el futuro de forma voluntaria como resultado del acuerdo de un individuo o de la comunidad.

Requisito 35. Por lo tanto, cuando el proyecto incluya la provisión de mano de obra mediante trabajadores comunitarios, el Prestatario aplicará las disposiciones pertinentes de este EAS de manera tal de reflejar los siguientes elementos y guardar proporción con ellos:

a) la naturaleza y el alcance del proyecto;

- b) las actividades específicas del proyecto en las que participan los trabajadores comunitarios;
- c) la naturaleza de los potenciales riesgos e impactos para los trabajadores comunitarios.

Requisito 36. Al elaborar los *procedimientos de gestión de la mano de obra*, el Prestatario identificará claramente los términos y las condiciones en los cuales se contrata la mano de obra comunitaria, lo que incluye el monto y el método de pago (si corresponde), y los horarios de trabajo. En estos *procedimientos* también se especificará la manera en que los trabajadores comunitarios pueden presentar quejas y reclamos sobre el proyecto. El Prestatario evaluará los posibles riesgos e impactos de las actividades que realizarán los trabajadores comunitarios y, como mínimo, aplicará los requisitos pertinentes de las *GMASS* generales y de aquellas específicas de la industria correspondiente.

Requisito 37. El Prestatario evaluará si existen riesgos de trabajo infantil o forzado dentro de la mano de obra comunitaria, e identificará los riesgos de conformidad con los párrafos 17 a 20 precedentes. Los *procedimientos de gestión de la mano de obra* establecerán funciones y responsabilidades para supervisar a los trabajadores comunitarios. Si se identifican casos de trabajo infantil o forzado, el Prestatario seguirá los pasos adecuados para remediarlo.

Requisito 38. En el sistema de revisión establecido de conformidad con el párrafo 30, se tendrá en cuenta el suministro de mano de obra para el proyecto mediante trabajadores comunitarios, y se verificará que se provea capacitación adecuada a tales trabajadores, adaptada a sus necesidades particulares y a los posibles riesgos e impactos del proyecto.

G. Trabajadores del proveedor primario

Requisito 39. Como parte de la evaluación ambiental y social, el Prestatario identificará posibles riesgos de trabajo infantil, trabajo forzado y problemas graves de seguridad que puedan surgir en relación con los proveedores primarios.

Requisito 40. Cuando exista riesgo significativo de trabajo infantil o de trabajo forzado en relación con los trabajadores del proveedor primario, el Prestatario exigirá a dicho proveedor primario que identifique esos riesgos de conformidad con los párrafos 17 a 20 precedentes. En los *procedimientos de gestión de la mano de obra* se establecerán funciones y responsabilidades para supervisar a los proveedores primarios. Si se detectan casos de trabajo infantil o forzado, el Prestatario exigirá al proveedor primario que siga los pasos adecuados para remediarlo.

Requisito 41. Además, cuando haya riesgo significativo de que surjan problemas de seguridad graves relacionados con los trabajadores del proveedor primario, el Prestatario exigirá al proveedor primario pertinente que implemente procedimientos y medidas de mitigación para resolverlos. Dichos procedimientos y medidas de mitigación se revisarán en forma periódica para verificar su eficacia.

Requisito 42. La capacidad del Prestatario de abordar estos riesgos dependerá de su grado de control o influencia sobre sus proveedores primarios. Cuando no sea posible remediar los riesgos, el Prestatario reemplazará, dentro de un período razonable, a los proveedores primarios del proyecto por otros proveedores que puedan demostrar que cumplen con los requisitos pertinentes a este EAS.

Formato B05 Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS

ASPECTOS AMBIENTALES DE SEGURIDAD, SALUD Y SOCIALES (ASSS)	N°	Estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad - (EASSS)	Indicador	Meta	Estado* Cumplido No cumplido	Comentario Monitor	Subir Evidencia
1 Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST)							
Seguridad y Salud en el trabajo Manejo de Materiales Peligrosos (MATPEL)	1.1	Aplicación de protocolos de seguridad y salud ¹⁸ en el trabajo (Infraestructura, Equipamiento ¹⁹ , trabajo de campo).	Protocolo, directiva, manual de SST			El comentario del Monitor debe ser por el desempeño global de este aspecto	
	1.2	Aplicación de protocolos de Bioseguridad en laboratorio ²⁰ .	Protocolo, directiva manual				
	1.3	Aplicación de protocolos de bioseguridad para COVID19.	Protocolo				
	1.4	Registro de Incidentes o Accidentes de trabajo en el período (Informes de investigación y reportes asociados) ²¹ .	Protocolo				
	1.5	Seguros para trabajo de riesgos (SCTR), Seguro de viajes, Seguros de vida, otros.	Póliza				
	1.6	Stock de equipos de protección personal y/o colectiva.	Registro foto, informe				
	1.7	Plan de respuesta emergencias (Primeros auxilios, incendios, sismos), dotación, equipamiento y simulacros.	Planes				
	1.8	Instalación de dispositivos de emergencia (Sistema contra incendios, Instalaciones eléctricas, señalética de seguridad, otros).	Dispositivos, señaléticas				
	1.9	Registro de charlas y capacitaciones en seguridad y salud.	Registros				
	1.10	Especificaciones técnicas de seguridad y salud del equipamiento adquirir.	Documento				
	1.11	Protocolos para el transporte de materiales peligrosos, con riesgo biológico y/o contaminante.	Protocolo				
	1.12	Registro de charlas y capacitaciones en Bioseguridad.	Registro				

¹⁸ Los protocolos deben tener contenidos mínimos proporcionados por SUSSE según la lista de chequeo de protocolos de seguridad, salud y medio ambiente y sociales

¹⁹ Para proyectos de acreditación de laboratorio deberá aplicarse la "**Lista de verificación de seguridad y salud para equipamiento de laboratorio**"

²⁰ Según las Normas de Bioseguridad por niveles de peligrosidad, Requisitos generales, NTP-ISO 16069, NTP ISO 45001, NTP 731.006, NTP 329.005, NTP 329.006, NTP ISO 7165, NTP 833.034

²¹ SUSSE proporcionará el formato de reporte de accidente e incidente (https://proyectofortalecimientodelsinacti.prociencia.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/MGAS_CONCYTEC%20II.VF.PE2012022.Track_Changes.pdf)

ASPECTOS AMBIENTALES DE SEGURIDAD, SALUD Y SOCIALES (ASSS)	N°	Estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad - (EASSS)	Indicador	Meta	Estado* Cumplido No cumplido	Comentario Monitor	Subir Evidencia
2 Gestión ambiental y conservación de ecosistemas							
Residuos y desechos / RAEE(*)	2.1	Aplicación de protocolos para el manejo de residuos (Sólidos, semisólidos, líquidos y/o gaseosos), reactivos y/o sustancias peligrosas y/o Biocontaminados.				El comentario del Monitor debe ser por el desempeño global de este aspecto	
	2.2	Aplicación de protocolos de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) ²²					
	2.3	Control y/o registro sobre disposición final de residuos peligrosos (Manifiesto y certificado)					
Permisos de investigación, autorización y contratos de accesos RRGG u otros	2.4	Autorización de investigación científica (SERFOR, SERNANP, PRODUCE, otros.)					
	2.5	Autorización de ingreso a áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento (ANP, ACR, ACP) – Sernanp – GORE.					
	2.6	Autorización o Contrato de acceso a Recursos Genéticos (Serfor, Sernanp, INIA, Produce).					
	2.7	Autorización del comité institucional de ética en investigación.					
Buena práctica ambiental, Economía circular, cambio climático	2.8	Acciones de protección para la conservación de hábitats naturales y ecosistemas (calidad de aguas, calidad de suelos y calidad del aire).					
	2.9	Protocolos para el manejo, transporte, cuidado y beneficio de animales.					
	2.10	Acciones de protección para la conservación de la Biodiversidad.					
	2.11	Acciones para la protección de la calidad del suelo y control de la Erosión.					
	2.12	Especificaciones de eficiencia energética en la adquisición de equipos.					
	2.13	Protocolos y/o manuales para la reducción de emisiones atmosféricas.					

²² Las categorías RAEE se encuentran publicadas en el enlace (web...) según el Decreto Supremo n.° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Decreto Supremo n.° 035-2021-MINAM que Aprueba Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM Directiva n.° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”.

ASPECTOS AMBIENTALES DE SEGURIDAD, SALUD Y SOCIALES (ASSS)	N°	Estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad - (EASSS)	Indicador	Meta	Estado* Cumplido No cumplido	Comentario Monitor	Subir Evidencia
3 Gestión social y de la comunidad, participación y consulta							
Aspectos sociales en general y de género	3.1	Gestión con beneficiarios (identificar el alcance: directos y/o indirectos, cartas acuerdos, convenios u otros)				El comentario del Monitor debe ser por el desempeño global de este aspecto	
	3.2	Taller de difusión, convenios o acuerdos del proyecto con partes interesadas					
	3.3	Taller de resultados y/o resultados intermedios con partes interesadas					
	3.4	Convenio con la comunidad (cartas, acuerdos, mesas de trabajo, etc.)					
	3.5	Mecanismo de reclamos y quejas / Libro de reclamaciones y EyAS/ASx					
	3.6	Consentimiento informado (Descripción, riesgos y beneficios, confidencialidad, incentivos y derechos)					
	3.7	Contrato de licencia y uso del conocimiento tradicional o colectivo					
	3.8	Plan de gestión cultural y de protección del patrimonio cultural (Ministerio de cultura)					
	3.9	Encuestas de satisfacción y conformidad con la comunidad					
Comunidades indígenas u originarias	3.10	Consentimiento previo libre e informado con la comunidad y/o pueblos indígenas					
	3.11	Autorización para ingresar a espacios o territorios de comunidades indígenas y/o pueblos originarios (convenios/acuerdos/ u otros), para experimentación, ensayos con y sin colectas.					
Conclusiones al final del plazo de vigencia / llenar por Monitor SUSSE							

Formato B06: Lista de verificación de laboratorios.

La entidad ejecutora deberá cumplir el 100% de las condiciones en materia de seguridad, salud, bioseguridad y de gestión ambiental aquí descritas para el equipamiento del laboratorio. NOTA: colocar no aplica de darse el caso.

Aspectos Generales

- La entidad beneficiaria cuenta con sistema de tratamiento de efluentes residuales propios de la actividad propósito del laboratorio (entiéndase sistema diferenciado para vertidos al alcantarillado público, pozas sépticas, tanques sentinos, etc.), la entidad debe asegurar que el efluente recibirá tratamiento previo a su descarga.
- La entidad beneficiaria, cuenta con una empresa gestora de residuos peligrosos para la evacuación de los residuos a un relleno de seguridad con permisos expedidos por el Ministerio del Ambiente y el ministerio de salud.
- Cuenta con sistemas de ventilación necesarios y adecuados para la realización de actividades.
- Cuenta con sistema de iluminación adecuada entre 300 a 400 luxes.
- Cuenta con sistema eléctrico necesario, pozo a tierra, interruptores diferenciales y elementos para cableado seguro.
- Cuenta con sistema de protección contra incendios, extintores, detectores de humos, alarmas de evacuación.
- Cuenta con luces de emergencia.
- Cuenta con Lava ojos, duchas, pediluvios, casilleros y ambientes para el cambio de ropa del personal.
- Cuenta con señalización de bioseguridad y seguridad adecuada para uso de equipos de protección personal, evacuación en casos de sismo o incendios
- Cuenta con un plan de seguridad y bioseguridad que asegure la permanente capacitación del personal en lucha contra incendios, sismo o siniestros.
- Cuenta con un programa de capacitación del personal en el uso de ambientes y equipos de laboratorio.
- Cuenta con área para atención de primer auxilio, enfermería o tópicos
- Cuenta con zonas de descanso para comer y/o beber fuera de las zonas de trabajo del laboratorio.
- Es tolerable el nivel de ruido.

Normas específicas para Laboratorio básico – Nivel de Bioseguridad 1, 2 y 3

- Cuentan con normas y estándares para protección personal, uso de equipamiento de protección personal, normas para buenas prácticas de higiene.
- Cuenta con protocolos o normas de orden y limpieza del laboratorio.
- Cuenta con sistemas de mitigación o tratamiento que eviten la formación de aerosoles.
- Cuenta con sistemas de tratamiento para trabajar con altas cantidades o concentraciones de microorganismos.
- Cuenta con límites máximos para el aforo de personal dentro del laboratorio
- Cuenta con un plan de control de roedores y artrópodos.
- Señalética para restricción de ingreso de personas no autorizadas.
- Se dispone de espacio suficiente para realizar el trabajo en condiciones de seguridad orden y limpieza y mantenimiento.

- Las paredes suelos y techos son lisos fáciles de limpiar, impermeables a los líquidos y resistentes a productos químicos y desinfectantes normalmente utilizados en el laboratorio, los suelos serán antideslizantes.
- Las superficies de trabajo son impermeables, resistentes a desinfectantes, ácidos álcalis, disolventes orgánicos y calor moderado.
- La iluminación es adecuada para todas las actividades, no existe reflejos o brillos molestos.
- El mobiliario es robusto y existe espacio entre mesas, armarios, y otros muebles, así como debajo de los mismos a fin de facilitar la limpieza.
- Existe espacio suficiente para guardar artículos de uso inmediato, evitando la acumulación desordenada sobre las mesas de trabajo y en los pasillos y para el almacenamiento a largo plazo fuera de las zonas de trabajo.
- Existe espacio suficiente para la manipulación y el almacenamiento seguros de disolventes, material radioactivo, gases comprimidos y licuados.
- Cuenta con zonas de lavado con agua potable o corriente instalados cerca de la salida.
- Las puertas tienen mirillas y están protegidas contra el fuego.
- Para el nivel de bioseguridad 2, cuenta con sistema de autoclave u otro medio de descontaminación.
- Cuenta con sistema de recirculación de aire o en su defecto con ventanas y mosquiteras.
- Cuenta con dispositivos de protección contra el reflujo del agua para el sistema de abastecimiento de agua potable.
- Carece de superficies cortantes, rebabas u otras que puedan producir lesiones, cortes o atrapamiento.
- El equipamiento de laboratorio cuenta con las guardas necesarias para evitar cortes y lesiones de extremidades del personal.
- Cuenta con un procedimiento de manipulación y eliminación de material y desechos contaminados, como residuos generales, objetos punzocortantes, agujas hipodérmicas, bisturís, cuchillas, vidrios rotos recogidos en botellas anti perforación, material contaminado destinado autoclave, incineración o eliminación directa.

Servicios higiénicos y ambientes del personal

- ¿Se mantiene limpio, ordenado y en buen estado de higiene el conjunto de los locales?
- ¿Se dispone de agua potable?
- ¿Se dispone de retretes (WC) limpios y apropiados y de lavabos para empleados y empleadas?
- ¿Se dispone de agua caliente y fría, jabón y toallas?
- ¿Existen vestuarios separados para empleados y empleadas?
- ¿Hay sitio (por ejemplo, taquillas) para la ropa de calle de los miembros del personal?
- ¿Hay una sala donde el personal pueda comer o descansar?
- ¿Es tolerable el nivel de ruido?
- Está bien organizada la recogida y eliminación de basuras domésticas generales.

Calefacción y ventilación

- ¿Hay una temperatura de trabajo agradable?

- ¿Están provistas de persianas las ventanas expuestas de lleno a la luz solar?
- ¿Es suficiente la ventilación, por ejemplo, un mínimo de seis cambios de aire por hora, especialmente en las salas que tienen ventilación mecánica?
- ¿Está equipado el sistema de ventilación con filtros HEPA?
- ¿Dificulta la ventilación mecánica el flujo de aire dentro y alrededor de las CSB y en los extractores de humos?

Alumbrado e iluminación

- ¿Es suficiente la iluminación general (por ejemplo, 300–400 lux)?
- ¿Están equipadas las mesas de trabajo con iluminación (local) adecuada para las tareas realizadas?
- ¿Están todas las zonas bien iluminadas, sin rincones oscuros o mal iluminados en los locales y pasillos?
- ¿Hay lámparas fluorescentes paralelas a las mesas de trabajo?
- ¿Está equilibrado el color en las lámparas fluorescentes?

Servicios

- ¿Está cada sala del laboratorio provista de suficientes sumideros y tomas de agua, electricidad y gas para trabajar con seguridad?
- ¿Existe un programa apropiado de inspección y mantenimiento de fusibles, bombillas, cables, tuberías y otros elementos?
- ¿Se corrigen las deficiencias en un tiempo razonable?
- ¿Se dispone de servicios internos de reparación y mantenimiento, con mecánicos y trabajadores capacitados que también tengan algún conocimiento acerca del tipo de trabajo que se realiza en el laboratorio?
- ¿Se controla y documenta el acceso del personal técnico y de mantenimiento a las diversas zonas del laboratorio?
- Si no se dispone de servicios internos de reparación y mantenimiento, ¿se ha establecido contacto con mecánicos y constructores locales y se los ha familiarizado con el equipo y el trabajo que se realiza en el laboratorio?
- ¿Se dispone de servicios de limpieza?
- ¿Se controla y documenta el acceso del personal de limpieza a las diversas zonas del laboratorio?
- ¿Se dispone de servicios de tecnología de la información seguros?

Bio protección en laboratorio

- ¿Se ha llevado a cabo una evaluación cualitativa del riesgo para definir los riesgos contra los que debe proteger un sistema de bio protección?
- ¿Se han definido los parámetros relativos al riesgo aceptable y la planificación de la respuesta ante incidencias?
- ¿Se cierra de forma segura todo el edificio cuando no está ocupado?
- ¿Son las puertas y ventanas a prueba de rotura?
- ¿Están cerrados con llave los locales que contienen materiales peligrosos y equipo costoso cuando no están ocupados?
- ¿Se controla y documenta debidamente el acceso a esos locales, equipo y materiales?

Prevención de incendios

- ¿Existe un sistema de alarma para casos de incendio?

- ¿Funcionan debidamente las puertas cortafuegos?
- ¿Funciona bien el sistema de detección de incendios y se prueba con regularidad?
- ¿Están accesibles los puntos de alarma de incendios?
- ¿Están todas las salidas iluminadas y convenientemente señalizadas?
- ¿Está señalizado el acceso a las salidas en todos los casos en que éstas no son inmediatamente visibles?
- ¿Se encuentran todas las salidas expeditas, libres de decoraciones, muebles o material de trabajo, y sin cerrar cuando el edificio está ocupado?
- ¿Se han dispuesto los accesos a la salida de manera que no sea necesario atravesar ninguna zona peligrosa para escapar?
- ¿Conducen todas las salidas a un espacio abierto?
- ¿Se encuentran los corredores, pasillos y zonas de circulación expeditos y libres de cualquier obstáculo que pueda dificultar el desplazamiento del personal o de material de extinción de incendios?
- ¿Se encuentran todos los dispositivos y material de lucha contra incendios identificados fácilmente por un color especial?
- ¿Están completamente cargados y en estado de funcionamiento los extintores de incendios portátiles y se encuentran siempre colocados en los lugares designados?
- ¿Están equipados con extintores o mantas contra incendios todos los locales del laboratorio expuesto a incendios para un caso de emergencia?
- Si se utilizan en cualquier local líquidos y gases inflamables, ¿es suficiente la ventilación mecánica para expulsar los vapores sin dejar que alcancen una concentración peligrosa?
- ¿Está adiestrado el personal para responder en caso de emergencia por un incendio?

Almacenamiento de líquidos inflamables

- ¿Está el local para almacenar líquidos inflamables a granel separado del edificio principal?
- ¿Está claramente indicado como zona de riesgo de incendios?
- ¿Cuenta ese local con un sistema de ventilación por gravedad o un sistema mecánico de evacuación del aire que sea distinto del sistema del edificio principal?
- ¿Se encuentran los interruptores para el alumbrado cerrados herméticamente o colocados fuera del edificio?
- ¿Están cerrados herméticamente los dispositivos de alumbrado colocados en el interior a fin de evitar la inflamación de los vapores provocada por chispas?
- ¿Se almacenan los líquidos inflamables en recipientes adecuados y ventilados, contruidos con materiales no combustibles?
- ¿Está correctamente descrito el contenido de todos los recipientes en las etiquetas?
- ¿Se dispone de extintores apropiados o mantas contra incendios colocados fuera del almacén de líquidos inflamables, pero en sus proximidades?
- ¿Hay carteles de «prohibido fumar» colocados de modo destacado dentro y fuera del almacén de líquidos inflamables?
- ¿Existen sólo cantidades mínimas de sustancias inflamables almacenadas en los locales del laboratorio?
- ¿Se utilizan armarios bien contruidos para guardar los productos inflamables?

- ¿Están esos armarios debidamente rotulados con la mención «Líquidos inflamables – riesgo de incendio»?
- ¿Está adiestrado el personal para utilizar y transportar correctamente los líquidos inflamables?

Gases comprimidos y licuados

- ¿Está el contenido de cada recipiente portátil de gas marcado de forma legible y con el debido código de color?
- ¿Se comprueban regularmente las válvulas de presión alta y reducción de las bombonas de gas comprimido?
- ¿Se revisan regularmente las válvulas de reducción?
- ¿Se conectan con un dispositivo de despresurización las bombonas de gas durante su uso?
- ¿Están todas las bombonas tapadas cuando no se usan o cuando se transportan?
- ¿Están sujetas todas las bombonas de gas comprimido de manera que no se puedan caer, en particular en caso de catástrofe natural?
- ¿Están las bombonas y los depósitos de gas de petróleo licuados (GLP) separados de las fuentes de calor?
- ¿Está debidamente adiestrado el personal para utilizar y transportar gases comprimidos y licuados?

Peligros eléctricos

- ¿Se aplican las normas nacionales del código de seguridad eléctrica en todas las instalaciones eléctricas nuevas y en todas las reparaciones, modificaciones o sustituciones, así como en las operaciones de mantenimiento?
- ¿Se utilizan cables de tres hilos, es decir con toma de tierra, en toda la instalación eléctrica interior?
- ¿Están todos los circuitos del laboratorio equipados con disyuntores e interruptores por fallo de la toma de tierra?
- ¿Están aprobados todos los aparatos eléctricos por el laboratorio de ensayos?
- ¿Son los cables flexibles de conexión de todo el equipo lo más cortos posible y se hallan en buen estado, sin desgastes, daños ni empalmes?
- ¿Se utilizan siempre tomas de corriente de un solo enchufe en vez de tomas múltiples (no hay que emplear adaptadores)?

Protección personal

- ¿Se facilita ropa protectora apropiada a todo el personal en las tareas habituales (por ejemplo, batas, monos, delantales, guantes)?
- ¿Se facilita protección adicional para trabajar con sustancias químicas peligrosas y sustancias radiactivas y carcinógenas (por ejemplo, delantales y guantes de goma para las sustancias químicas y para recoger los derrames, o guantes resistentes al calor para descargar autoclaves y estufas)?
- ¿Se facilitan lentes y caretas de seguridad?
- ¿Existen medios para el lavado de los ojos?
- ¿Hay duchas de emergencia?
- ¿Se ajusta la protección contra las radiaciones a las normas nacionales e internacionales,

- incluido el suministro de dosímetros?
- ¿Se dispone de máscaras respiratorias limpias, desinfectadas y comprobadas regularmente, y almacenadas en buen estado de limpieza e higiene?
- ¿Se suministran filtros apropiados para los tipos correctos de máscaras respiratorias, por ejemplo, filtros HEPA para microorganismos, y filtros apropiados para gases o partículas?
- ¿Se comprueba el ajuste individual de cada máscara respiratoria?

Seguridad y salud del personal

- ¿Existe un servicio de salud ocupacional?
- ¿Existen botiquines de primeros auxilios colocados en lugares estratégicos?
- ¿Se dispone de socorristas capacitados para prestar primeros auxilios?
- ¿Están esos socorristas capacitados para ocuparse de emergencias típicas del laboratorio, como el contacto con sustancias químicas corrosivas, o la ingestión accidental de venenos y material infeccioso?
- ¿Está instruido el personal que no trabaja en el laboratorio, por ejemplo, el personal de limpieza o el personal administrativo, respecto de los riesgos posibles del laboratorio y del material que en él se manipula?
- ¿Se han colocado de forma destacada avisos que den información sucinta sobre la localización de los primeros auxilios, los números de teléfono de los servicios de emergencia, etc.?
- ¿Se ha advertido a las mujeres en edad fecunda de las consecuencias de trabajar con ciertos microorganismos, agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos?
- ¿Se ha indicado a las mujeres en edad fecunda que, si están embarazadas o tienen sospechas de estarlo, deben informar al miembro correspondiente del personal médico/científico de modo que se establezcan otras disposiciones de trabajo para ellas en caso necesario?
- ¿Existe un programa de inmunización apropiado para el trabajo que se hace en el laboratorio?
- ¿Existen pruebas cutáneas y/o instalaciones radiológicas para el personal que trabaja con material tuberculoso u otro material que exija esos medios?
- ¿Se mantienen convenientemente los registros de enfermedades y accidentes?
- ¿Se utilizan carteles de advertencia y prevención de accidentes para reducir al mínimo los riesgos laborales?
- ¿Se adiestra al personal para que siga las prácticas apropiadas en materia de bioseguridad?
- ¿Se alienta al personal del laboratorio para que notifique las posibles exposiciones?

Material de laboratorio

- ¿Posee todo el material un certificado de que es seguro para el uso?
- ¿Se dispone de procedimientos para descontaminar el material antes de las operaciones de mantenimiento?
- ¿Se comprueban y revisan regularmente las CSB y los extractores de humos?
- ¿Se inspeccionan con regularidad las autoclaves y otros recipientes presurizados?
- ¿Se inspeccionan con regularidad los cestillos y rotores de centrifugadora?
- ¿Se cambian periódicamente los filtros HEPA?
- ¿Se utilizan pipetas en lugar de agujas hipodérmicas?

- ¿Se desecha sistemáticamente, sin volverla a utilizar, la cristalería agrietada o astillada?
- ¿Existen recipientes seguros para la cristalería rota?
- ¿Se utiliza plástico en lugar de vidrio siempre que es posible?
- ¿Están disponibles y en uso recipientes de eliminación de objetos punzantes y cortantes?

Material infeccioso

- ¿Se reciben todas las muestras en condiciones de seguridad?
- ¿Se mantienen registros de los materiales recibidos?
- ¿Se desembalan las muestras dentro de la CSB, con cuidado y prestando atención a posibles roturas y escapes?
- ¿Se utilizan guantes y otras prendas de protección para desempaquetar las muestras?
- ¿Se adiestra al personal para enviar las sustancias infecciosas de acuerdo con las normas nacionales o internacionales vigentes?
- ¿Se mantienen limpias y en orden las mesas de trabajo?
- ¿Se retira diariamente, o con más frecuencia, y en condiciones de seguridad, el material infeccioso desechado?
- ¿Conocen todos los miembros del personal los procedimientos para tratar roturas y derrames de cultivos y material infeccioso?
- ¿Se comprueba el rendimiento de los esterilizadores mediante indicadores químicos, físicos y biológicos apropiados?
- ¿Existe algún procedimiento para descontaminar periódicamente las centrifugadoras?
- ¿Se dispone de cestillos de cierre hermético para las centrifugadoras?
- ¿Se utilizan correctamente los desinfectantes apropiados?
- ¿Se da capacitación especial al personal que trabaja en los laboratorios de contención – nivel de bioseguridad 3 y los laboratorios de contención máxima – nivel?

Sustancia químicas y radioactivas

- ¿Están efectivamente separadas las sustancias químicas incompatibles cuando se almacenan o se manipulan?
- ¿Están correctamente etiquetadas con nombres y advertencias todas las sustancias químicas?
- ¿Se encuentran convenientemente destacados carteles de advertencia sobre el riesgo químico?
- ¿Se dispone de estuches especiales para la eliminación de derrames?
- ¿Está capacitado el personal para tratar los derrames?
- ¿Están almacenadas de modo correcto y seguro todas las sustancias inflamables en cantidad mínima en armarios aprobados?
- ¿Se dispone de carretillas para el transporte de bombonas?
- ¿Se dispone de un funcionario de protección radiológica o de un manual de referencia apropiado que se puedan consultar?
- ¿Está debidamente adiestrado el personal para trabajar de forma segura con material radiactivo?

- ¿Se mantienen registros correctos de las existencias y el uso de sustancias radiactivas?
 - ¿Existen pantallas contra la radiactividad?
 - ¿Se vigilan las exposiciones personales a la radiación?
-

Comentarios del Monitor:

Firma

Monitor: _____

Firma del Responsable Técnico del Proyecto: _____

- Aprobado
- Levantar Observaciones
- Desaprobado

Formato B07: Lista de chequeo de protocolos de seguridad y salud.

Contenido mínimo:

- 1. Protocolo para manejo de sustancias peligrosas**
 - Nombre y registro de las sustancias químicas.
 - Hojas de seguridad de productos – MSDS.
 - Listado de productos.
 - Autorización de registro de insumo químico controlado.
 - Medidas de protección personal.
 - Equipos de protección personal.
 - Primeros auxilios.
 - Almacenamiento y manipulación.
 - Capacitación y entrenamiento (llevar cuenta de registros).

- 2. Protocolo para manejo de Residuos y desechos**
 - Nombre o caracterización del residuo (sólido, semisólido, líquido o emisión gaseosa).
 - Nivel de peligrosidad (residuos peligroso o no peligroso).
 - Acciones de tratamiento y reducción de la peligrosidad.
 - Almacenamiento, manipulación y transporte.
 - Lugar de disposición Final, y empresa que dispone los residuos.
 - Capacitación y entrenamiento (llevar cuenta de registros).

- 3. Protocolos para seguridad y bioseguridad en laboratorios en general**
 - Identificación de peligros y riesgos en bioseguridad.
 - Descripción del proceso de seguridad y bioseguridad.
 - Mapa de riesgos del laboratorio.
 - Manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.
 - Mapa de rutas de evacuación en casos de sismo, incendio o siniestro.
 - Primeros auxilios, botiquín, listado de números de emergencias.
 - Capacitación y entrenamiento (llevar cuenta de registros).

- 4. Protocolos para gestión ambiental en trabajos de campo**
 - Identificación de riesgos y peligros al medio ambiente.
 - Descripción de las actividades de campo.
 - Descripción de las medidas de mitigación o prevención para evitar daños al ambiente (protección de aguas, suelos, aire, flora y fauna local o silvestre).
 - Disposición de residuos sólidos y/o desechos.
 - Permisos de ingreso o de investigación tramitados (en caso aplique).
 - Capacitación y entrenamiento. (llevar cuenta de registros).

- 5. Protocolos para aspectos sociales y relaciones comunitarias**
 - Identificación de las comunidades que va intervenir a través de encuestas, conversatorios, talleres, días de campo, etc.
 - Describir acciones de difusión y de buenas relaciones con la comunidad.
 - Toma de registro firmados de asistencia, encuestas, actas, convenios, cartas de compromiso, cartas de permiso o autorización de ingreso a territorios (según aplique).

- Describa las medidas de protección para evitar contagios de Covid-19 en la comunidad u otros peligros.
- Registros fotográficos.

Formato B8: Criterios ambientales para compra de equipos de laboratorio.

Establecer los requisitos de seguridad para la compra de equipos según el tipo de sector estratégico que se desarrollará, solicitar especificaciones técnicas de seguridad del equipo, manuales de mantenimiento preventivo desde el proceso de elaboración del requerimiento en los TDRs, considerar lo siguiente:

- a) Incluir en los términos de referencia y/o en las especificaciones técnicas del equipamiento, los requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección del ambiente, así como los manuales técnicos de seguridad expedidos por el fabricante sobre las consideraciones de seguridad por el uso del equipo.
- b) Incluir en las especificaciones técnicas del usuario, los requisitos de seguridad, salud y protección del ambiente expedidos por el fabricante o concesionario.
- c) Asegurar de tener en cuenta las consideraciones energéticas al comprar y distribuir equipos para laboratorios de instituciones de investigación. Las medidas de eficiencia energética que se considerarán de acuerdo con las directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad del fabricante.
- d) En general, y en la medida de lo posible, todas las inversiones utilizarán medidas para aumentar la eficiencia energética y, siempre que sea posible, las especificaciones técnicas de los aparatos y equipos promoverán productos ecológicamente preferidos.

Se dispondrán acciones de monitoreo con los responsables para la adquisición de equipamiento de laboratorio, el cual cumpla con las medidas descritas en el análisis de riesgos de la sección sobre medio ambiente, seguridad, salud ocupacional y comunitaria, los resultados de la supervisión y coordinaciones serán reflejados en los informes elaborados por Prociencia

Formato B9: Criterios de seguridad para equipamiento de laboratorio.

La mejora de la infraestructura de los laboratorios identificados y actores del CTI en el SINACTI y por la magnitud de las acciones se deben incorporar los estándares nacionales e internacionales para la habilitación necesaria para el equipamiento. A continuación, se listan los criterios que se deberán de considerar:

- a. Los laboratorios deben contar con sistemas de tratamiento de efluentes residuales peligrosos y no peligrosos, específicos según el tipo de equipamiento que será adquirido, ello debe garantizar el cumplimiento de la Normativa vigente según aplique el caso sea vertido al alcantarillado a través de los valores máximos admisibles -VMA Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA o los Estándares ambientales de calidad de agua superficial MINAM Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.
- b. En caso de existir servicios conexos como remodelaciones o restauración de laboratorios, deben incluir equipos para proteger la seguridad y salud de las personas y para la gestión ambiental, en función a las actividades que realizarán los laboratorios.
- c. Una adecuada regulación del ambiente físico dentro del laboratorio, como temperatura, humedad ventilación, el cual deberá contar con ventilación necesaria para el control de emisiones de sustancias tóxicas como vapores químicos y orgánicos.
- d. El diseño de las adecuaciones de laboratorios incorporará los estándares nacionales e internacionales de construcción para protección contra desastres naturales.
- e. Las adecuaciones de los laboratorios deberían incluir en los diseños las salvaguardias de ingeniería y equipos para la protección de la salud del personal y para la gestión ambiental, de acuerdo con los riesgos de las actividades a ser realizadas en cada laboratorio. Deberán incluir aspectos de seguridad, tales como:
 - Los laboratorios deben contar con un sistema de alcantarillado específico para ser tratados previamente, de esta manera evitar los riesgos de contaminación.
 - La remodelación o restauración de los laboratorios deben incluir equipos para proteger la salud del personal y para la gestión ambiental, en función a las actividades que realizan los laboratorios.
 - Una adecuada regulación de la temperatura, humedad y ventilación, para evitar la incomodidad y la molestia del personal de laboratorio.
 - Asimismo, debe contar con ventilación para control de emisiones de sustancias tóxicas utilizadas en los trabajos de laboratorio.
 - El aislamiento térmico de los locales donde se hallan ubicados los laboratorios debe adecuarse a las condiciones climáticas propias del lugar, de esta manera evitar la contaminación ambiental residual y olores por vertidos y fugas de gases cuando se manipulan.
 - Para el trabajo en cámaras de climatización y frigoríficas es necesario que las personas que deban acceder al interior de dichas cámaras estén provistas de ropa adecuada, especialmente en aquellas cuya temperatura es inferior a 0 °C.
 - Las puertas de las cámaras de climatización deben disponer de un sistema de cierre que facilite la apertura desde su interior. En ningún caso deberán disponer de cerradura con llave.
 - Es conveniente que en el exterior de dichas cámaras exista una señal luminosa que advierta de la presencia de personas en su interior.
 - Los laboratorios deben contar con equipos de protección colectiva tales como las vitrinas de gases, los extractores, los neutralizadores, las duchas y lava ojos de emergencias.

- Los laboratorios deben contar con equipos de protección individual como los protectores de los ojos, cara, piel, manos y los brazos. Protectores de las vías respiratorias, el oído, las piernas y el abdomen.
- Los pisos de los laboratorios deben ser impermeables, antideslizantes y resistentes a productos químicos.
- Se deben establecer procedimientos para la acumulación de residuos en recipientes designados para recibir las diferentes sustancias químicas, de acuerdo a sus propiedades y su compatibilidad química
- Se debe establecer un sistema de recolección y disposición final, de acuerdo con la normativa nacional sobre residuos peligrosos.
- Es decir, el sistema de agua residual de los laboratorios debería ser, solamente, para recibir aguas de lavado y no para recibir reactivos utilizados.
- Sistema para el equipamiento de esterilización o destrucción de residuos biológicos (sean autoclaves, hornos equipados con filtros adecuados, etc.).
- Salas o armarios especiales para el almacenaje de productos químicos con las siguientes características: pisos sin drenajes, pisos resistentes a daños químicos, contención secundaria para derrames, separación adecuada de químicos no compatibles, ventilación apropiada a la situación.
- Salas, depósitos o armarios especiales para la acumulación de residuos peligrosos con las siguientes características: pisos sin drenajes, pisos resistentes a daños químicos, contención secundaria para derrames, separación adecuada de químicos no compatibles, ventilación apropiada a la situación.
- Salas o depósitos para el almacenamiento de sustancias radioactivas que cumplan con las normativas nacionales.
- Locales para guardar la ropa de la calle aparte de las zonas de trabajo y locales separados para descanso del personal.
- Medios de protección contra incendios.
- Instalación de equipamiento de seguridad y salud (lava ojos, duchas de emergencia, lavabos en la salida, y otros) y botiquines y locales para primeros auxilios

Formato B10: Categorías de aparatos eléctricos y electrónicos.

Categorías de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) – Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

1. Grandes electrodomésticos:

- Grandes equipos refrigeradores.
- Frigoríficos.
- Congeladores.
- Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos.
- Lavadoras.
- Secadoras.
- Lavavajillas.
- Cocinas.
- Estufas eléctricas.
- Placas de calor eléctricas.
- Hornos de microondas.
- Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos.
- Aparatos de calefacción eléctricos.
- Radiadores eléctricos.
- Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse.
- Ventiladores eléctricos.
- Aparatos de aire acondicionado.
- Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado.

1. Pequeños electrodomésticos:

- Aspiradoras.
- Otros aparatos y difusores de limpieza y mantenimiento.
- Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles.
- Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa.
- Tostadoras.
- Freidoras.
- Cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes.
- Cuchillos eléctricos.
- Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitarse, aparatos de masaje y otros cuidados corporales.
- Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo.
- Balanzas.

3. Equipos de informática y telecomunicaciones:

a) Proceso de datos centralizado:

- Grandes computadores.
- Mini computadores.
- Unidades de impresión.

a) Sistemas informáticos personales:

- Computadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado).

- Computadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado).
 - Computadores portátiles tipo notebook.
 - Computadores portátiles tipo notepad.
 - Impresoras.
 - Copiadoras.
 - Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas.
 - Calculadoras de mesa o de bolsillo.
 - Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica.
- c) Sistemas y terminales de usuario
- Terminales de fax.
 - Terminales de télex.
 - Teléfonos fijos.
 - Teléfonos inalámbricos.
 - Teléfonos celulares.
 - Contestadores automáticos.
 - Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.
4. Aparatos electrónicos de consumo:
- Radios.
 - Televisores.
 - Videocámaras.
 - Vídeos.
 - Cadenas de alta fidelidad.
 - Amplificadores de sonido.
 - Instrumentos musicales.
 - Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación.
5. Aparatos de alumbrado:
- Luminarias para lámparas fluorescentes, excluidas las luminarias de hogares particulares.
 - Lámparas fluorescentes rectas.
 - Lámparas fluorescentes compactas.
 - Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos.
 - Lámparas de sodio de baja presión.
 - Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos.
6. Herramientas eléctricas y electrónicas:
- Taladradoras.
 - Sierras.
 - Máquinas de coser.
 - Herramientas para torneado, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar.
 - Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares.
 - Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares.
 - Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios.

- Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería.
 - Otras herramientas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales).
7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre:
- Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica
 - Consolas portátiles.
 - Videojuegos.
 - Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, remar, etc.
 - Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos.
 - Máquinas tragamonedas, máquinas de juego en general.
 - Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre eléctricos o electrónicos.
8. Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados):
- Aparatos de radioterapia.
 - Cardiología.
 - Diálisis.
 - Ventiladores pulmonares.
 - Aparatos de laboratorio para diagnóstico *in vitro*.
 - Analizadores.
 - Congeladores.
 - Pruebas de fertilización.
 - Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades.
9. Instrumentos de vigilancia y control:
- Detector de humos.
 - Reguladores de calefacción.
 - Termostatos.
 - Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio.
 - Otros instrumentos de vigilancia y control eléctricos y electrónicos utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control).
10. Máquinas expendedoras:
- Máquinas expendedoras de bebidas calientes.
 - Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes.
 - Máquinas expendedoras de productos sólidos.
 - Máquinas expendedoras de dinero.
 - Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de productos.

Formato B11: Código de conducta

CÓDIGO DE CONDUCTA

(A SER ADAPTADO según corresponda para investigadores, funcionarios públicos, proyectos)

1. NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO

Yo/nosotros [ingrese el nombre de la persona]. Hemos firmado un contrato con [PROCIENCIA] para [ingrese el nombre del proyecto subvencionado]. Este proyecto/emprendimiento se llevará a cabo en [ingrese el Lugar principal y a otros lugares donde se ejecutará el proyecto]. Mi/nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con mi/nuestra subvención, incluidos los riesgos de explotación, abuso sexual y acoso sexual.

Estas Normas de Conducta son parte de las medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con este proyecto/subvención/emprendimiento. Se aplica a todo los involucrados, investigadores, asistentes y personas asociadas con el proyecto/subvención/emprendimiento en los lugares donde el proyecto/subvención/emprendimiento se lleva a cabo. También se aplica al personal temporal y a cualquier otro personal que nos ayude en la ejecución del proyecto/subvención/emprendimiento. Todas esas personas se denominan "Personal de la investigación" y están sujetas a estas Normas de Conducta.

Estas Normas de Conducta identifican el comportamiento que exigimos a todo el Personal de la investigación.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

2. CONDUCTA REQUERIDA

El Personal del proyecto deberá:

1. Desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;
2. Cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del personal de otro contratista y de cualquier otra persona;
3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:
 - a) asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;
 - b) usar el equipo de protección personal requerido;
 - c) utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
 - d) seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
4. Informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
5. Tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, población indígena, afro-peruana, migrantes, o niños;

6. No participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros investigadores o PROCENCIA;
7. No participar en la Explotación Sexual, que significa cualquier abuso real o intento de abuso de una posición vulnerable, abuso de poder de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.
8. No participar en Abuso Sexual, que significa una actividad, amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
9. No participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;
10. Completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del proyecto/subvención/emprendimiento, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EyAS) y de Acoso Sexual (ASx);
11. Denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y
No tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

3. MARCO NORMATIVO

El presente Código de Conducta, se basa en los preceptos constitucionales del Estado Peruano y normativa vinculada a la temática ambiental y social vigente. Se considera particularmente lo establecido en:

- Decreto Supremo N° 003- 2015-MC, Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres
- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo – Ley N° 29783,
- DS N° 005 – 2012 – TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificaciones 001-2021-TR.

Los procesos de capacitación se basarán en la divulgación de la normativa nacional vigente sobre los temas de género, sexualidad y prevención de enfermedades de transmisión sexual. En las capacitaciones previas al personal del Contratista, se explicará en detalle las responsabilidades Legales vigentes en el país.

4. PLANTEANDO PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose [ingrese el nombre del Experto Social del PROCENCIA o del Contratista con experiencia relevante en el manejo de la violencia de género] por escrito

en esta dirección [] o por teléfono a [] o en persona a []; o llamando a [...] para comunicarse con la línea directa del PROCENCIA (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que las autoridades judiciales ordenen la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomaremos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas.

Proporcionaremos referencias a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

5. CONSECUENCIAS DE VIOLAR LAS NORMAS DE CONDUCTA

Cualquier violación de estas Normas de Conducta por parte del personal de la investigación puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la rescisión y la posible acusación a las autoridades legales.

6. PARA EL PERSONAL DE LA INVESTIGACION

He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme [ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del PROCENCIA con experiencia relevante (Especialista ambiental y social)] para solicitar una explicación.

7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASO DE ACOSO SEXUAL

- Rotación o cambio de lugar del/de la presunto/a hostigador/a.
- Suspensión temporal del/de la presunto/a hostigador/a.
- Rotación o cambio de lugar de la víctima, siempre que haya sido solicitada por el/la agraviado(a).
- Solicitud al órgano competente para la emisión de una orden de impedimento de acercamiento, proximidad a la víctima o a su entorno familiar, o de entablar algún tipo de comunicación con la víctima.

Otras medidas que busquen proteger y asegurar el bienestar de la víctima.

Además, recomendar a la entidad ejecutora, que en ningún caso se debe re-victimizar al denunciante según lo siguiente:

- Cuestionar actos o declaraciones o vida personal del denunciante.
- Pedir que se cuente más de una vez los hechos que generan la denuncia.
- Solicitar detalles o información que no es relevante para el caso.
- Someter a careos o enfrentamientos con la persona que está siendo denunciada.

Ejercer cualquier conducta que suponga revivir los hechos o crear nuevos espacios de violencia.

Nombre del miembro del Personal de la investigación: [indicar el nombre]

Firma: _____

Fecha: (día/mes/año): _____

Firma del representante autorizado de PROCENCIA:

Firma: _____

Fecha: (día/mes/año): _____

Formato B12: Reporte de Accidentes

FORMATO DE REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES

FORMATO DE REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES					
Incidente: <input type="text"/>			Accidente <input type="text"/>		
N° de contrato:		Fecha:		Entidad Ejecutora:	
Responsable del contrato:		Monitor técnico ProCiencia:		Fecha del accidente:	
Daño a la personas: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
Daños materiales: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
Describa los hechos:					
<hr/>					
<hr/>					
<hr/>					
Describa las acciones inmediatas que se tomaron:					
<hr/>					
<hr/>					
<hr/>					
Describa las causas que produjeron el accidente:					
<hr/>					
<hr/>					
<hr/>					
Describa las acciones que se están tomando para que no vuelva ocurrir:					
<hr/>					
<hr/>					
<hr/>					
A continuación, adjunte lo siguiente según corresponda:					
<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico • Testimonio de involucrados • Atestado policial (SOLO EN CASO DE APLICAR) 					
<hr/>					
Nombre del Responsable					
Firma:					
DNI/CE:					

Formato B13: Formato de Acta de acompañamiento y revisión de avances del proyecto en el hito (ARAP²³)

1. Datos Generales del Proyecto y participantes

Nº de contrato		Hito revisado		Período del hito	
Título de proyecto					
Objetivo general del proyecto					
Logro esperado					
Fecha de la reunión		Hora de inicio		Hora de término	
Lugar de la reunión					

Participantes en el acompañamiento y revisión de avances:

Cargo / Rol en el Proyecto	Nombres y apellidos	Entidad a la que pertenece	DNI	Participación (presencial/virtual)
Responsable Técnico				
Coinvestigador				
Gestor del proyecto				
Gestor tecnológico				
Tesista				0
Monitor Técnico		PROCIENCIA		
Monitor Financiero		PROCIENCIA		
Coordinador de SUSSE		PROCIENCIA		
Otro				

2. Avance técnico-científico del proyecto y contribuciones del equipo técnico

Cumplimiento de indicadores del hito del Plan Operativo:

Nº	Cant	Denominación	Peso	Resultados y análisis de la evidencia, y causas de incumplimiento (Cumplido/parcialmente cumplido/incumplido)	Medio de verificación	Cumplimiento
1	1	Resultados de la toxicidad aguda y sub crónica			(permitir cargar archivos adjuntos)	
2	1	Sistema eléctrico validado del prototipo				
3	3	Proyectos de tesis de pregrado aprobados				
Cumplimiento promedio del hito (media ponderada)						
Contribución de lo evidenciado en el hito al cumplimiento del objetivo general del proyecto (conclusión)						

Debe validar una evidencia mínima pero suficiente del cumplimiento del indicador

Cumplimiento de indicadores observados del hito anterior

Nº	Cant	Denominación	Resultados y análisis de la evidencia, y causas de incumplimiento (Cumplido/parcialmente cumplido/incumplido)	Medios de verificación	% de cumplimiento
1	1				

AVANCES logrados al hito Cumplimiento de indicadores de propósito o de resultado (revisión acumulativa de indicadores):

Nº	Cantidad	Indicador de propósito o de resultado	Media de verificación	Estado
1				
2				
3				
Conclusiones y recomendaciones				

²³ O la que haga sus veces.

Otros indicadores de propósito o de resultado cumplidos no programados:

N°	Cantidad	Indicador de propósito o de resultado
1	1	Convenio con DIRESA Tacna para investigaciones colaborativas
2		
3		
Comentarios		

(nota: **UNICAMENTE** son los de la matriz de indicadores de el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces).

Contribución técnica-científica de los integrantes del equipo técnico de investigación o innovación y Entidades Asociadas al cumplimiento del hito y del objetivo general del proyecto:

Cargo / Rol en el Proyecto	Nombre y Apellidos	Entidad a la que pertenece	Aporte realizado durante el hito realizado
Rol en el Proyecto			
Conclusión y sugerencias al Responsable Técnico			

3. Cumplimiento de estándares ambientales, sociales, de seguridad y de salud y la comunidad activados

ASPECTOS ASSS	N°	Estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad - (EASSS)	Indicador	Meta	Estado* Cumplió No cumplió	Comentario Monitor	Medio de verificación (evidencia)
(BARRA DESPLEGABLE)	1	Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) (BARRA DESPLEGABLE)					
Seguridad y Salud en el trabajo Manejo de Materiales Peligrosos (MATPEL)	1.1	Aplicación de protocolos de seguridad y salud ²⁴ en el trabajo (Infraestructura, Equipamiento ²⁵ , trabajo de campo).					
	1.2	Aplicación de protocolos de Bioseguridad en laboratorio ²⁶					
	1.3	Aplicación de protocolos de bioseguridad para COVID19.					
	1.4	Registro de Incidentes o Accidentes de trabajo en el período (Informes de investigación y reportes asociados) ²⁷					
	1.5	Seguros para trabajo de riesgos (SCTR), Seguro de viajes, Seguros de vida, otros.					
	1.6	Stock de equipos de protección personal y/o colectiva.					
	1.7	Plan de respuesta emergencias (Primeros auxilios, incendios, sismos), dotación, equipamiento y simulacros.					
	1.8	Instalación de dispositivos de emergencia (Sistema contra incendios, Instalaciones eléctricas, señalética de seguridad, otros)	Dispositivos, Señalética				
	1.9	Registro de charlas y capacitaciones en seguridad y salud.	Registro				
	1.10	Especificaciones técnicas de seguridad y salud del equipamiento adquirir.	Documento				
	1.11	Protocolos para el transporte de materiales peligrosos, con riesgo biológico y/o contaminante	Protocolo				
	1.12	Registro de charlas y capacitaciones en Bioseguridad	Registro				

²⁴ Los protocolos deben tener contenidos mínimos proporcionados por SUSSE según la lista de chequeo de protocolos de seguridad, salud y medio ambiente y sociales

²⁵ Para proyectos de fortalecimiento de laboratorio deberá aplicarse la “**Lista de verificación de seguridad y salud para equipamiento de laboratorio**”

²⁶ Según las Normas de Bioseguridad por niveles de peligrosidad, Requisitos generales, NTP-ISO 16069, NTP ISO 45001, NTP 731.006, NTP 329.005, NTP 329.006, NTP ISO 7165, NTP 833.034

²⁷ SUSSE proporcionará el formato de reporte de accidente e incidente (https://proyectofortalecimientodelsinacti.prociencia.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/MGAS_CONCYTEC%20II.VF.PE2012022.Track_Changes.pdf)

ASPECTOS ASSS	N°	Estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad - (EASSS)	Indicador	Meta	Estado* Cumplió No cumplió	Comentario Monitor	Medio de verificación (evidencia)
(BARRA DESPLEGABLE)	2	Gestión ambiental y conservación de ecosistemas (BARRA DESPLEGABLE)					
Residuos y desechos / RAEE(*)	2.1	Aplicación de protocolos para el manejo de residuos (Sólidos, semisólidos, líquidos y/o gaseosos), reactivos y/o sustancias peligrosas y/o Biocontaminados					
	2.2	Aplicación de protocolos de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) ²⁸					
	2.3	Control y/o registro sobre disposición final de residuos peligrosos (Manifiesto y certificado)					
Permisos de investigación, autorización y contratos de accesos RRGG u otros	2.4	Autorización de investigación científica (SERFOR, SERNANP, PRODUCE, otros.)					
	2.5	Autorización de ingreso a áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento (ANP, ACR, ACP) – Sernanp - GORE					
	2.6	Autorización o Contrato de acceso a Recursos Genéticos (Serfor, Sernanp, INIA, Produce)					
	2.7	Autorización del comité institucional de ética en investigación					
Buena práctica ambiental, Economía circular, cambio climático	2.8	Acciones de protección para la conservación de hábitats naturales y ecosistemas (calidad de aguas, calidad de suelos y calidad del aire)					
	2.9	Protocolos para el manejo, transporte, cuidado y beneficio de animales					
	2.10	Acciones de protección para la conservación de la Biodiversidad					
	2.11	Acciones para la protección de la calidad del suelo y control de la Erosión					
	2.12	Especificaciones de eficiencia energética en la adquisición de equipos					
	2.13	Protocolos y/o manuales para la reducción de emisiones atmosféricas					

²⁸ Las categorías RAEE se encuentran publicadas en el enlace (web...) según el Decreto Supremo n.° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Decreto Supremo n.° 035-2021-MINAM que Aprueba Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM Directiva n.° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”.

ASPECTOS ASSS	N°	Estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad - (EASSS)	Indicador	Meta	Estado* Cumplió No cumplió	Comentario Monitor	Medio de verificación (evidencia)
(BARRA DESPLEGABLE)	3	Gestión social y de la comunidad, participación y consulta					
Aspectos sociales en general y de género	3.1	Gestión con beneficiarios (identificar el alcance: directos y/o indirectos, cartas acuerdos, convenios u otros)				/	
	3.2	Taller de difusión, convenios o acuerdos del proyecto con partes interesadas					
	3.3	Taller de resultados y/o resultados intermedios con partes interesadas					
	3.4	Convenio con la comunidad (cartas, acuerdos, mesas de trabajo, etc.)					
	3.5	Mecanismo de reclamos y quejas / Libro de reclamaciones y EyAS/ASx					
	3.6	Consentimiento informado (Descripción, riesgos y beneficios, confidencialidad, incentivos y derechos)					
	3.7	Contrato de licencia y uso del conocimiento tradicional o colectivo					
	3.8	Plan de gestión cultural y de protección del patrimonio cultural (Ministerio de cultura)					
	3.9	Encuestas de satisfacción y conformidad con la comunidad					
Comunidades indígenas u originarias	3.10	Consentimiento previo libre e informado con la comunidad y/o pueblos indígenas					
	3.11	Autorización para ingresar a espacios o territorios de comunidades indígenas y/o pueblos originarios (convenios/acuerdos/ u otros), para experimentación, ensayos con y sin colectas.					
Conclusiones al final del plazo de vigencia / llenar por Monitor SUSSE							

4. Avance financiero-administrativo del proyecto

Gestión sobre la incorporación de recursos transferidos POR PROCIENCIA y gestión de órdenes de compra:

Monto total aprobado (*)	N° CUOTA	Monto Total Desembolsado	N° Exp. SIAF	N° Transferencia	Fuente Financiamiento (**)	% Ejecución presupuestal	Monto por desembolsar	% Monto por desembolsar
	1	60000						
	2	140000						
400,000.00		200,000.00				50	200,000	50

(*) Monto según contrato

(**) Fuente de Financiamiento: RO

Fecha de último desembolso	Fecha de incorporación	Medio de verificación	Comentarios y EVIDENCIA del Monitor Financiero:
12/07/2022			
Comentarios sobre la gestión oportuna de los requerimientos de adquisiciones y/o contrataciones			

EVIDENCIA DE LA INCORPORACIÓN DEL FONDO puede corresponder a la resolución de incorporación presupuestal y/o financiera u otro documento que la entidad tenga establecido

Gestión de los **gastos monetarios** totales de los recursos aportados por PROCIENCIA hasta el hito del proyecto:

Control Financiero

Monto desembolsado acumulado	N° Hito	N° ARAP	Total Monto Rendido presentado	Total Monto rendido (aprobado)	% Monto rendido aprobado	Monto por rendir	% Monto por rendir
	1	001	80,000	70000			
	2	002	32,000	32,000			
	3						
200,000.00			112,000	102,000.00	51	98,000.00	49
Comentarios y sugerencias:							

Adj: Planilla de el sistema de seguimiento y evaluación SmartSIG o el que haga sus veces, al HITO firmado por el monitor financiero

Gestión de los **gastos monetarios y no monetarios** de los recursos aportados por la Entidad Ejecutora (EE) y entidades asociadas (EA) hasta el hito del proyecto:

Tipo de aporte	Entidad	Aporte según el POP o el contrato	Gasto reconocido hasta el hito (S/.)	% de ejecución acumulada	Saldo por aportar para el proyecto (S/.)
Aporte monetario	EE	100,000	45,000	45%	55,000
	EA1	120,000	90000	75	30,000
	EA2				
Aporte No monetario	EE	10,000	0	0%	10,000
	EA1				
	EA2				
Comentarios generales y sugerencias					

Gestión de ejecución financiera por partida presupuestal hasta el hito:

Partida presupuestal	Rubro Financiable	Importe según el POP* (S/.)	%	Importe ejecutado (S/.)	%	Saldo por ejecutar	%	Comentarios del Monitor
RECURSOS HUMANOS	Pago de incentivos a Investigadores según ley							
	Pago a otros integrantes del equipo técnico del proyecto							
BIENES DURADEROS	(equipos mayores a ¼ UIT)							
BIENES Y SERVICIOS	Materiales							
	Insumos							
	Gastos logísticos de operación							
	Servicios de terceros							
	Pasajes							
	Viáticos							
	Manutención							
	Asesorías especializadas							
	otros							

* El importe según POP debe respetar los topes máximos establecidos en las bases del concurso

5. Verificación de comprobantes físicos de gastos ejecutados al hito (Revisión aleatoria de al menos 5% de comprobantes) al azar

N°	N° de comprobante	Detalle del comprobante e importe	Comentarios

6. Acciones para mejorar la gestión y operatividad de los equipos y bienes adquiridos con el proyecto o programa y equipos comprometidos del proyecto (monetario y no monetaria)

N°	Detalle del equipo o bien adquirido	Estado de operatividad y ubicación	Medio de verificación	Comentarios/Sugerencias de mejora
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

7. Conclusiones y sugerencias del acompañamiento y la revisión de avances del proyecto o programa en referencia al logro esperado del proyecto

Aspectos del proyecto o programa	Conclusiones y recomendaciones para la mejora de la gestión y la continuidad del proyecto o programa
Sobre el avance técnico	
Sobre el avance financiero	
Sobre la difusión de logros importantes que se evidenciaron	
Sobre la gestión de Salvaguardas	

8. Acuerdos y recomendaciones finales de la reunión de acompañamiento y revisión de avances

Recomendación 1	
Recomendación 2	
Recomendación 3	

Habiéndose leído el contenido de la presente acta de reunión de acompañamiento y revisión de avances del proyecto o programa, se remite al Responsable Técnico y a los Monitores de PROCENCIA en señal de conformidad de participación y de aceptación de lo expuesto señalados en este documento, no habiendo manifestado disconformidad sobre los acuerdos. Siendo las xx.00 horas del xx.xx.2022 se da por concluida la reunión.

Formato B14: Sistema *SmartSIG* para la Gestión Financiera de Proyectos

Estos formatos²⁹ se pueden completar y exportar desde el sistema *SmartSIG*

The screenshot shows the SmartSIG Pro CIENCIA interface. The top navigation bar includes the logo and a user profile icon. The left sidebar is divided into three main sections: 'Ficha técnica' (with sub-items: Datos del proyecto, Ficha técnica), 'Plan operativo de Proyecto' (with sub-items: Hitos del proyecto, EASSS, Programación técnica, Programación técnica financiera, Programación Monetaria/No m..., Cronograma de desembolsos), and 'Ejecución' (with sub-items: Informe Técnico, Informe Financiero, Hitos, Saldo Financiero, Informe final, Reporte al Informe Final). The main content area is titled 'COMPROBANTES DE PAGO DEL PROYECTO' and features a sub-section 'RELACION DE GASTOS MONETARIOS' and 'APORTES NO MONETARIOS VALORIZADO'. A 'Atención' box contains the following instructions:

- Recuerde sellar los comprobantes de pago con "FINANCIADO por el Número de Convenio/Contrato PE501084042-2023", tal como indica la Guía de Proyectos
- Todos los comprobantes de pago nacionales deben ser autorizados por SUNAT
- Todos los comprobantes emitidos en el país de destino son autorizados en el país de origen y son válidos en Perú para sustentar el gasto

A legend below the instructions defines the status colors:

- Yellow circle: Seleccionado para la verificación de sustentos
- Red circle: Comprobante observado
- Blue circle: Comprobante validado

Below the legend are search filters: Hito, Partida presupuestal, Tipo Documento, Número Documento, RUC, and Estado. At the bottom of the filters, there is a checkbox for 'Mostrar solo pendientes de rendir en ARAP', an 'Exportar' button, and a 'BUSCAR' search button.

²⁹ De ser requerido estos formatos podrán actualizarse en el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o la que haga sus veces.

Formato B14: Sistema *SmartSIG* para la Gestión Financiera de Proyectos (continuación)

Fecha y Hora: 25/08/2023 03:16:05 PM

RELACION DE GASTOS MONETARIOS

Proyecto:

Hito:

Partida Presupuestal:

Tipo Documento:

Número Documento:

RUC:

Estado comprobante:

Nº	Partida Presupuestal	Documento Sustentatorio			Destinatario		Descripción y/o objeto del gasto	Medio de Pago			Importe Total S/.	PROCIENCIA	Entidad Ejecutora	Asociadas	Estado	¿Seleccionado para verificación de sustentos?	Rendido en el ARAP al Hito
		Tipo	Número	Fecha	RUC	Nombre del Proveedor		Cheque, Transferencia.	Número	Fecha							
										TOTAL							

Formato B14: Sistema *SmartSIG* para la Gestión Financiera de Proyectos (continuación)

Fecha y Hora:										
APORTES NO MONETARIOS VALORIZADO										
Proyecto		PE5010XXXX-202X								
Hito										
Partida Presupuestal	Descripción	Nro de valorización	Fecha de Valorización	Rendido en el ARAP al Hito	PROCIENCIA	ENTIDAD EJECUTORA	ASOCIADA 1	ASOCIADA 2	ASOCIADA 3	TOTAL
TOTAL					0					

(*) Las rendiciones se completa en línea, usando el sistema de seguimiento y evaluación *SmartSIG* o el que haga sus veces, y una representación exportable es la que se presenta en la tabla adjunta



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

CONTRATO PARA EL CONCURSO E075-2024-01-BM ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS 2

“.....”

CONTRATO N° _____ -20XX-PROCIENCIA-BM

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte por el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS – PROCIENCIA**, con RUC N° 20608551698, con domicilio legal en Jirón Doménico Morelli N° 150 – Torre 2 – Piso 9, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, la señora **DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY**, identificada con DNI N° 41584484, designada con Resolución de Presidencia N° 101-2024-CONCYTEC-P de fecha 04 de setiembre de 2024 y facultado para suscribir el presente contrato, según la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021; y, conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022; y, de la otra parte,, con RUC N°, con domicilio en, distrito, provincia de y departamento de; debidamente representado por, identificado (a) con DNI N°..... según Resolución N° de fecha, en adelante **LA ENTIDAD EJECUTORA**; en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de **EL CONCYTEC**, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI).

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – **PROCIENCIA**, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente



competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el **CONCYTEC** en coordinación con los sectores competentes, según corresponda.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- Mediante Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF (Banco Mundial), hasta por US\$ 100'000,000 destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Ciencia Tecnología e Innovación-CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, el cual tiene como objetivo mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas prioritizadas y regiones del país.

Con fecha 18 de mayo de 2022, la República del Perú suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334- PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), a fin de financiar el Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

El Proyecto tiene como objetivo “mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas prioritizadas y regiones, con el fin de mejorar la competitividad del país”. Asimismo, cuenta con alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCENCIA y a CONCYTEC como órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario

El Proyecto se encuentra conformado por cuatro (4) componentes que son: Componente 1. Fortalecimiento de las Instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para Impulsar la Innovación en Perú, Componente 2. Igualdad de acceso a la investigación en áreas de CTI, Componente 3. Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la Ciencia y Componente 4. Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación.

Se indica en el Contrato de Préstamo N° 9334-PE en el numeral 3.2. “Ampliar el desarrollo tecnológico y la iniciativa empresarial basado en la innovación, en el 3.2.1 Desarrollo de Tecnologías de apoyo a las cadenas de valor, (b) Acreditación de laboratorios”, se tiene previsto otorgar subvenciones para la acreditación de laboratorios a universidades peruanas, IPIs, CITES y/u otras instituciones de CTI que brindan servicios de calibración y ensayo a empresas peruanas para evaluar la conformidad de sus productos con normas nacionales e internacionales.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, se formalizó la aprobación del Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”, el cual se encuentra conformado por cuatro (4) componentes.

Por medio del correo electrónico de fecha _____, el Banco Mundial otorgó la No Objeción al Manual Operativo Específico y a las Bases correspondiente al Concurso E075-2024-01-BM denominado “Acreditación de Laboratorios 2”, Cartillas, Anexos, Guía y modelo de contrato¹.

Con fecha de de, el Comité Directivo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e

¹ El Manual Operativo Específico, las Bases y sus Anexos, y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la presente convocatoria, se encuentran publicadas en la página Web de PROCENCIA: <https://prociencia.gob.pe/>.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

Innovación”, a través del acuerdo contenido en el Acta de la, aprobó el Manual Operativo Específico y Bases del Concurso E075-2024-01-BM denominado “Acreditación de Laboratorios 2”.

Con fecha de de, se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-20__-PROCIENCIA-DE, que formaliza la aprobación del MOE y de las Bases efectuadas por el Consejo Directivo del Proyecto. Asimismo, se aprobó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, en adelante, **LA GUÍA**, y dispuso la publicación, entre otros, del modelo de contrato.

Con fecha de de, se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-20__-PROCIENCIA-DE, que aprobó las Bases Integradas del Concurso E075-2024-01-BM denominado “Acreditación de Laboratorios 2”, en adelante **LAS BASES**.

Con fecha de de, se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-20__-PROCIENCIA-DE, siendo **LA ENTIDAD EJECUTORA**, seleccionada para la adjudicación de los fondos del Concurso E075-2024-01-BM denominado “Acreditación de Laboratorios 2”.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- El presente Contrato tiene por objeto que **PROCIENCIA** otorgue a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, una subvención con recursos monetarios, para la ejecución del proyecto denominado “.....”, en adelante **EL PROYECTO**, cuyo objetivo es el de fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), específicamente, laboratorios de ensayo bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017, laboratorios de calibración bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017, y laboratorios de análisis clínicos bajo la NTP-ISO 15189:2023, siendo que la acreditación tiene por finalidad que los referidos OEC proporcionen servicios con estándares internacionales de calidad, orientados a evaluar la conformidad de servicios o productos de empresas peruanas, preferentemente en cadenas de valor priorizadas (Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación - IVAI), con normas nacionales e internacionales; asimismo, alcanzar los resultados esperados señalados en el numeral 1.3. de las Bases, en el marco del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

DEL PLAZO DEL CONTRATO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la aprobación del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), elaborado por el Monitor de **EL PROYECTO** y visto bueno del Coordinador de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA** y que se formaliza con la emisión de Oficio o Carta emitida por la SUSSE del **PROCIENCIA**, conforme a lo establecido en los numerales 2.1 y 3.1.6 de **LA GUÍA**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** se inicia al día siguiente de ejecutado el primer desembolso por **PROCIENCIA** (fecha de registro como girado) y culmina con el vencimiento del último hito de **EL PROYECTO**, según el Plan Operativo de **EL PROYECTO**, conforme a lo establecido en el numeral 2.2 de **LA GUÍA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, este podrá ampliarse a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo para ello seguirse lo señalado en **LA GUÍA**. Asimismo, en caso surjan cambios o mejoras que coadyuven al éxito de **EL PROYECTO**, se procederá de acuerdo a lo establecido en



LA GUÍA. Estos cambios no implican una ampliación del presupuesto aprobado para **EL PROYECTO.**

Las partes acuerdan que las modificaciones vinculadas a aspectos técnicos de **EL PROYECTO**, cuya verificación se encuentre a cargo de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**, y que impliquen la modificación de alguna de las cláusulas del presente contrato, no requerirán la emisión de adenda alguna al presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de setiembre de 2022. En ningún caso este procedimiento habilita la modificación de las cláusulas del presente contrato de manera unilateral, siendo que la modificación planteada por una de las partes debe ser aceptada por la otra de manera expresa, de acuerdo a la forma y oportunidad que para ello establezca la citada Sub Unidad en el documento de gestión correspondiente.

DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA. - El importe de la subvención que otorga oportunamente **PROCIENCIA**, asciende a la suma de **S/** (**..... y 00/100 Soles**), que será entregado a **LA ENTIDAD EJECUTORA**, y será utilizado únicamente para financiar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**, y así cumplir con las actividades establecidas en el Plan Operativo de **EL PROYECTO.**

Por otro lado, la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de **LA ENTIDAD EJECUTORA** asciende a la suma de **S./.....(..... y 00/100 Soles)**, la cual será proporcionada con la prontitud necesaria, debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES.**

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de la Entidad Asociada asciende a la suma de **S/** (**..... y 00/100 Soles**), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES. (DE CORRESPONDER)**

DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA. - Los desembolsos otorgados por **PROCIENCIA**, a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, se realizarán en Soles y según los porcentajes establecidos en las Bases del Concurso u otro mayor según disponibilidad presupuestal, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3 de **LA GUÍA.**

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA. – **PROCIENCIA** realizará el desembolso señalado en la Cláusula Sexta mediante abono en una cuenta de titularidad de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A PROCIENCIA

CLÁUSULA OCTAVA. - Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** las siguientes:

1. Cumplir las normas establecidas por **PROCIENCIA** que se apliquen a la ejecución de **EL PROYECTO.**
2. Cumplir con los objetivos y resultados esperados conforme a los numerales 1.2 y 1.3 de **LAS BASES** del Concurso, así como los objetivos y resultados que se establezcan en el

Plan Operativo de **EL PROYECTO**.

3. Con el desembolso recibido, cubrir estrictamente los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**, dentro del plazo del presente contrato.
4. Efectuar las adquisiciones de conformidad a lo establecido en **LA GUÍA**.
5. Garantizar que se efectúen los aportes no monetarios que correspondan realizar, para el cofinanciamiento de **EL PROYECTO**.
6. Responsabilizarse de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución de **EL PROYECTO**.
7. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto y durante la ejecución.
8. Informar a **PROCIENCIA** a través del monitor², de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual el Responsable Técnico, comunicará a **PROCIENCIA** adjuntando los documentos sustentadores del caso. En ningún caso implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por **PROCIENCIA**.
9. Participar en la reunión de aprobación del Plan Operativo de **EL PROYECTO** y cumplir con el envío del mismo, a través de la plataforma de seguimiento y evaluación SmartSIG o la que haga sus veces, para su aprobación en el plazo máximo de 60 días de firmado el contrato. Asimismo, participar en otras reuniones que se le sean solicitadas por **PROCIENCIA**.
10. Presentar los avances técnicos y financieros de cada Hito a través de la plataforma de seguimiento y evaluación SmartSIG o la que haga sus veces, en los plazos establecidos en el Plan Operativo de **EL PROYECTO**.
11. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través de la plataforma de seguimiento y evaluación SmartSIG o la que haga sus veces, en el plazo establecido por el monitor de la SUSSE.
12. Devolver a **PROCIENCIA** los montos no rendidos, de forma oportuna.
13. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de **CONCYTEC** y **PROCIENCIA** en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
14. Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del **CONCYTEC** o **PROCIENCIA**.
15. Comunicar oportunamente a **PROCIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
16. Mantener vigente la Carta Fianza o Póliza de Caución o Pagaré según corresponda por el monto, período y condiciones establecidas en las bases.
17. Brindar a **PROCIENCIA** o **CONCYTEC**, cualquier información vinculada con la ejecución del proyecto que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo y hasta 05 años posteriores a la culminación de este.
18. Sujetarse a lo dispuesto en **LAS BASES** y demás documentos que forman parte integrante del presente contrato.
19. Proporcionar información relacionada a los objetivos, logros, indicadores y otros conexos, cuando ésta sea solicitada por **PROCIENCIA**, obligación que se mantendrá incluso con posterioridad a la vigencia del presente contrato.
20. Mantener políticas y procedimientos adecuados que le permitan a **PROCIENCIA** supervisar y evaluar, de conformidad con indicadores aceptables para el Banco Mundial, el progreso de **EL PROYECTO** y la consecución de sus objetivos.
21. Mantener un sistema de gestión financiera y preparar estados financieros de conformidad con normas de contabilidad aplicadas de forma coherente y aceptables para **PROCIENCIA** y el Banco Mundial, de manera que reflejen adecuadamente las operaciones, los recursos y

² De acuerdo a la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyecto, el monitor técnico es el profesional designado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación – SUSSE de PROCIENCIA, encargado de dar soporte y acompañamiento a la Entidad Ejecutora en la ejecución técnica del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización.



los gastos relacionados con **EL PROYECTO**.

22. Ejecutar la debida diligencia y eficiencia, y de conformidad con los estándares y prácticas tecnológicas, ambientales, sociales, innovadoras y científicas, incluidas las disposiciones respecto a las “Directrices para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF, de fecha 15 de octubre de 2006 y revisadas en enero de 2011 y a 1 de julio de 2016, y las disposiciones pertinentes del Marco de Gestión Ambiental y Social, el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales, los Procedimientos de Gestión Laboral, y el Plan de Gestión Ambiental y Social Pertinente”.
23. Cumplir las disposiciones nacionales vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias ambientales de las autoridades competentes, cuando fuere necesario.
24. Atender de forma oportuna las observaciones realizadas por los monitores de la SUSSE.
25. Justificar los pedidos de cambios del proyecto, alineados en la Guía, de manera formal y oportuna al monitor de la SUSSE.
26. Preparar y proporcionar a **PROCIENCIA** y al Banco Mundial toda la información que le soliciten razonablemente en relación a los numerales anteriores.

Además de las obligaciones establecidas en el presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** asume los compromisos y responsabilidades establecidas en el Manual Operativo Específico, en **LAS BASES** y **LA GUÍA** correspondientes al Concurso E075-2024-01-BM denominado “Acreditación de Laboratorios 2”.

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PROCIENCIA

CLAUSULA NOVENA.- LA ENTIDAD EJECUTORA se responsabiliza por los compromisos contractuales que asuman con terceros. **PROCIENCIA** no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural o jurídica con quien contrate **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

CLÁUSULA DECIMA.- De conformidad con la Cláusula 5.14 (Anti-Corrupción) de las Condiciones Generales que forman parte integrante del Acuerdo de Préstamo, **LA ENTIDAD EJECUTORA** debe implementar, y asegurar que cualquier recipiente del financiamiento implemente las actividades relacionadas con el objeto del contrato de conformidad con las disposiciones de las “Directrices para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF”, de fecha 15 de octubre de 2006 y revisadas en enero de 2011 y a 1 de julio de 2016. Además, en caso de adquisiciones de bienes y servicios con el monto de financiamiento entregado, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá sujetarse a lo dispuesto por el Banco Mundial en cuanto al cumplimiento de las directrices de lucha contra la corrupción, resultando aplicable sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, tal como se indica en el anexo A al presente contrato.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROCIENCIA podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula Octava, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante carta notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá



solicitarlo de forma escrita a **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto del recurso no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA** respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

Será de aplicación las causales y procedimientos establecidos numeral 4 y numeral 7.1 inciso a) de **LA GUÍA**³, con respecto a la suspensión de **EL PROYECTO** y resolución del contrato o convenio, en lo que no se oponga al presente contrato.

Asimismo, **PROCIENCIA**, podrá suspender el derecho de **LA ENTIDAD EJECUTORA** a utilizar los recursos, y obtener el reembolso de la totalidad o parte del importe del recurso otorgado, en caso de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3 de **LA GUÍA**⁴.

DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **PROCIENCIA** podrá calificar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no apto para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectúe el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

PROCIENCIA sin perjuicio de resolver el presente contrato, podrá considerar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no elegible para futuras convocatorias.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - **LA ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda. En ese sentido, las Partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución, reconociéndose los derechos de propiedad intelectual de las entidades asociadas.

³ Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, 7. Disposiciones Complementarias, numeral 7.1: "a) Para efecto de cambios o resoluciones de Contratos se requiere de la No Objeción del Banco Mundial relacionadas con cambios mayores/sustanciales".

⁴ Ver numeral 3.1.3 de **LA GUÍA** referido a: "Visitas de Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto".



Asimismo, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

Igualmente, **PROCIENCIA** reconocerá los acuerdos que establezcan los participantes de **EL PROYECTO** o programa sobre propiedad intelectual y derechos que se generen, en coherencia a las regulaciones de la **ENTIDAD EJECUTORA**. Cuando alguna de las entidades participantes lo soliciten, **PROCIENCIA** apoyará en la gestión de acuerdos de buena fe. Cuando corresponda, será obligatorio la suscripción de un acuerdo de buena fe sobre la propiedad intelectual de lo generado con **EL PROYECTO** o programa entre los participantes, excepto **PROCIENCIA**, durante la ejecución de **EL PROYECTO** o hasta su finalización.

Por último, **PROCIENCIA** se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento.

DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - A fin de prevenir y/o mitigar y contener los posibles impactos negativos a la seguridad y salud de las personas, al medio ambiente y a los entornos sociales que pudiera generar la ejecución materia del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA**, se compromete a:

1. Cumplir con los compromisos y criterios que permitirán ejecutar sus actividades cumpliendo los estándares ambientales y sociales exigidos en el Marco de gestión ambiental y social (MGAS) el plan de compromisos ambientales y sociales (PCAS), y los procedimientos de Gestión Laboral (PGL) son los respectivos referidos en el contrato de préstamo de **EL PROCIENCIA**.
2. Presentar los protocolos de seguridad, bioseguridad y planes de contingencias o de respuesta a emergencias que eviten los impactos negativos en la seguridad y salud de las personas y al medio ambiente según les sea solicitado en función y proporción a la naturaleza de sus actividades.
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones o contratos por las autoridades nacionales competentes referidos a la investigación científica o de acceso a recursos genéticos u otros que aplicasen en caso sean requeridos durante su ejecución.
4. Presentar un plan de gestión ambiental y social (PGAS) que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección a la seguridad y salud de las personas, de la comunidad y del medio ambiente, en el momento que este sea solicitado, el cual debe reflejar las medidas adoptadas para prevenir y/o mitigar impactos ambientales y sociales negativos actuales y futuros. La versión final del PGAS debe presentarse hasta 60 días después de firmado el contrato según lo establecido en las bases.
5. Implementar otros requisitos de protección a la seguridad, salud, medio ambiente y de impactos sociales adicionales dispuestas por el órgano del sector público competente en proporción de sus actividades.
6. Cumplir con las disposiciones pertinentes en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS/ESCP), y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL/LMP)

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónPrograma Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROCICIENCIA tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y de fiscalización de la ejecución del presente contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, las Partes acuerdan que la auditoría a **PROCICIENCIA** incluye a **LA ENTIDAD EJECUTORA**, y se llevará a cabo de conformidad con el Acuerdo de Préstamo y con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

En ese sentido mediante el presente contrato, la **ENTIDAD EJECUTORA** permite que **PROCICIENCIA** y el Banco Mundial inspeccionen los registros, archivos y documentos relevantes; los que podrán ser sometidos a una verificación por auditores designados por el Banco Mundial.

COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el Responsable Técnico, designado por la **ENTIDAD EJECUTORA** y la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) de la Unidad de Gestión de Concursos de **PROCICIENCIA**.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA. - Las Partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte vía carta notarial.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las Partes declaran que el presente contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipulados, en el Manual Operativo Específico y en **LAS BASES** y **LA GUÍA** correspondientes al Concurso E075-2024-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios 2", documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **PLAN OPERATIVO** aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, **EL PROCICIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** suscriben el presente documento, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

.....
DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
DNI N° 41584484
PROCIENCIA

.....
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N°
ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: _____

Fecha Firma: _____



Anexo A. Fraude y Corrupción.

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores,



subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.

e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas (SDO) y Solicitud de Propuestas (SDP) y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar ⁵ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como asociaciones público privadas, que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni

⁵ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.